



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

DEPENDENCIA : PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN : ADMINISTRATIVA.
OFICIO : S/N
EXPEDIENTE : SAC/SAC/2023.

ASUNTO: ENTREGA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023.

San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca a 09 de mayo del 2023.

ACUSE

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

El que suscribe **MTRO. Porfirio Santos Matías**, en mi carácter de **Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de San Antonio de la Cal**, Distrito de **Centro**, Estado de **Oaxaca**, ante usted con el debido respeto le manifiesto lo siguiente:

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, remito a usted el **Presupuesto de Egresos del Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Se anexa al presente oficio CD-ROM que contiene el respaldo de los archivos del Presupuesto de Egresos 2023.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DE LA CAL
MTRO. PORFIRIO SANTOS MATÍAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA



Anexa expediente y
un cd

C.c.p. Secretaría Municipal – Para su conocimiento.
C.c.p.- Expediente.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO CENTRO, OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En el Municipio de **San Antonio de la Cal**, perteneciente al distrito del Centro, Oaxaca, siendo las **doce horas**, del día **04 de abril del 2023**, reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en calle Francisco I. Madero, número 1, 1ra Sección de la Cabecera Municipal de San Antonio de la Cal, C.P. 71236; los Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo que tiene como finalidad **la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Antonio de la Cal, perteneciente al distrito de Centro, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023**; lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 50 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el artículo 43 fracción II, artículo 47 fracción XVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:

Orden del Día

- Primero.** Toma de lista de asistencia.
- Segundo.** Declaratoria del quórum.
- Tercero.** Instalación legal de la Sesión.
- Cuarto.** Aprobación del Orden del Día.
- Quinto.** Lectura y en su caso, aprobación del acta anterior.
- Sexto.** Informe de cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.
- Séptimo.** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la siguiente propuesta:
 1. Presupuesto de Egresos del Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Octavo.** Asuntos generales.
- Novena.** Clausura de la Sesión.

Para desahogar la sesión de cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Mtro. Porfirio Santos Matías Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Antonio de la Cal, me gira instrucciones como Secretaria Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo conforme lo dispone el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo a la elaboración de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue:

DESAHOGO DE LA SESIÓN

Primero. Toma de lista de asistencia. Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Cabildo siguientes:

Este bloque contiene las firmas manuscritas de los concejales y autoridades municipales, así como sellos oficiales de los departamentos de:

- REGIDURÍA DE DEPORTES 2023 - 2025
- REGIDURÍA DE EDUCACIÓN 2023 - 2025
- REGIDURÍA DE SALUD 2023 - 2025



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



NOMBRE

PORFIRIO SANTOS MATÍAS
 LETICIA SANTIAGO ANTONIO
 FELIPE LÓPEZ GARCÍA
 ROBERTO MARTÍNEZ JIMÉNEZ
 ANA LORENA ESTEBAN MENDOZA
 GEMA CRUZ LEÓN
 ALEX DOMÍNGUEZ CRUZ
 REBECA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
 MIREYA VELÁZQUEZ VÁZQUEZ
 ELEAZAR NORBERTO SEVERIANO
 NOEMI CRUZ PÉREZ

CARGO

PRESIDENTE MUNICIPAL
 SÍNDICA MUNICIPAL
 REGIDOR DE HACIENDA
 REGIDOR DE OBRAS
 REGIDORA DE EDUCACIÓN
 REGIDORA DE SALUD
 REGIDOR DE POLICÍA
 REGIDORA DE ECOLOGÍA
 REGIDORA DE VIALIDAD
 REGIDOR DE PANTEÓN
 REGIDORA DE DEPORTES

Segundo. Declaratoria del quórum. Una vez confirmada la asistencia de nueve concejales de los once concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretaria Municipal, me permito informar al Presidente Municipal que "existe quórum", conforme lo establece el Artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por lo que a continuación, el ciudadano Presidente Municipal Constitucional, señala que "habiendo quórum legal, se declara instalada la presente sesión de cabildo", haciendo constar las inasistencias de: la C. Leticia Antonio Santiago, Síndica Municipal y el C. Felipe López García, Regidor de Hacienda, sin que hayan justificado sus inasistencias.

Tercero. Instalación legal de la Sesión. En uso de la palabra el Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente sesión de cabildo, en los siguientes términos: siendo las 12:10 horas, del día 04 de abril de 2023, declaro legalmente instalada la presente sesión de cabildo del Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca, y continuando con el desahogo del orden del día, se pasa al siguiente punto.

Cuarto. Aprobación del orden del día. Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el quórum legal, se somete a consideración de ustedes concejales la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de nueve votos realizados por los nueve concejales presentes en esta sesión de cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el orden del día de la presente sesión.

Quinto. Lectura y en su caso, aprobación del acta anterior. Para continuar con el orden del día de la presente sesión de cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, a lo cual someto a consideración de los concejales presentes, la lectura del acta anterior; por lo tanto, una vez sometido y debatido dicho punto, el mismo es aprobado por nueve concejales de los nueve concejales presentes que integran este cuerpo colegiado de gobierno.

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL
 DTTO. CENTRO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2023 - 2025

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL
 DTTO. CENTRO
 REGIDURÍA DE OBRAS
 2023 - 2025

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL
 DTTO. CENTRO
 REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 2023 - 2025

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL
 DTTO. CENTRO
 REGIDURÍA DE POLICÍA
 2023 - 2025

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL
 DTTO. CENTRO
 REGIDURÍA DE DEPORTES
 2023 - 2025

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Enseguida y una vez aprobado la lectura al acta de cabildo anterior, procedo a realizar la lectura del acta anterior, en los términos siguientes: **"ACTA LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO MUNICIPAL DEL DEPORTE (OMDEP) DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE OAXACA."**

Una vez concluida la lectura del acta anterior, se procede al numeral siguiente.

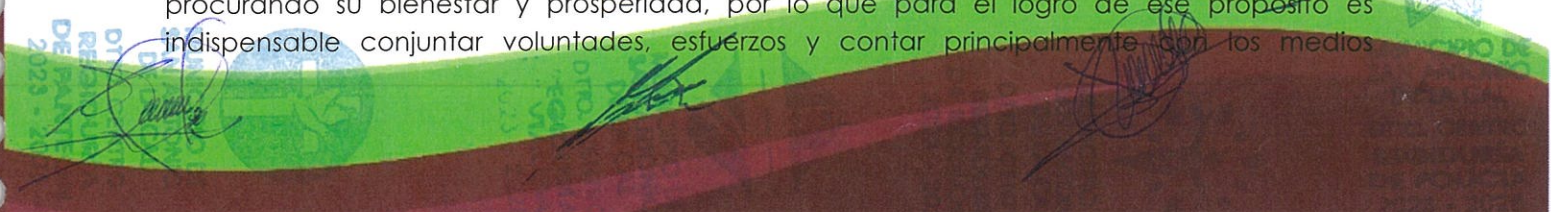
Sexto. Informe de cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior. Continuando con el orden del día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior llevada a cabo el día 03 de abril del año 2023, a las 17:00 horas; a lo cual, una vez analizados y debatidos por cada uno de los concejales de este Ayuntamiento Constitucional; se aprueba por nueve votos de los nueve concejales presentes que integran este cuerpo colegiado de gobierno municipal. Quedando superado dicho punto.

Séptimo. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la siguiente propuesta:

1. Presupuesto de Egresos del Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

En uso de la palabra el Presidente Municipal, hace saber a los integrantes de este Ayuntamiento Constitucional, que de conformidad con los artículos 50 fracción V y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, concatenado con el artículo 43 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y considerando la necesidad de adecuar a la realidad social los instrumentos jurídicos con los que cuenta el Ayuntamiento para ejercer la facultad recaudadora que le confiere la fracción IV del artículo 31, en correlación con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adecuaciones que sin duda alguna tendrán efectos positivos en la población del Municipio y que versan precisamente en adecuar algunos supuestos para poder realizar cobros de contribuciones respetando los principios constitucionales establecidos en la ley. Asimismo, externa el Presidente Municipal, que, con la finalidad de cumplir con el principio de justicia y equidad tributaria, es necesario que todos los ciudadanos en condiciones de realizarlo, contribuyan con el gasto público del municipio.

Continúa haciendo uso de la palabra el Presidente Municipal y menciona, que con fundamento en el artículo 47 fracción XVI y 68 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, resulta necesario analizar el vigente Presupuesto de Egresos del municipio, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la sociedad de nuestro municipio, procurando su bienestar y prosperidad, por lo que para el logro de ese propósito es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y contar principalmente con los medios





H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



económicos que permitan sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales.

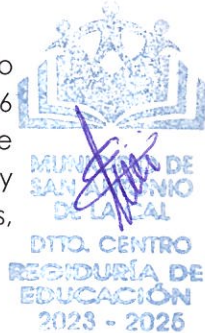
Una vez analizado y discutido el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, presentado por el Tesorero Municipal al Presidente Municipal conforme a lo señalado en el artículo 95 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y dando cumplimiento a lo establecido en el, concluye su participación el Mtro. Porfirio Santos Matías; Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento Municipal, gira instrucciones para que someta a consideración la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023; por lo cual, respetando la instrucción girada, someto a la consideración de ustedes concejales las propuestas realizadas por el Presidente Municipal, a lo cual una vez analizado y discutido la misma, fue aprobado por nueve votos de los once concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Antonio de la Cal; quedando aprobados los siguientes:

ACUERDOS

1.- Se aprueba que el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023 que asciende a la cantidad de \$61,827,117.46 (Sesenta y un millones ochocientos veintisiete mil ciento diecisiete pesos 46/100 M.N.) que comprende la estimación de erogaciones por concepto de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Ayudas y Otros Subsidios, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, e Inversión Pública.

Octavo. Asuntos generales. No existen asuntos generales que tratar.

Novena. Clausura de la Sesión. El Presidente Municipal me gira instrucciones como Secretaria Municipal, para que declare clausurada la presente sesión de cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretaria Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la presente sesión de cabildo, siendo las 12:50 horas del día 04 del mes de abril de 2023, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señala el artículo 92, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.





H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"


ATENTAMENTE

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL
DISTRITO CENTRO, OAXACA, PARA EL PERIODO LEGAL 2023 – 2025.


MRO. PORFIRIO SANTOS MATIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. ROBERTO MARTINEZ JIMÉNEZ
REGIDOR DE OBRAS


C. ANA LORENA ESTEBAN MENDOZA
REGIDORA DE EDUCACIÓN


C. GEMÁ CRUZ LEÓN
REGIDORA DE SALUD


C. ALEX DOMÍNGUEZ CRUZ
REGIDOR DE POLICIA


C. REBECA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA DE ECOLOGÍA


C. MIREYA VELÁZQUEZ VÁZQUEZ
REGIDORA VIALIDAD


C. ELEAZAR NORBERTO SEVERIANO
REGIDOR DE PANTEÓN


C. NOEMI CRUZ PÉREZ
REGIDORA DE DEPORTES



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DE LA CAL

DTTO. CENTRO

TESORERÍA
MUNICIPAL

22/03/2023-31/12/2024

LIC. CARLOS ELIEZER ZÁRATE GRI
TESORERO MUNICIPAL



LIC. ALEXIA ANTONIO RAMIREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

"DOY FE"

En términos del artículo 92, párrafo primero, fracción V de la ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Nota: la presente hoja de firmas, pertenece al ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO CENTRO, OAXACA PARA EL EJERCICIO 2023, celebrada a las doce horas del día 04 de abril de 2023.

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO CENTRO, OAXACA



**PRESUPUESTO DE EGRESOS,
EJERCICIO FISCAL 2023**



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

PRESENTACIÓN

El Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca, en el marco de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido con la normatividad vigente, y fortaleciendo el cumplimiento de las obligaciones presenta el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual es una herramienta que permite fortalecer su capacidad de respuesta ante los cambios del entorno, impulsando así la eficiencia y una mayor productividad en el desarrollo de sus actividades, previendo de manera ordenada y clasificada los recursos necesarios para dar operatividad a la administración municipal, así como llevar el control de los gastos de manera que se garantice el ejercicio de los recursos públicos para destinarlos al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, conforme a la normatividad aplicable y privilegiando el interés público.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ÍNDICE

1. Situación de Pobreza y Rezago Social
Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social
2. Metodología del Marco Lógico
Árbol de Problemas
Árbol de Objetivo
3. Matriz de Indicadores para Resultados
4. Presupuesto de Egresos
Articulado

Anexo

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Objetivos, acciones y metas
- Erogaciones al Gasto en Servicios Personales
- Previsiones Salariales y Económicas
- Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF
- Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF
- Cédula de Riesgos Relevantes del Presupuesto de Egresos
- Plantilla de Personal
- Cedula de Programas Presupuestarios
- Cédula Específica Armonizada
- Cédula Analítica

MARCO JURÍDICO

FEDERAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Clasificadores Presupuestarios emitidos por el CONAC
 - ✓ Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del dos mil once.
 - ✓ Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de diciembre del dos mil diez.
 - ✓ Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de agosto del dos mil trece.
 - ✓ Acuerdo por el que se emite el Clasificador Por Tipo de Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de septiembre del dos mil quince.
 - ✓ Acuerdo por el que se emite el Clasificador Por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de diciembre del dos mil catorce.
 - ✓ Acuerdo por el que se emite el Clasificador Por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre del dos mil dieciséis.
- Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre del dos mil quince.
- Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

ESTATAL:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.
- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

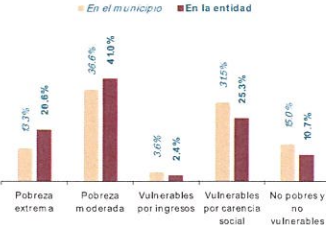
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En el municipio	En la entidad
Población (número de personas), 2020¹	26,282	4,132,448
Población de mujeres	13,890	2,673,305
Población de hombres	12,392	1,974,843
Población con discapacidad	1,028	273,876
Población indígena	5,508	1,780,303
Población afro mexicana	831	194,474
Población adulta mayor (65 años y más)	1,484	394,797
Grado de Marginación, 2020²	Muy bajo	Muy alto
Grado de Rezago Social, 2020³	Bajo	Muy alto
Zonas de Atención Prioritaria, 2022⁴		
Rurales	0	0
Urbanas	1	523

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020⁵



Porcentaje de la población por condición de pobreza multidimensional



Población en situación de pobreza⁶: **12,594**

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de:
1. Censo de Población y Vivienda 2020. Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa y municipios 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal y municipal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se forma la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022. Diario Oficial de la Federación, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=6636718&fecha=29/12/2021.
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL con información de INEGI 2020.
Nota:
6. La población en situación de pobreza comprende la sumatoria de pobreza extrema, así como pobreza moderada.

II. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial

Carencia	Número de personas	Carencia	Número de personas
Rezago educativo	4,198	Calidad y espacios en la vivienda	5,004
Acceso a los servicios de salud	4,223	Servicios básicos en la vivienda	5,078
Acceso a la seguridad social	17,521	Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	5,351

Porcentaje de la población

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.

III. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda (Parte 1)

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda¹	5.0	19.8%		
En viviendas con pisos de tierra ²	2.5	9.6%	535	8.4%
En viviendas con techos de material endeble ²	0.2	0.6%	28	0.4%
En viviendas con muros de material endeble ²	3.3	12.5%	793	12.4%
En viviendas con hacinamiento ²	3.1	11.7%	543	8.5%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros ²	Pisos y techos ²	Pisos y hacinamiento ²		
197	3.1%	10	0.2%	104
Muros y techos ²	Muros y hacinamiento ²	Techos y hacinamiento ²		
13	0.2%	64	2.6%	7

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de:
1. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.
2. Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020 aplicando la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL.

III. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda (Parte 2)

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda¹	5.1	20.1%		
En viviendas sin acceso al agua ²	8.5	32.5%	2,040	31.9%
En viviendas sin drenaje ²	0.4	1.5%	101	1.6%
En viviendas sin electricidad ²	0.1	0.2%	24	0.4%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar ²	2.0	7.5%	412	6.4%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

Agua y drenaje ²	Agua y electricidad ²	Agua y combustible ²		
77	12%	13	0.2%	212
Drenaje y electricidad ²	Drenaje y combustible ²	Electricidad y combustible ²		
5	0.1%	24	0.4%	7

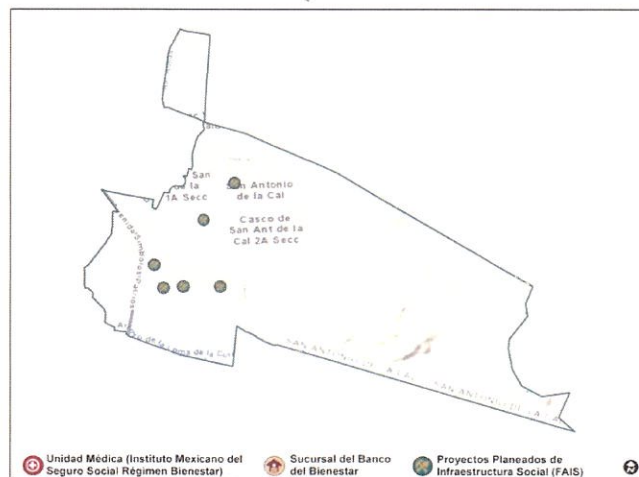
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de:
1. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.
2. Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, aplicando la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL.

IV. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados al municipio o demarcación territorial en su componente FISMDF

Indicador (cifras en millones de pesos)	2020	2021	Total en el periodo 2020-2021
Recursos planeados ¹	8.6	0.0	8.6
Recursos ejercidos ²	0.0	0.0	0.0
Porcentaje de recursos ejercidos respecto a los planeados ³	0.0%	n.d.	0.0%

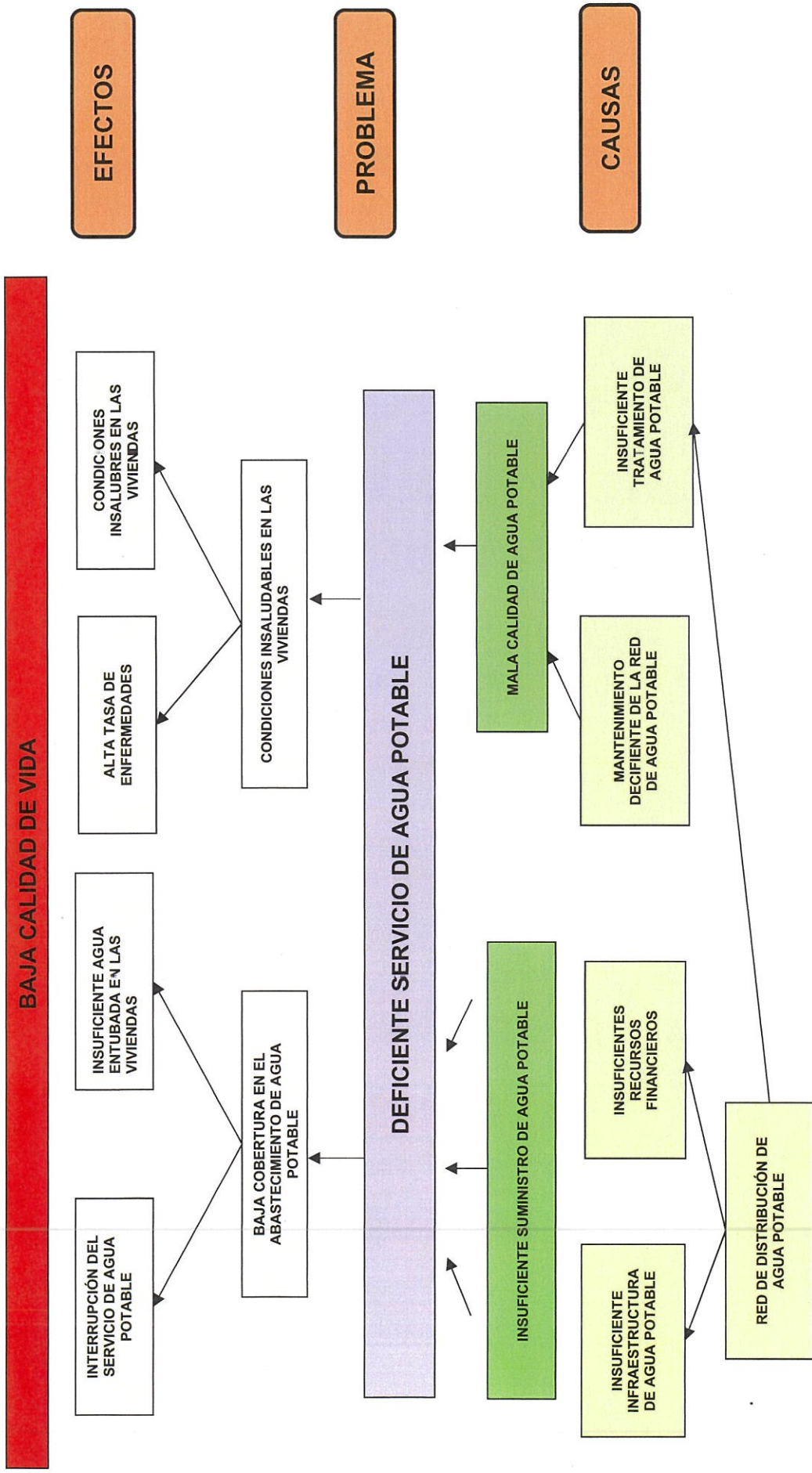
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por:
1. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), extraído de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDIS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGR) que contiene planeación de BANCORIAS, comprende de enero a diciembre de 2021.
2. Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021 consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comprende de enero a septiembre de 2021. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/PTP/ Datos_Abril2021.
3. El porcentaje de recursos ejercidos respecto a los planeados se obtuvo de la siguiente forma: (Recursos ejercidos/ Recursos planeados)*100
n.d. Información no disponible.

V. Infraestructura para el Bienestar

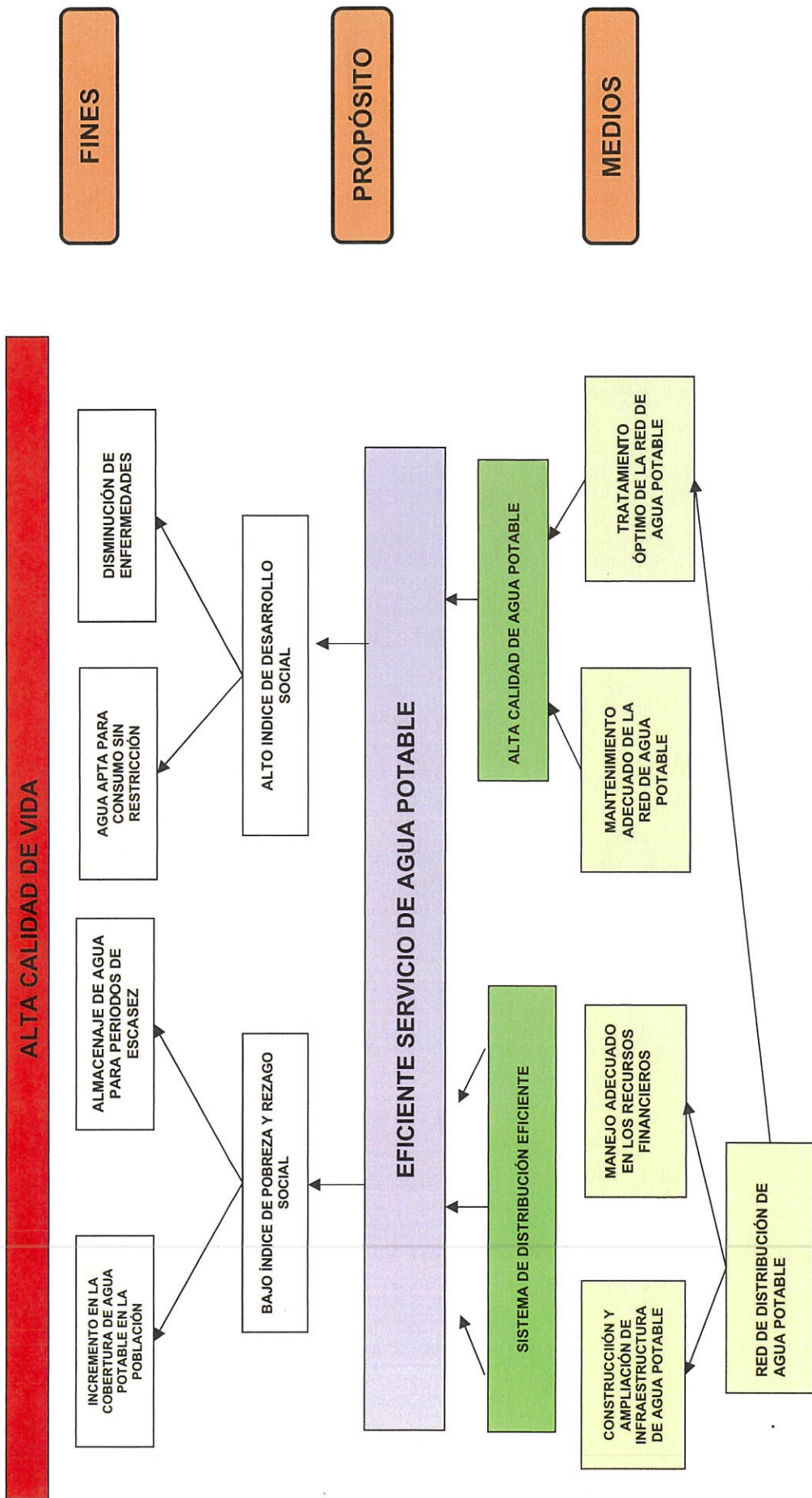


Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de:
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social Régimen en Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en:
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGR), Secretaría de Bienestar.

Árbol de Problemas.



Árbol de Objetivos.

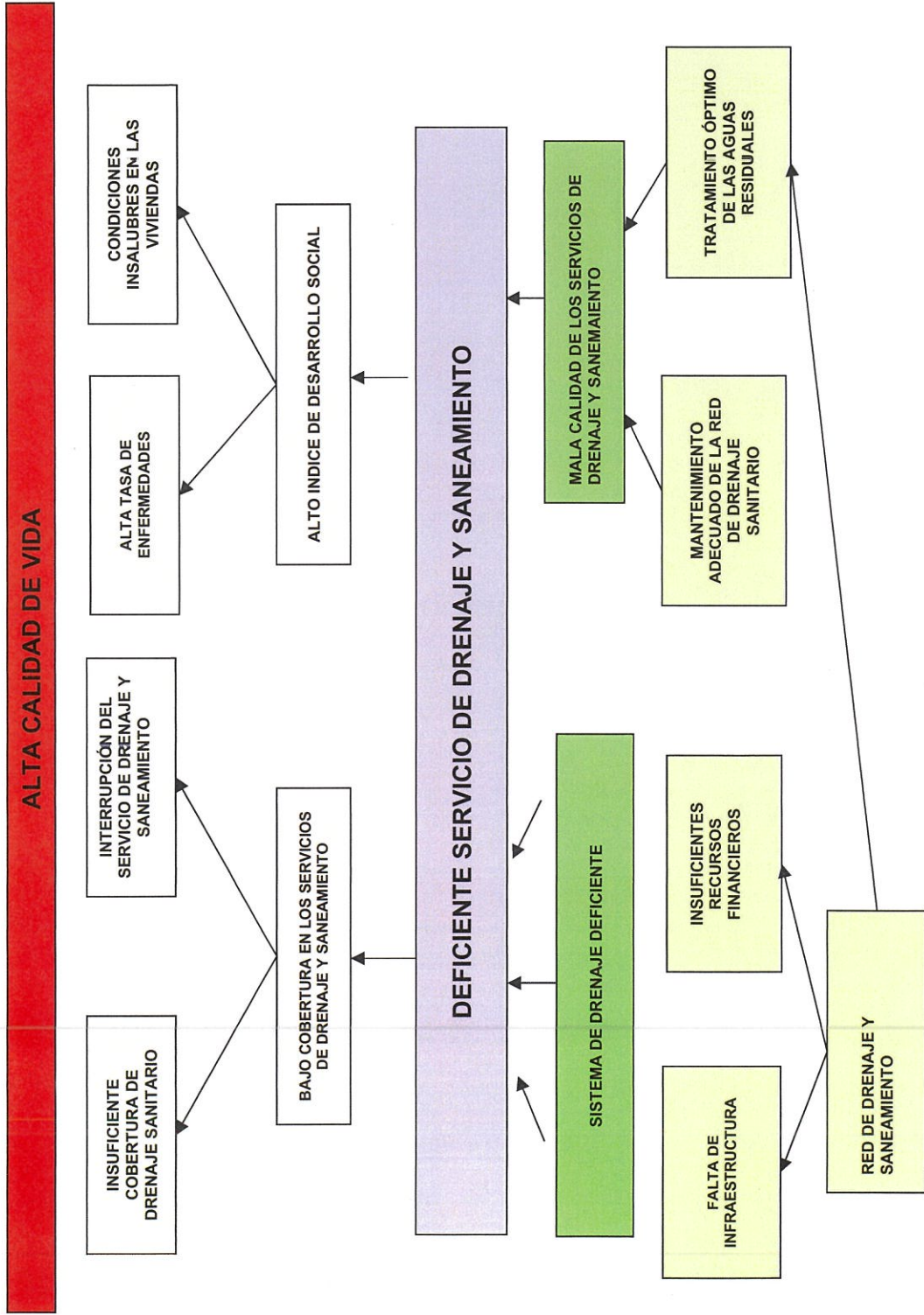


FINES

PROPÓSITO

MEDIOS

Árbol de Problemas.

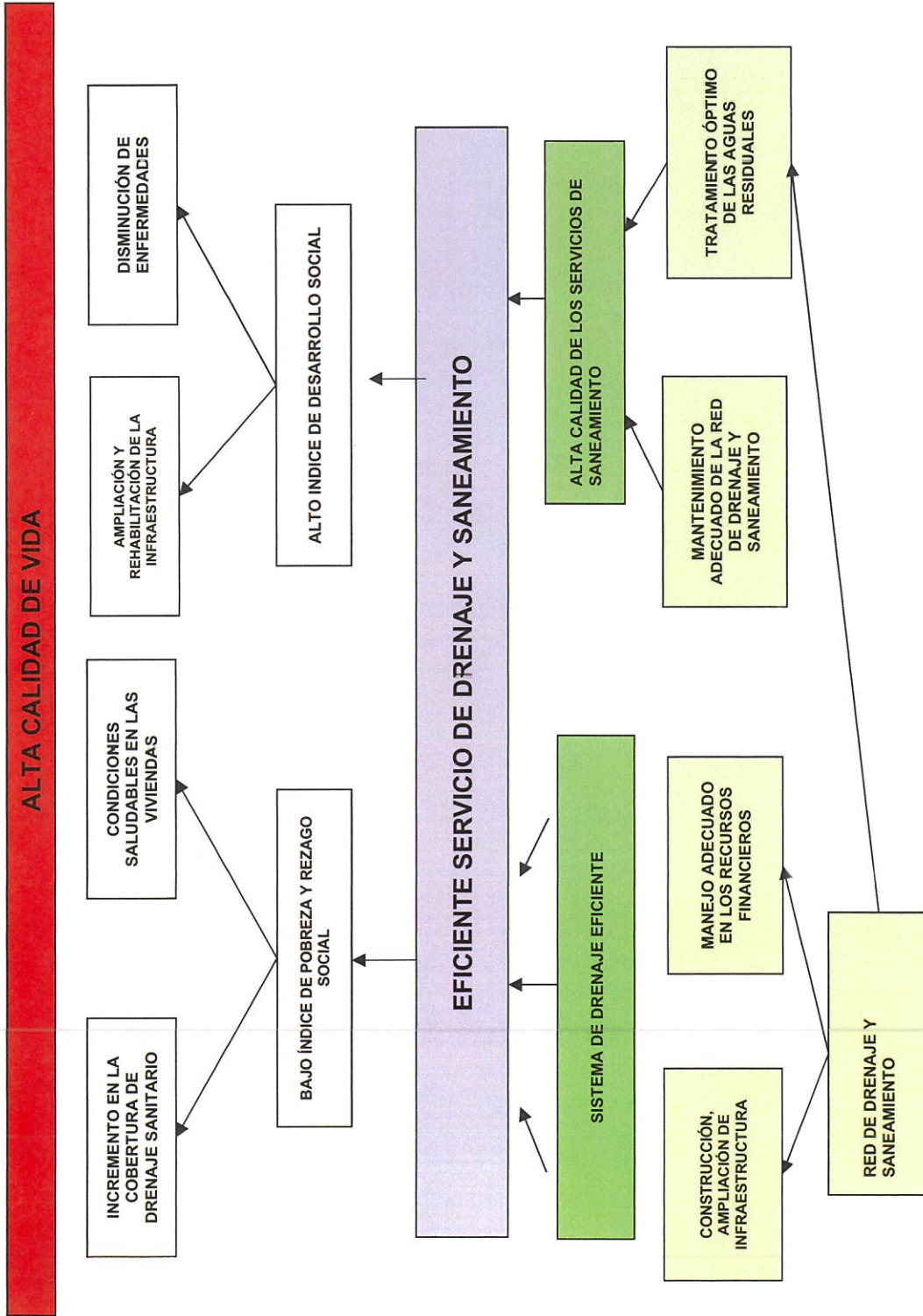


FINES

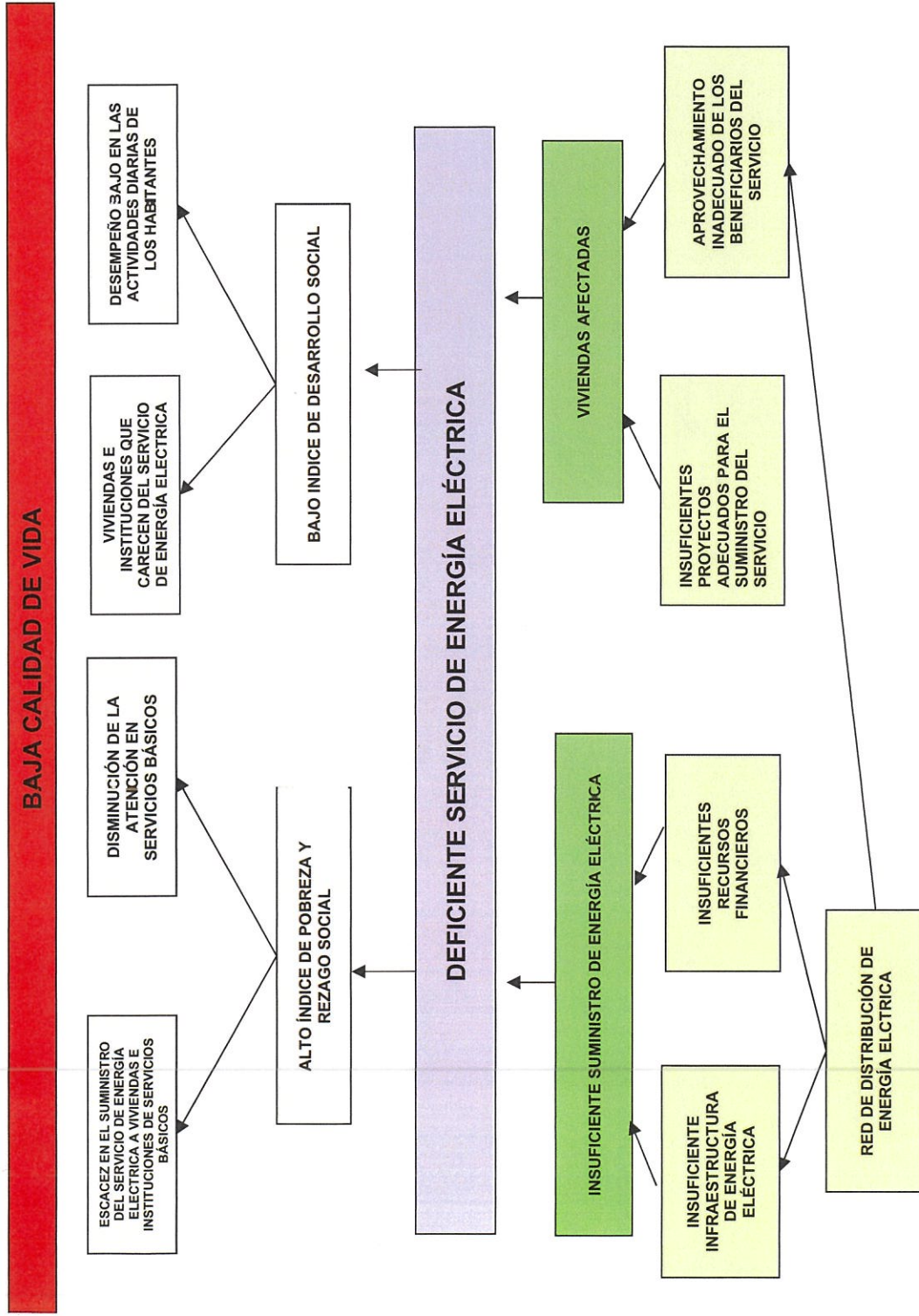
PROPÓSITO

MEDIOS

Árbol de Objetivos.



Árbol de Problemas.

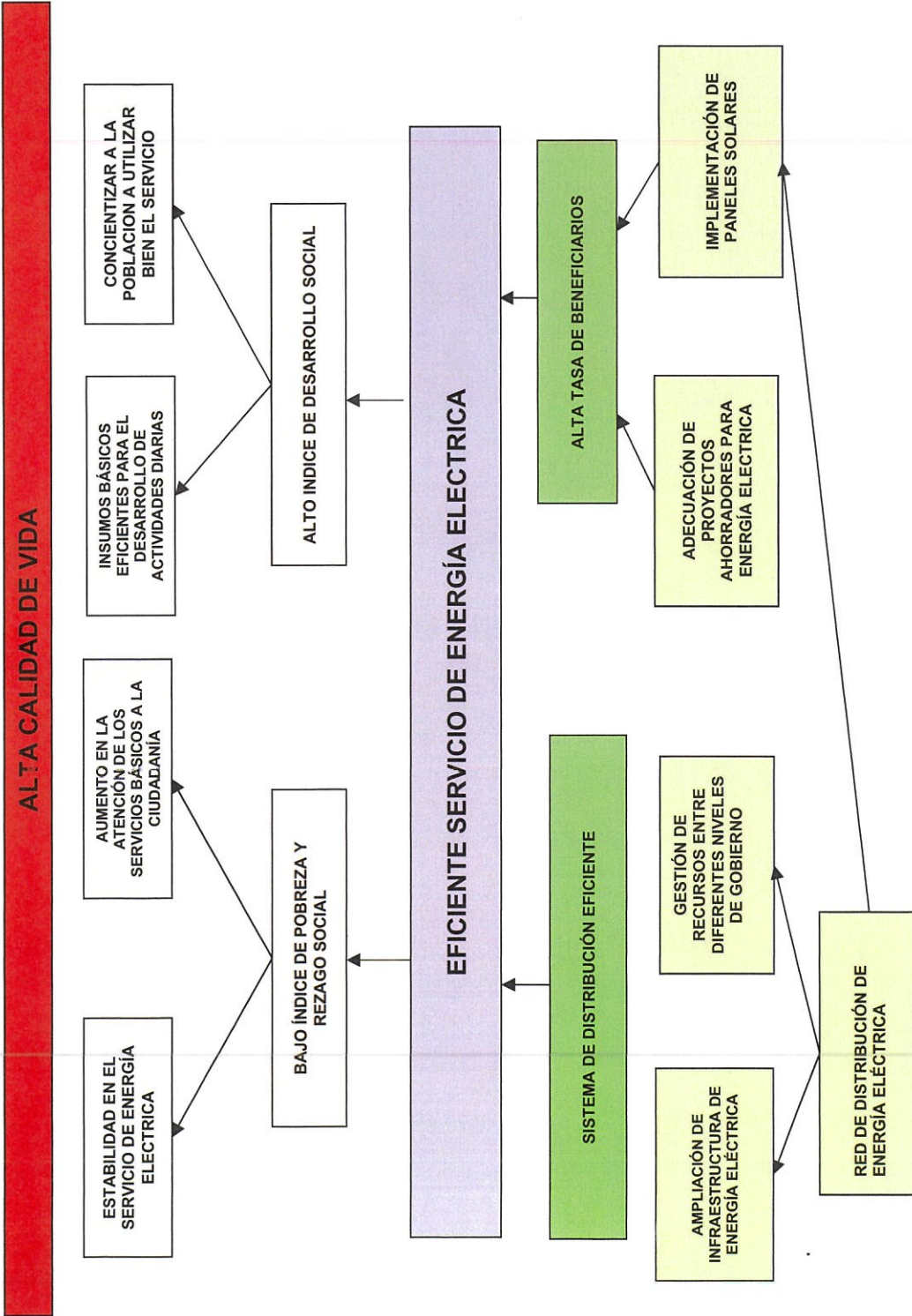


EFECTOS

PROBLEMA

CAUSAS

Árbol de Objetivos.

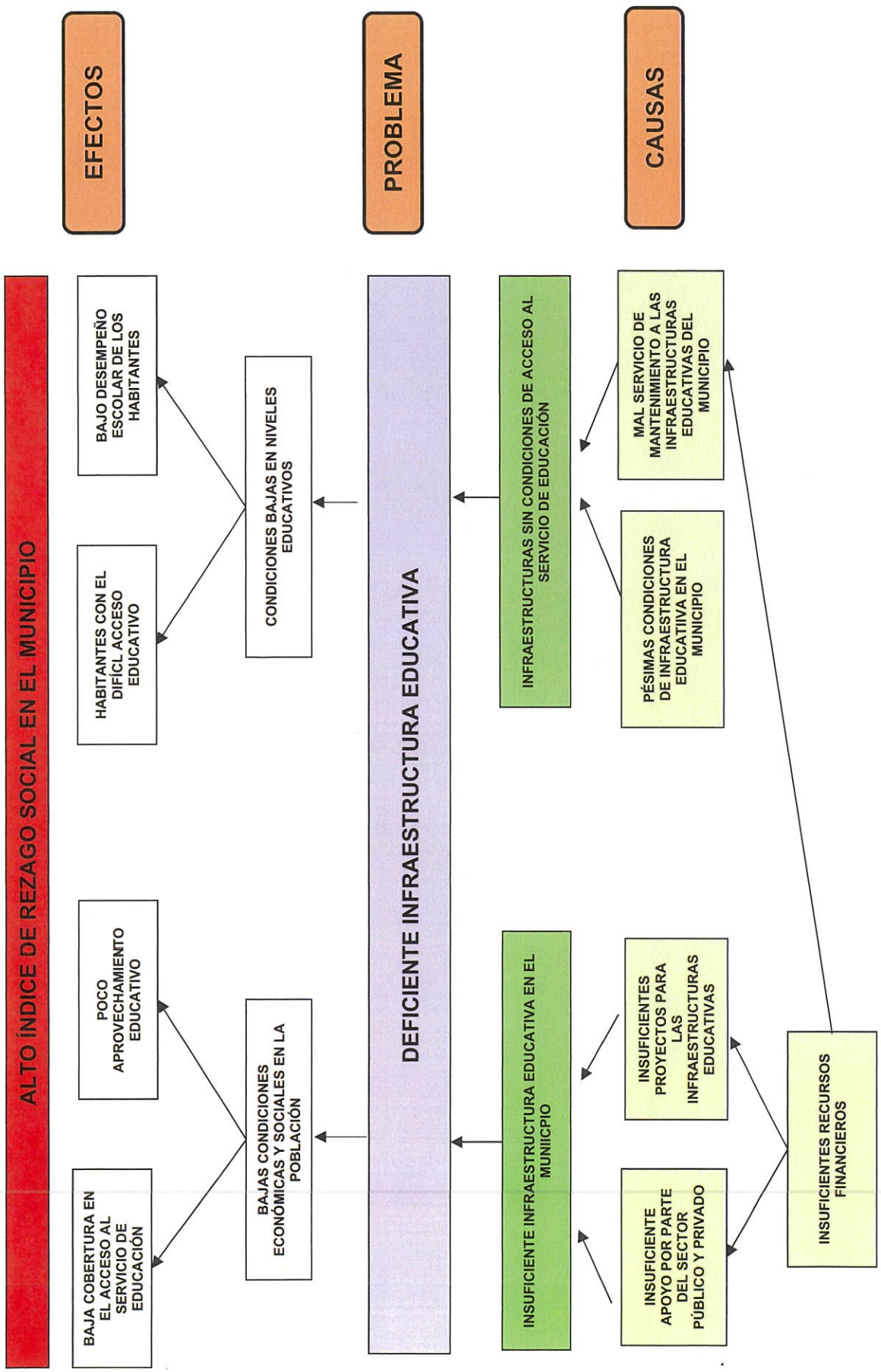


FINES

PROPÓSITO

MEDIOS

Árbol de Problemas.

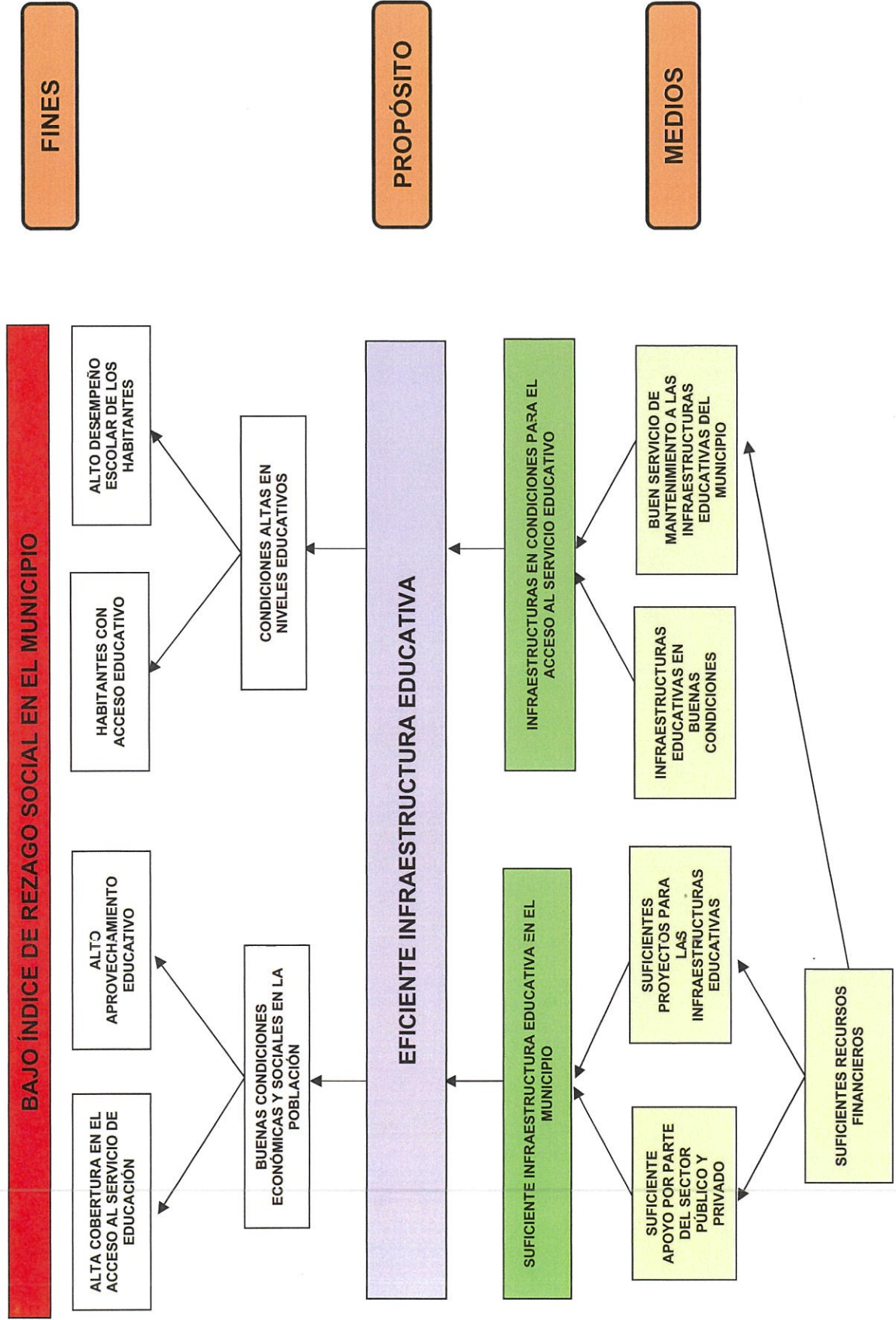


EFECTOS

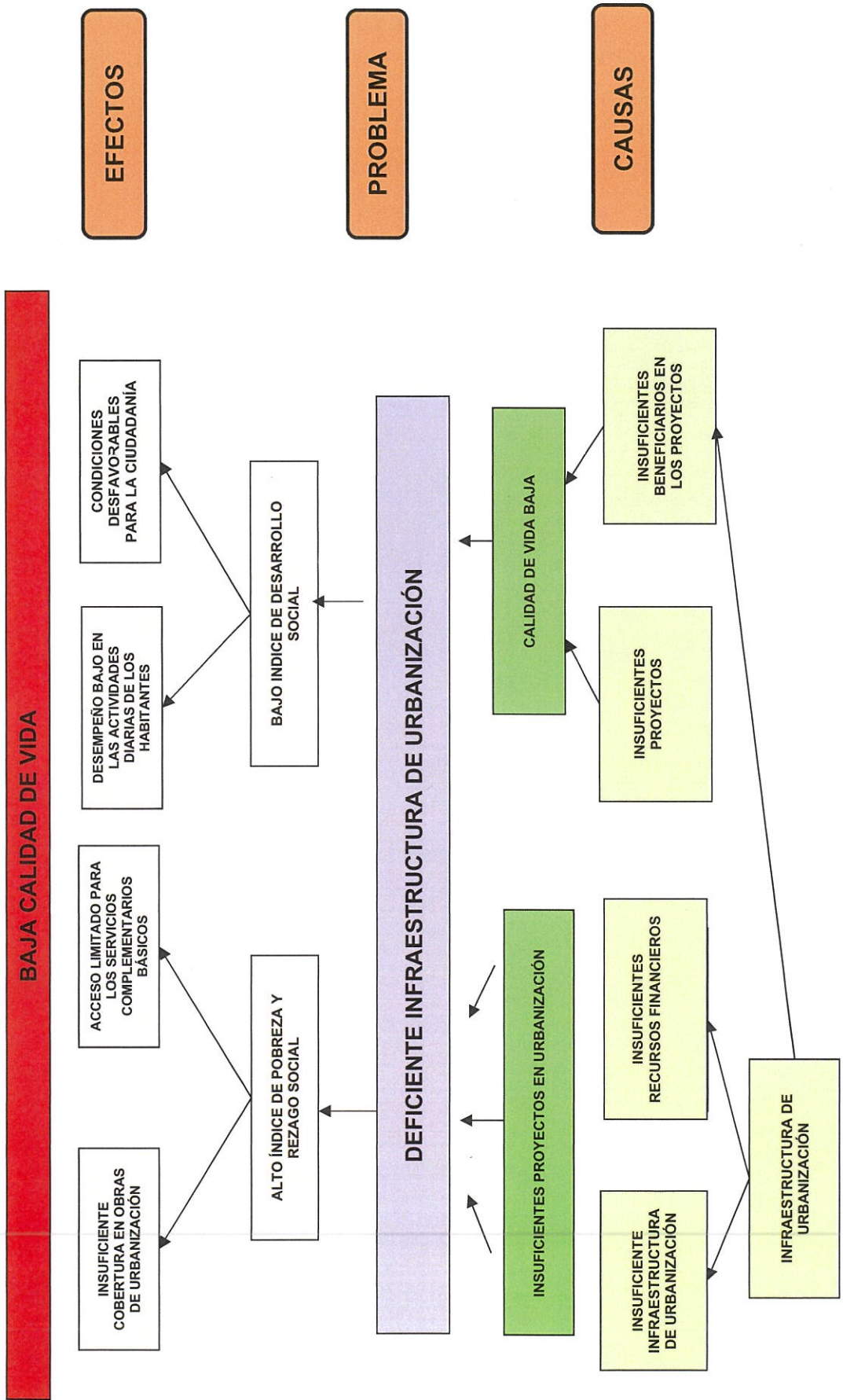
PROBLEMA

CAUSAS

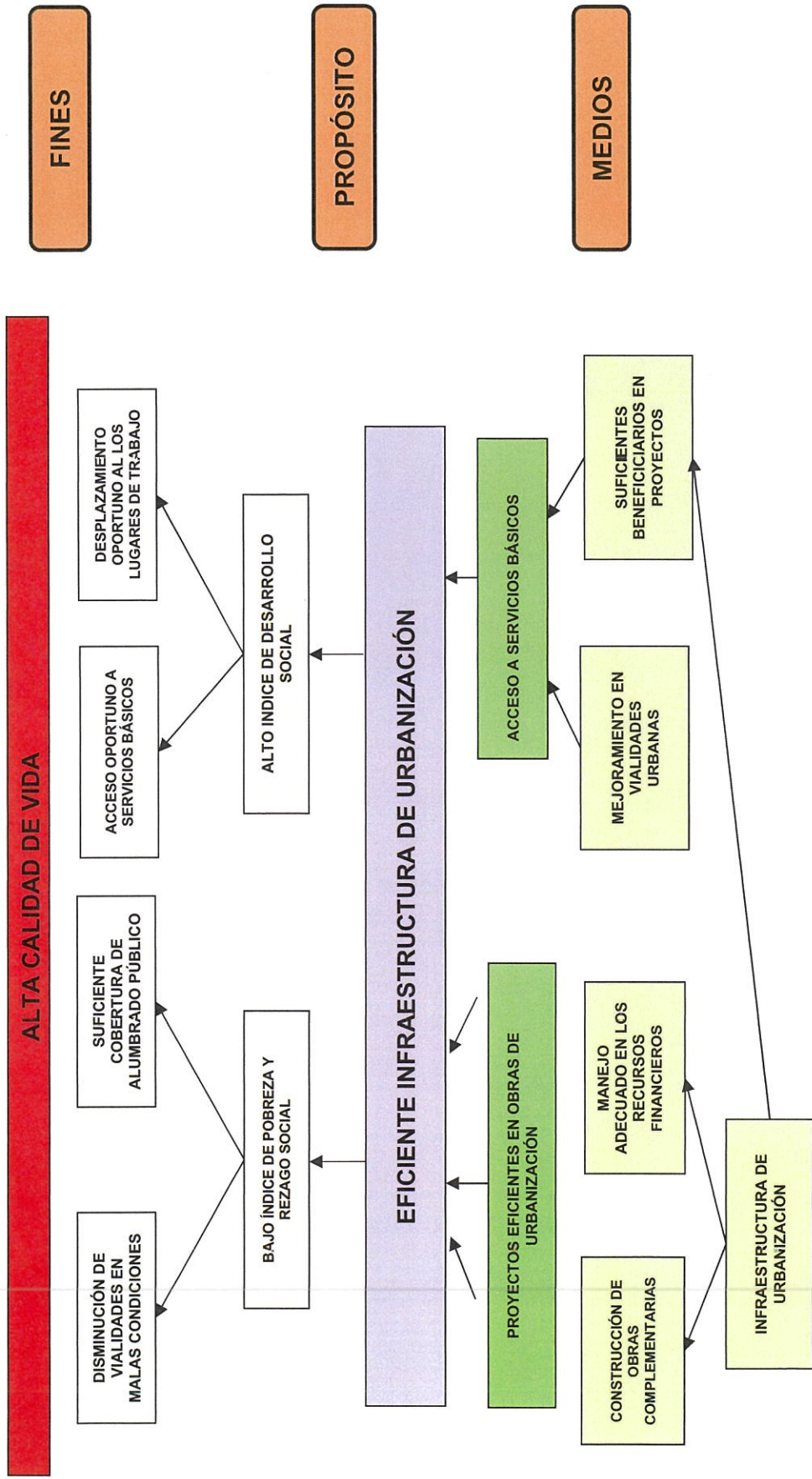
Árbol de Objetivos.



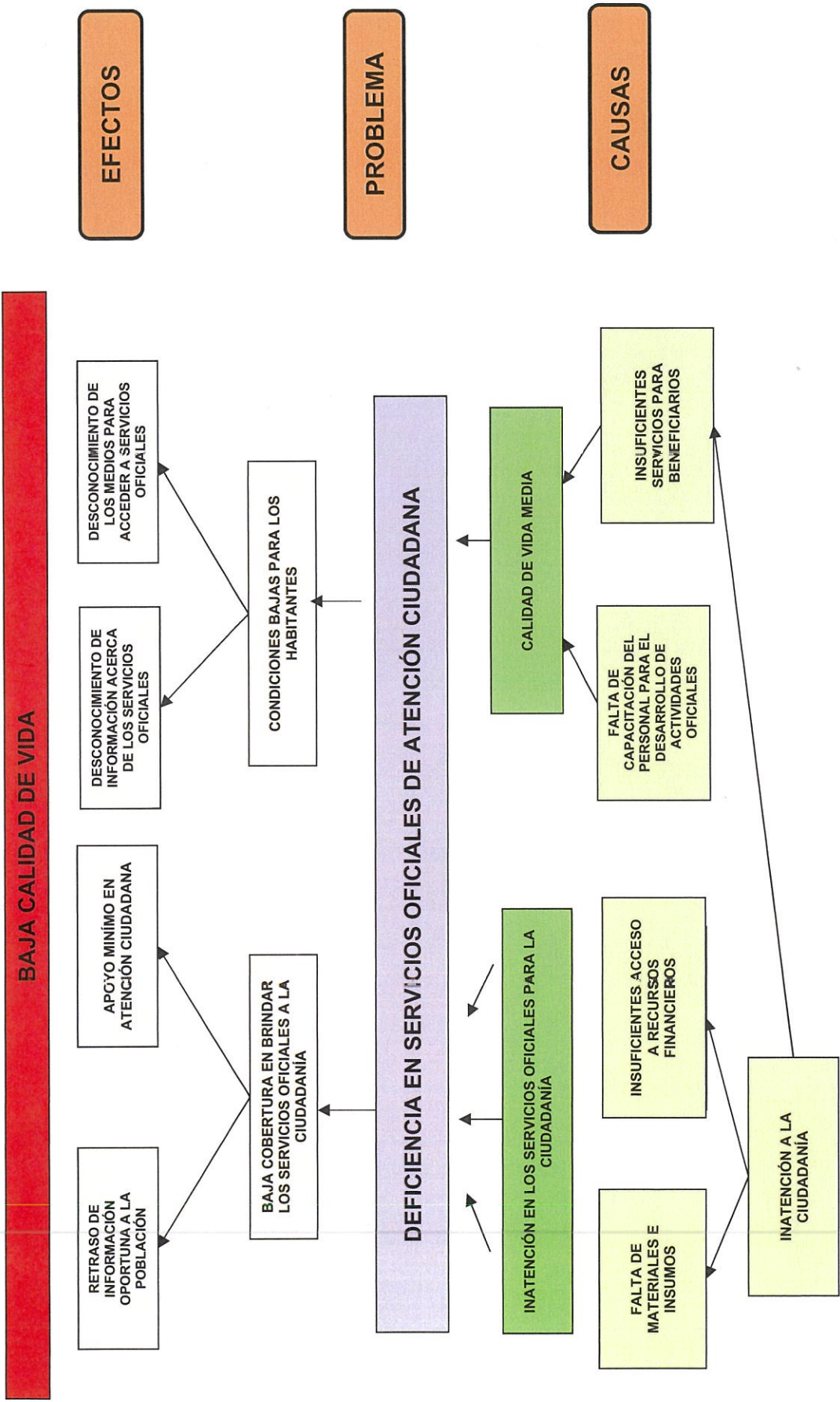
Árbol de Problemas.



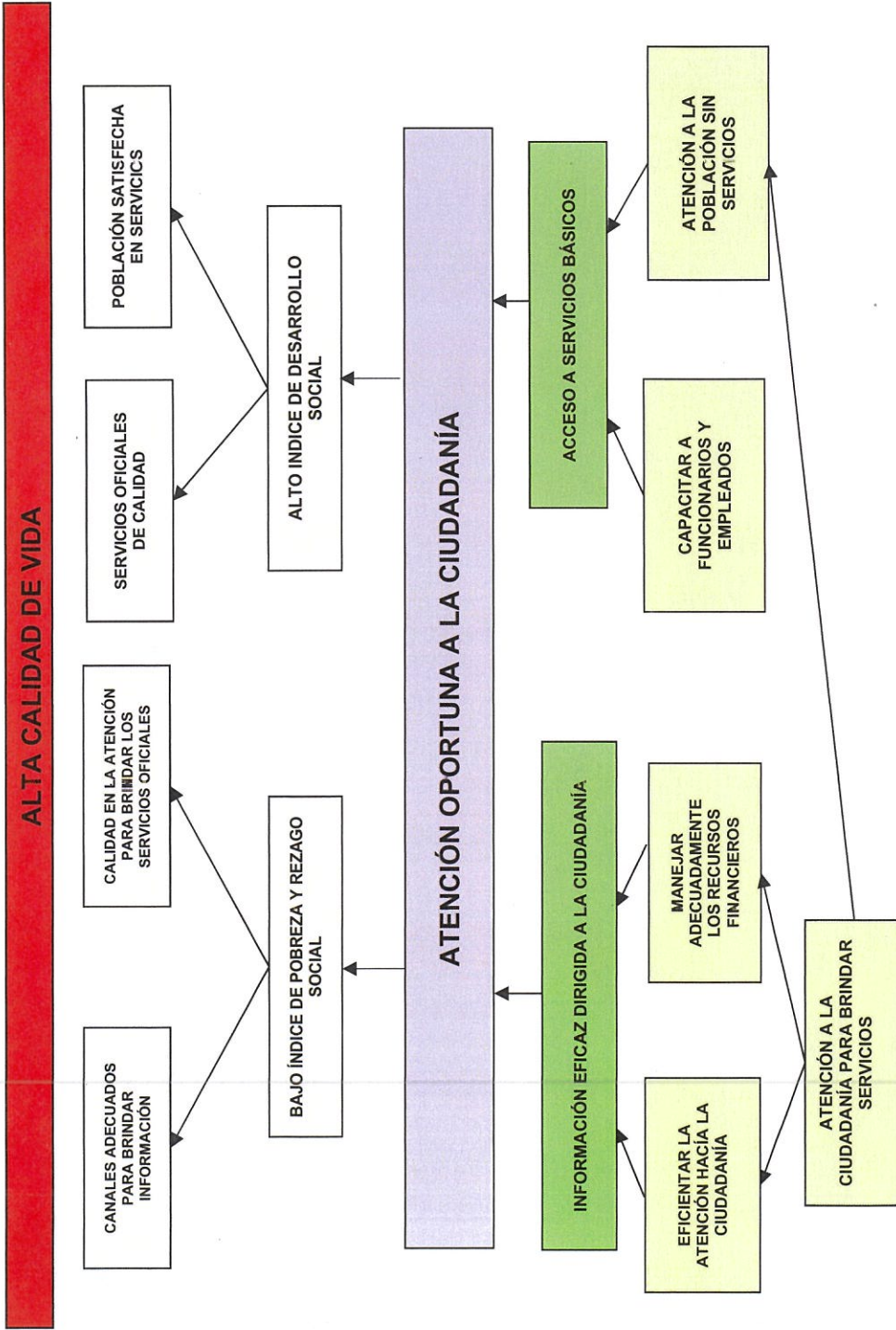
Árbol de Objetivos.



Árbol de Problemas.



Árbol de Objetivos.



FINES

PROPÓSITO

MEIOS

ALTA CALIDAD DE VIDA

ATENCIÓN OPORTUNA A LA CIUDADANÍA

POBLACIÓN SATISEFECHA EN SERVICIOS

SERVICIOS OFICIALES DE CALIDAD

CALIDAD EN LA ATENCIÓN PARA BRINDAR LOS SERVICIOS OFICIALES

CANALES ADECUADOS PARA BRINDAR INFORMACIÓN

ALTO ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL

BAJO ÍNDICE DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL

ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS

INFORMACIÓN EFICAZ DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA

ATENCIÓN A LA POBLACIÓN SIN SERVICIOS

CAPACITAR A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

MANEJAR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS FINANCIEROS

EFICIENTAR LA ATENCIÓN HACIA LA CIUDADANÍA

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA PARA BRINDAR SERVICIOS

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO CENTRO, OAXACA
 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2023

Programa: Infraestructura de Agua Potable

FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADORES										MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
				RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Metodo del Calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Linea Base	Unidad de medida		
	Alto índice de Desarrollo Social	Índice de Desarrollo Social y Municipal	% de Cobertura de viviendas con Agua Potable	(Viviendas habitadas que disponen del servicio de agua potable / Total de viviendas habitadas)*100	Estratégicos	Eficacia	Anual	Ascendente	Grados	Desarrollo Social y Humano	45%	CONEVAL			
	Eficiencia en los Servicios de Agua Potable	Incremento en la cobertura de viviendas con agua potable	% de habitantes que no disponen del servicio de agua potable	(Número de habitantes con servicios de agua potable / Total de habitantes)*100	Estratégicos	Eficacia	Anual	Ascendente	Índice publicada respecto del Municipio	Habitantes	17,083	Cuenta Pública e Informes de Gobierno			
	Sistema de distribución eficiente	Viviendas que cuentan con el Servicio de Agua Potable	Número de veces que debería de suministrarse el servicio de agua potable a las viviendas poco beneficiadas	(Número de veces que se cuenta con el suministro de agua potable/ Número de veces que debe tener el suministro de agua potable)*100	Gestión	Eficacia	Anual	Ascendente	Índice publicada respecto del Municipio	Viviendas	4,039	Informe de avance de gestión, Informe Municipal de Gobierno y Controles internos.			
	Manejo adecuado de los Recursos Financieros	Construcción, Ampliación, Rehabilitación o Mejoramiento de Infraestructura de Agua Potable	Número de Proyectos elaborados para eficientar los servicios en la distribución de Agua Potable	(Número de Proyectos elaborados para eficientar los servicios en la distribución de Agua Potable / Total de Infraestructura de Agua Potable)*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Ascendente	Índice publicada respecto del Municipio	Proyecto	5	Controles Internos e Informes de Avance			



 MTR. PORFIRIO SANDOS MATÍAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL
 DTO. CENTRO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2023 - 2026


 C. FELIPE LÓPEZ GARCÍA
 REGIDOR DE HACIENDA
 C. LETICIA ANTONIO SANTIAGO
 SINDICA MUNICIPAL
 C. Leticia de Leizer Zarate Gris
 REGIDOR MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL
 DTO. CENTRO
 TESORERÍA MUNICIPAL
 22/03/2023-31/12/2023

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO CENTRO, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2023

Programa: Infraestructura de Drenaje y Saneamiento

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES										MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida	Meta		
FIN	Alto Índice de Desarrollo Social	% de Cobertura de viviendas con Servicio de Drenaje y Saneamiento	(Viviendas habitadas que disponen de drenaje y saneamiento / Total de viviendas habitadas) * 100	Estratégicos	Eficacia	Annual	Ascendente	Grados	Desarrollo Social y Humano	45%	CONEVAL	
PROPOSITO	Eficiencia en los Servicios de Drenaje y Saneamiento	% de habitantes que no disponen del servicio de drenaje	Número de habitantes con el servicio de drenaje y saneamiento / Total de habitantes * 100		Eficacia	Annual	Ascendente	Indice publicada respecto del Municipio	Habitantes	11,827	Cuenta Pública e Informes de Gobierno	
COMPONENTE	Suficiente cobertura de Drenaje y Saneamiento	% de viviendas que no se encuentran beneficiadas con la infraestructura de Drenaje y Saneamiento	(Número de viviendas que reciben el servicio de drenaje y saneamiento / Total de viviendas habitadas) * 100	Gestión	Eficacia	Annual	Ascendente	Indice publicada respecto del Municipio	Viviendas	2,796	Informe de avance de gestión, Informe Municipal de Gobierno y Controles Internos.	
ACTIVIDAD	Manejo adecuado de los Recursos Financieros	Número de Proyectos elaborados para eficientar los servicios en Drenaje y Saneamiento	(Número de Proyectos elaborados para eficientar los servicios en Drenaje y Saneamiento/ Total de obras de la red de drenaje) * 100		Eficiencia	Trimestral	Ascendente	Indice publicada respecto del Municipio	Proyecto		Controles Internos e Informes de Avance	


MTR. PORFIRIO SANTOS MATIAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL
 DITRO. CENTRO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2023 - 2026

C. LETICIA ANTONIO SANTIAGO
SINDICA MUNICIPAL

C. FELIPE LÓPEZ GARCÍA
REGIDOR DE HACIENDA


C. CARLOS ELIEZER ZARATE GRIS
 TESORERO MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL
 DITRO. CENTRO
 TESORERÍA MUNICIPAL
 22/03/2023-31/12/2023

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO CENTRO, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2023

Programa: Infraestructura de Energía Eléctrica

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES										MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida	Meta Cantidad Programada		
FIN	Alto Índice de Desarrollo Social Municipal	% de Cobertura de viviendas con servicio de Energía Eléctrica	(Viviendas habitadas que disponen de energía eléctrica / Total de viviendas habitadas)*100	Estratégicos	Eficacia	Anual	Ascendente	Grados	Desarrollo Social y Humano	60%	CONEVAL	
PROPOSITO	Eficiencia en los Servicios de Energía Eléctrica	% de habitantes que no disponen del servicio de energía eléctrica	(Número de habitantes con el servicio de energía eléctrica / Total de habitantes)*100	Estratégicos	Eficacia	Anual	Ascendente	Índice publicada respecto del Municipio	Habitantes	15,769	Cuenta Pública e Informes de Gobierno	
COMPONENTE	Suficiente suministro de Energía Eléctrica	% de viviendas que no se encuentran beneficiadas con el servicio de energía eléctrica	(Número de viviendas que reciben el servicio de energía eléctrica / Total de viviendas habitadas)*100	Estratégicos	Eficacia	Anual	Ascendente	Índice publicada respecto del Municipio	Viviendas	3,728	Informe de avance de gestión, Informe Municipal de Gobierno y Controles internos.	
ACTIVIDAD	Manejo adecuado de los Recursos Financieros	Número de Proyectos elaborados para eficientar los servicios de distribuidor de Energía Eléctrica	(Número de Proyectos elaborados para eficientar los servicios de distribución de Energía Eléctrica / Total de obras de la red de energía eléctrica)*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Ascendente	Índice publicada respecto del Municipio	Proyecto	3	Controles Internos e Informes de Avance	

 MITO, PORFIRIO SANJOS MARTÍAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL
DITO. CENTRO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2023 - 2026

C. LETICIA ANTONIO SANTIAGO
SINDICA MUNICIPAL

C. FELIPE LÓPEZ GARCÍA
REGIDOR DE HACIENDA


C. CARLOS ELIEZER ZARATE GRIS
REGIDOR MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL
DITO. CENTRO
TESORERÍA MUNICIPAL
22/03/2023-31/12/2023

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO CENTRO, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2023

Programa: Infraestructura Educativa

	INDICADORES												
	RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida	Cantidad Programada	MEIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	ALTO ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL	ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL Y MUNICIPAL	% DE COBERTURA DE HABITANTES CON ACCESO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN	(HABITANTES CON EL ACCESO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN / TOTAL DE HABITANTES EN EL MUNICIPIO) * 100	ESTRATÉGICO	EFICACIA	ANUAL	ASCENDENTE	GRADOS	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	70%	INEGI, SECRETARÍA DE BIENESTAR, CONEVAL	INESTABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA EN EL PAÍS
PROPÓSITO	EFICIENCIA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	COBERTURA DE PERSONAS CON ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO	% DE HABITANTES QUE DISPONEN DEL ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO	(NÚMERO DE HABITANTES CON SERVICIOS EDUCATIVOS / TOTAL DE HABITANTES) * 100	ESTRATÉGICO	EFICACIA	ANUAL	ASCENDENTE	ÍNDICE PUBLICADA RESPECTO DEL MUNICIPIO	Habitantes	18,397	ESTADÍSTICAS DEL SECTOR SOCIO-DEMOCRÁTICO SECRETARÍA DE BIENESTAR, INEGI, CONEVAL	PROBLEMAS PRESUPUESTALES
COMPONENTE	SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	PERSONAS CON ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO	NÚMERO DE HABITANTES BENEFICIADOS	(NÚMERO DE HABITANTES QUE TIENEN ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO / NÚMERO DE PERSONAS QUE DEBEN TENER ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO) * 100	GESTIÓN	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	ASCENDENTE	ÍNDICE PUBLICADA RESPECTO DEL MUNICIPIO	Viviendas	4,350	CONTROLES INTERNOS E INFORMES DE AVANCE	EVENTOS DE LA NATURALEZA, PROBLEMAS PRESUPUESTALES, ALTO IMPACTO ECOLÓGICO EN EL MUNICIPIO
ACTIVIDAD	EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA COBERTURA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	PROYECTOS DE INVERSIÓN	(NÚMERO DE PROYECTOS ELABORADOS PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA / NÚMERO DE HABITANTES BENEFICIADOS) * 100	GESTIÓN	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	ASCENDENTE	ÍNDICE PUBLICADA RESPECTO DEL MUNICIPIO	PROYECTO	2	CONTROLES INTERNOS E INFORMES DE AVANCE	PROBLEMAS PRESUPUESTALES EN EL MUNICIPIO, ALTOS COSTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL
DISTRITO CENTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2023 - 2026

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL
DISTRITO CENTRO
TESORERÍA MUNICIPAL
2023-31/12/2028

C. FELIPE LÓPEZ GARCÍA
REGIDOR DE HACIENDA

C. LETICIA ANTONIO SANTIAGO
SINDICA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO CENTRO, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2023

Programa: Infraestructura de Urbanización

FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADORES										MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
				RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida			Meta
				Alto Índice de Desarrollo Social	Índice de Desarrollo Social y Municipal	% de Cobertura de viviendas con acceso a los servicios básicos	Total de viviendas habitadas / Total de viviendas *100	Estratégicos	Eficacia	Anual	Ascendente	Grados	Desarrollo Social y Humano	85%	CONEVAL	
				Eficiente Infraestructura de Urbanización	Cobertura de viviendas que acceden a los servicios con facilidad	% de viviendas que no acceden a los servicios con facilidad	(Número de viviendas que acceden a los servicios con facilidad) / Total de viviendas *100	Estratégicos	Eficacia	Anual	Ascendente	Índice publicada respecto del Municipio	Vivienda	5,282	Cuenta Pública e Informes de Gobierno	
				Acceso oportuno a servicios para la ciudadanía	Habitantes beneficiados con la infraestructura de urbanización para acceder a los servicios con facilidad	% de habitantes que no se encuentran beneficiados con la infraestructura de urbanización	(Número de habitantes que no se encuentran beneficiados con la infraestructura de urbanización) / Total de habitantes *100	Gestión	Eficacia	Anual	Ascendente	Índice publicada respecto del Municipio	Habitantes	22,340	Informe de avance de gestión, Informe Municipal de Gobierno y Controles internos.	
				Manejo adecuado de los Recursos Financieros	Ampliación, Construcción, Mejoramiento y rehabilitación de infraestructura de Urbanización	Número de Proyectos de infraestructura de Urbanización favorables para la ciudadanía para la ciudadanía	Número de Proyectos de infraestructura de Urbanización favorables para la ciudadanía / Total de habitantes vulnerables *100	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Ascendente	Índice publicada respecto del Municipio	5	5	Controles Internos e Informes de Avance	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL
DITO. CENTRO
TESORERÍA MUNICIPAL
22/03/2023-31/12/2023

C. FELIPE LÓPEZ GARCÍA
REGIDOR DE HACIENDA

C. LETICIA ANTONIO SANTIAGO
SINDICA MUNICIPAL

C. CARLOS ELIEZER ZARATE GRIS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL
DITO. CENTRO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2023 - 2026

MRO. PORFIRIO SANTOS MATIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO CENTRO, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2023

Programa: Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana

FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADORES							MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS				
				RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Metodo del Calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia			Sentido	Línea Base	Unidad de medida	Mota
				Alto índice de Desarrollo Social Municipal	Índice de Desarrollo Social y Municipal	% de Cobertura de la población que conoce los servicios oficiales	(Total de habitantes que conoce los servicios oficiales / Total de habitantes)*100	Estratégicos	Eficacia	Annual	Ascendente	Grados	Desarrollo Social y Humano	100%	CONEVAL	
				Atención Oportuna a la Ciudadanía para brindar servicios	Canales adecuados para brindar información de los servicios oficiales	Número de viviendas que no acceden a los servicios oficiales	(Número de viviendas que acceden a los servicios oficiales / Total de viviendas)*100	Estratégicos	Eficacia	Annual	Ascendente	Índice publicada respecto del Municipio	Viviendas	6,214	Cuenta Pública e Informes de Gobierno	
				Calidad en la atención para brindar los servicios oficiales	Atención a la población sin servicios	Número de habitantes que desconocen los servicios oficiales	(Número de habitantes que desconocen los servicios oficiales / Total habitantes)*100	Gestión	Eficacia	Annual	Ascendente	Índice publicada respecto del Municipio	Habitantes	26,282	Informe de avance de gestión, Informe Municipal de Gobierno y Controles internos.	
				Manejo adecuado de los Recursos Financieros	Población satisfecha en servicios	Número de habitantes satisfechos con los servicios oficiales brindados	(Número de habitantes satisfechos con los servicios oficiales brindados / Total de habitantes)*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Ascendente	Índice publicada respecto del Municipio	Servicios	4	Controles Internos e Informes de Avance	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL
DITTO. CENTRO TESORERÍA MUNICIPAL
22/03/2023-31/12/2023

C. CARLOS ELIEZER ZARATE BRIS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FELIPE LÓPEZ GARCÍA
REGIDOR DE HACIENDA

C. LETICIA ANTONIO SANTIAGO
SINDICA MUNICIPAL

MRO. PORFIRIO SANTOS MARTÍAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE LA CAL
DITTO. CENTRO TESORERÍA MUNICIPAL
2023 - 2026

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Capítulo I
De las Disposiciones Generales

Artículo 1. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

I. Balance presupuestario: La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

II. Balance presupuestario de recursos disponibles: La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetado considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

III. Deuda contingente: Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Gobierno Estatal con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;

IV. Financiamiento: Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;

V. Financiamiento Neto: La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;

VI. Gasto corriente: Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

VII. Gasto etiquetado: Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico;

VIII. Gasto no etiquetado: Las erogaciones con cargo a los Ingresos de libre disposición y Financiamientos generados por los Municipios. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;

IX. ingresos de libre disposición: Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

X. Ingresos excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los que por cualquier otro concepto perciban;

XI. Inversiones: Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal;

XII. Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca;

XIII. Metas: Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;

XIV. Modificación al Presupuesto de Egresos: Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;

XV. Políticas: Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal;

XVI. Presupuesto de Egresos: El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2023, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal;

XVII. Programa: Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;

XVIII. Proyecto: Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico;

XIX. Responsable del Gasto: La Tesorería Municipal es la responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, y

XX. Unidad Responsable: Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas del Municipio.

Artículo 2. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente.

- I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;
- II. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;
- III. El Responsable del Gasto no podrá realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;
- IV. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;
- V. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- VI. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;
- VII. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;
- VIII. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis de costo y beneficio;
- IX. Acuerdos contractuales de largo plazo entre el gobierno y un socio del sector privado, donde este último típicamente financia y provee un servicio público usando un activo de capital;
- X. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- XI. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;
- XII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;
- XIII. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios;
- XIV. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;
- XV. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;
- XVI. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVII. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVIII. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;
- XIX. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;
- XX. Los reintegros a que se refieren las fracciones XVIII y XIX, deberán incluir los rendimientos financieros generados, más la actualización por no haberse utilizado;
- XXI. Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;
- XXII. Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser informadas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 128 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;
- XXIII. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;
- XXIV. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, por lo cual deberá apegarse al tabulador de viáticos autorizado;

XXV. A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;

XXVI. Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y

XXVII. El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

Capítulo II

Del Presupuesto de Egresos

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, asciende a la cantidad de \$61,827,117.46 (Sesenta y un millones ochocientos veintisiete mil ciento diecisiete pesos 46/100 M.N.), el cual se encuentra equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos.

Artículo 4. El Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto se asigna de la siguiente manera:

Municipio de San Antonio de la Cal
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023
Clasificador por Objeto del Gasto

Capítulo		Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	20594526.37
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	19534146.48
1110	Dietas	4154623.10
1111	Dietas de Presidentes, Síndicos y Regidores	4154623.10
1130	Sueldos base al personal permanente	15379523.38
1131	Sueldos personal de base	0.00
1132	Sueldo al personal de confianza	15379523.38
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00
1211	Honorarios	0.00
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00
1221	Sueldo al personal de contrato	0.00
1222	Compensaciones por servicios eventuales	0.00
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00
1231	Retribución por servicio social	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	820475.89
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00
1311	Quinquenios personal de base	0.00
1312	Quinquenios personal de confianza	0.00
1313	Prima de antigüedad	0.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	820475.89
1321	Prima vacacional	0.00
1322	Prima dominical	0.00
1323	Aguinaldo o gratificación fin de año	820475.89
1330	Horas extraordinarias	0.00
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00
1340	Compensaciones	0.00
1341	Compensaciones por servicios especiales	0.00
1342	Compensaciones de servicios	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00
1411	Cuota IMSS	0.00
1412	Cuota ISSSTE	0.00
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00

1421	Cuotas al INFONAVIT	0.00
1422	Cuotas al FOVISSSTE	0.00
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00
1431	Retiro, cesantía y vejez	0.00
1432	Depósitos para el ahorro solidario	0.00
1433	Aportaciones para el sistema de ahorro para el retiro	0.00
1440	Aportaciones para seguros	0.00
1441	Seguro de vida	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	239904.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00
1520	Indemnizaciones	0.00
1521	Indemnizaciones por liquidación y accidente de trabajo	0.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00
1531	Prestaciones por retiro	0.00
1540	Prestaciones contractuales	0.00
1541	Prestaciones derivadas del contrato colectivo de trabajo	0.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0.00
1551	Apoyo a capacitación excluido capítulo 3000	0.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	239904.00
1591	Prestaciones para funerales	0.00
1592	Otras prestaciones no contractuales	239904.00
1600	PREVISIONES	0.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00
1611	Incremento en percepciones	0.00
1612	Incremento en prestaciones económicas	0.00
1613	Incremento en creación de plazas	0.00
1614	Incremento en cuotas para aportaciones	0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
1710	Estímulos	0.00
1711	Estímulos por productividad al personal	0.00
1712	Estímulos por desempeño	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6361579.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	832247.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	464919.00
2111	Material para oficina	365000.00
2112	Útiles de oficina y de escritorio	0.00
2113	Equipos menores de oficina	99919.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	80000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	80000.00
2122	Material de encuadernación	0.00
2130	Material estadístico y geográfico	0.00
2131	Material estadístico	0.00
2132	Material geográfico	0.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	42328.00
2141	Materiales y consumibles para equipos y bienes informáticos	20000.00
2142	Equipos menores y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	22328.00
2150	Material impreso e información digital	0.00
2151	Material impreso y suscripciones	0.00
2152	Material de información digital	0.00
2160	Material de limpieza	245000.00
2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	245000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00

2171	Material didáctico	0.00
2172	Útiles de enseñanza	0.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes	0.00
2182	Materiales para el registro e identificación de personas	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	70000.00
2210	Productos alimenticios para personas	70000.00
2211	Productos alimenticios, servicio de comedor y víveres	70000.00
2220	Productos alimenticios para animales	0.00
2221	Productos alimenticios para manutención de animales	0.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00
2231	Utensilios para servicios de alimentación	0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00
2311	Productos alimenticios en estado natural como materia prima	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	519362.00
2410	Productos minerales no metálicos	110000.00
2411	Materiales pétreos	60000.00
2412	Materiales elaborados para construcción y acabados	50000.00
2413	Cerámica utilizada para la agricultura, loza y porcelana	0.00
2420	Cemento y productos de concreto	61362.00
2421	Cemento y productos de concreto	61362.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00
2431	Cal, yeso, materiales y productos de yeso	0.00
2440	Madera y productos de madera	0.00
2441	Madera y productos de madera	0.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00
2460	Material eléctrico y electrónico	110000.00
2461	Material para instalaciones eléctricas	110000.00
2462	Material para instalaciones de telecomunicaciones y radiofónicas	0.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	0.00
2471	Materiales metálicos para la construcción	0.00
2472	Productos metálicos de acabado	0.00
2480	Materiales complementarios	0.00
2481	Materiales y accesorios para acondicionamiento	0.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	238000.00
2491	Productos de pintura y recubrimientos	128000.00
2492	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	110000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	90000.00
2510	Productos químicos básicos	0.00
2511	Productos químicos básicos	0.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00
2521	Fertilizantes	0.00
2522	Pesticidas	0.00
2523	Otros agroquímicos	0.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	90000.00
2531	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación humana	90000.00
2532	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación veterinaria	0.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos de uso humano	0.00
2542	Materiales, accesorios y suministros médicos de uso veterinario	0.00
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00

2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00
2590	Otros productos químicos	0.00
2591	Otros productos químicos	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2400568.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2400568.00
2611	Combustibles	2260000.00
2612	Lubricantes y aditivos	140568.00
2613	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de construcción	0.00
2620	Carbón y sus derivados	0.00
2621	Carbón y sus derivados	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	955000.00
2710	Vestuario y uniformes	755000.00
2711	Vestuario y prendas de trabajo	0.00
2712	Uniformes y accesorios	755000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	170000.00
2721	Ropa y equipo de máxima seguridad	70000.00
2722	Prendas de protección personal	100000.00
2730	Artículos deportivos	30000.00
2731	Artículos deportivos	30000.00
2740	Productos textiles	0.00
2741	Adquisición de fibras naturales, hilados e hilos	0.00
2742	Telas, acabados, recubrimientos y otros	0.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00
2751	Blancos, cobertores y colchones entre otros	0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
2820	Materiales de seguridad pública	0.00
2821	Materiales de seguridad pública	0.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00
2831	Prendas de protección para funciones de seguridad pública	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1494402.00
2910	Herramientas menores	110000.00
2911	Herramientas auxiliares de trabajo menores	110000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00
2921	Refacciones y herrajes menores de edificios	0.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	642201.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	642201.00
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	742201.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria agrícola	0.00

2982	Refacciones y accesorios menores de maquinaria pesada y de construcción	742201.00
2983	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y equipo de construcción	0.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00
2991	Refacciones, instrumental complementario y repuestos menores no considerados anteriormente	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9906626.67
3100	SERVICIOS BÁSICOS	2320750.00
3110	Energía eléctrica	2170000.00
3111	Consumo de energía eléctrica	1170000.00
3112	Servicio de alumbrado público	1000000.00
3113	Contratación e instalación de servicio de energía eléctrica	0.00
3120	Gas	0.00
3121	Suministro de gas en cilindros y tanque estacionario	0.00
3122	Suministro de gas por ductos	0.00
3130	Agua	131130.00
3131	Consumo de agua potable	61130.00
3132	Agua potable para riego	0.00
3133	Agua envasada para consumo	70000.00
3140	Telefonía tradicional	6260.00
3141	Servicio de telefonía convencional	6260.00
3142	Servicio telefónico nacional e internacional (casetas)	0.00
3143	Servicio de fax	0.00
3150	Telefonía celular	0.00
3151	Servicio de telefonía celular	0.00
3152	Recargas de tiempo aire	0.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00
3161	Servicios de red de telecomunicaciones nacional e internacional	0.00
3162	Servicios de radiolocalización y sistemas de comunicación personal	0.00
3163	Servicio de señal satelital	0.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	11860.00
3171	Servicios de internet, hospedaje y diseño de paginas	11860.00
3172	Redes y procesamiento de información	0.00
3180	Servicios postales y telegráficos	1500.00
3181	Servicio de telégrafos y correos	0.00
3182	Servicio de mensajería y paquetería	1500.00
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00
3191	Servicios integrales en materia de telecomunicaciones no desagregados anteriormente	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	303920.00
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00
3220	Arrendamiento de edificios	0.00
3221	Arrendamiento de edificios e instalaciones para oficinas	0.00
3222	Arrendamiento de viviendas y edificaciones no residenciales	0.00
3223	Arrendamiento de salones para convenciones, teatros, estadios, auditorios	0.00
3224	Arrendamiento de locales comerciales, bodegas	0.00
3225	Arrendamiento de otros edificios no descritos anteriormente	0.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00
3231	Alquiler de mobiliario y equipo para el cumplimiento de funciones oficiales	0.00
3232	Arrendamiento de bienes y equipos de tecnologías de información, incluye fotocopiadoras, impresoras entre otros	0.00
3233	Arrendamiento de equipo audiovisual y recreativo, incluye pantallas y aparatos mecánicos electrónicos	0.00

3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte terrestre	0.00
3253	Arrendamiento de equipo de transporte marítimo, lacustre y fluvial	0.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción	0.00
3262	Arrendamiento de maquinaria para la minería	0.00
3263	Arrendamiento de maquinaria para la actividad silvícola	0.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	303920.00
3271	Arrendamiento de patentes y marcas	0.00
3274	Licencias de uso de programas de cómputo y su actualización, no capitalizable	303920.00
3280	Arrendamiento financiero	0.00
3281	Arrendamiento de bienes con opción a compra	0.00
3282	Arrendamiento de bienes con opción a cambio	0.00
3290	Otros arrendamientos	0.00
3291	Arrendamiento de mesas, sillas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares.	0.00
3292	Arrendamiento de instrumentos musicales, equipo médico como: muletas, tanques de oxígeno entre otros	0.00
3293	Arrendamiento de equipo médico no especializado.	0.00
3294	Arrendamiento de equipo y vehículos recreativos y deportivos entre otros	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3329808.67
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1764000.00
3311	Servicios profesionales de trámites legales, notariales,	420000.00
3312	Servicios de contabilidad, auditoría, asesoría contable y fiscal	1344000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	603200.00
3321	Servicios de diseño y arquitectura	0.00
3322	Servicios de ingeniería y actividades relacionadas.	603200.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	594608.67
3331	Servicios de consultoría administrativa	0.00
3332	Servicios de consultoría en procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00
3333	Servicios de asesoría en instalación de equipos y redes informáticas y administración de centros de cómputo.	0.00
3334	Servicios de asesoría científica y técnica	594608.67
3340	Servicios de capacitación	70000.00
3341	Cursos de capacitación y actualización a servidores públicos	70000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	298000.00
3361	Fotocopiado, digitalización, engargolado, enmicado, encuadernación y otros afines	0.00
3362	Servicios de apoyo secretarial, estenografía, transcripción	0.00
3363	Servicios de elaboración e impresión de documentos oficiales, reproducción de material informativo, libros, folletos y revistas	40000.00
3364	Otros servicios de apoyo administrativo no descritos anteriormente	258000.00
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00
3371	Realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en seguridad pública	0.00
3372	Contratación temporal de personas y adquisición de materiales para servicios de seguridad	0.00
3380	Servicios de vigilancia	0.00
3381	Servicios de monitoreo y vigilancia	0.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00
3391	Servicios profesionales investigación de mercados, fotografía, traducción	0.00
3392	Servicios de veterinarios, valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades	0.00

3393	Otros servicios profesionales no descritos anteriormente	0.00
3394	Subcontratación de servicios con terceros	0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	26200.00
3410	Servicios financieros y bancarios	26200.00
3411	Comisiones y situaciones bancarias	26200.00
3412	Intereses y comisiones por adeudos u obligaciones de pago	0.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00
3431	Servicios por guarda, custodia y traslado de valores	0.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00
3441	Seguros y fianzas por responsabilidad patrimonial	0.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	0.00
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00
3461	Servicios de almacenamiento	0.00
3462	Servicios de embalaje y desembalaje	0.00
3463	Servicios de envase y desenvase	0.00
3470	Fletes y maniobras	0.00
3471	Fletes y maniobras sin equipo especializado	0.00
3472	Fletes y maniobras con equipo especializado	0.00
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00
3491	Otros servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00
3492	Servicios de caseta telefónica, recepción de llamadas y promoción por teléfono de bienes o servicios.	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1859899.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	340000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	340000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	0.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50000.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	667449.50
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	667449.50
3552	Instalación de equipos en equipo de transporte	0.00
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	802449.50
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	802449.50
3572	Mantenimiento de plantas e instalaciones productivas	0.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00
3581	Servicios de limpieza de bienes muebles e inmuebles	0.00
3582	Servicios de manejo de desechos	0.00
3583	Servicios de rehabilitación y clasificación de materiales reciclables	0.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00

3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00
3690	Otros servicios de información	0.00
3691	Monitoreo de información en medios masivos de información no clasificados anteriormente	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	467749.00
3710	Pasajes aéreos	0.00
3711	Pasajes aéreos	0.00
3712	Reparto y entrega de mensajería aérea	0.00
3720	Pasajes terrestres	37749.00
3721	Pasajes terrestres	37749.00
3722	Reparto y entrega de mensajería terrestre	0.00
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00
3732	Reparto y entrega de mensajería marítima, lacustre y fluvial	0.00
3740	Autotransporte	0.00
3741	Autotransporte de mercancías que no requieren equipo especializado	0.00
3742	Autotransporte de mercancías que requieren equipo especializado	0.00
3750	Viáticos en el país	430000.00
3751	Viáticos nacionales	430000.00
3760	Viáticos en el extranjero	0.00
3761	Viáticos en el extranjero	0.00
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00
3791	Pensiones de estacionamiento y otros servicios de traslado.	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	554300.00
3810	Gastos de ceremonial	0.00
3811	Gastos de ceremonial	0.00
3820	Gastos de orden social y cultural	554300.00
3821	Actos y ceremonias conmemorativas	0.00
3822	Actos de orden social y cultural	554300.00
3830	Congresos y convenciones	0.00
3831	Congresos y convenciones	0.00
3840	Exposiciones	0.00
3841	Servicio integral de instalación y sostenimiento de exposiciones y otros	0.00
3842	Indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos en exposiciones	0.00
3850	Gastos de representación	0.00
3851	Gastos de representación de mandos medios y superiores	0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1044000.00
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00
3911	Traslado de cuerpos, velación y trámites legales	0.00
3912	Cremación, embalsamamiento y ataúdes	0.00
3913	Honores póstumos	0.00
3920	Impuestos y derechos	100000.00
3921	Impuestos y derechos	100000.00
3930	Impuestos y derechos de Importación	0.00

3931	Impuestos y/o derechos por importación de bienes y servicios	0.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00
3941	Obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones por autoridad competente	0.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00
3951	Penas y multas de pasivos fiscales	0.00
3952	Accesorios y actualizaciones de pasivos fiscales	0.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00
3961	Otros gastos no recuperables por robo o extravió de recursos públicos	0.00
3962	Deducibles por seguros y responsabilidad patrimonial	0.00
3963	Otros gastos por responsabilidad que impliquen afectar el presupuesto disponible	0.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	824000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	824000.00
3990	Otros servicios generales	120000.00
3991	Programas del sistema de desarrollo integral de la familia municipal	0.00
3992	Servicios de laboratorio	0.00
3993	Otros servicios generales	120000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	88054.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
4231	Transferencias a tesorería de la federación	0.00
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
4310	Subsidios a la producción	0.00
4311	Subsidios a la producción	0.00
4330	Subsidios a la inversión	0.00
4331	Subsidios a la inversión	0.00
4390	Otros subsidios	0.00
4391	Otros subsidios	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	88054.00
4410	Ayudas sociales a personas	44000.00
4411	Ayudas sociales a personas	44000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00
4422	Becas y otras ayudas para programas de formación	0.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	44054.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	44054.00
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00
4441	Ayudas sociales a actividades científicas	0.00
4442	Ayudas sociales a actividades académicas	0.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00
4481	Ayudas por contingencias y desastres naturales	0.00
4482	Ayudas por otros siniestros	0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

4510	Pensiones	0.00
4511	Pensiones	0.00
4520	Jubilaciones	0.00
4521	Jubilaciones	0.00
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00
4800	DONATIVOS	0.00
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00
4811	Donativos a instituciones que desarrollen actividades sociales	0.00
4812	Donativos a instituciones que desarrollen actividades culturales	0.00
4813	Donativos a instituciones que desarrollen actividades de beneficencia	0.00
4814	Donativos a instituciones que desarrollen actividades sanitarias	0.00
4820	Donativos a entidades federativas	0.00
4821	Donativos a entidades federativas o municipios	0.00
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00
4831	Donativos a fideicomisos privados	0.00
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00
4841	Donativos a fideicomisos estatales	0.00
4850	Donativos internacionales	0.00
4851	Donativos internacionales	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2632000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	180000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	100000.00
5111	Muebles de oficina	100000.00
5112	Estantería	0.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00
5121	Muebles ensamblados y tapizados	0.00
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
5131	Obras y colecciones de arte	0.00
5140	Objetos de valor	0.00
5141	Piedras y metales preciosos	0.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	80000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	80000.00
5152	Refacciones y accesorios mayores de equipo de computo	0.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00
5192	Refacciones y accesorios mayores para mobiliario y equipo de administración	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	75000.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00
5211	Equipo audiovisual	0.00
5212	Equipo de sonido	0.00
5220	Aparatos deportivos	0.00
5221	Aparatos deportivos	0.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	75000.00
5231	Cámaras fotográficas	0.00
5232	Cámaras de video y video grabadoras	75000.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00
5291	Mobiliario y equipo especializado	0.00
5292	Equipo de educación y recreatividad	0.00
5293	Equipo para bibliotecas y museos	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00
5311	Equipo medico	0.00
5312	Equipo de laboratorio	0.00

5313	Refacciones y accesorios mayores de equipo médico y de laboratorio	0.00
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00
5321	Instrumental medico	0.00
5322	Instrumental de laboratorio	0.00
5323	Refacciones y accesorios mayores de instrumental médico y de laboratorio	0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2240000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	840000.00
5411	Vehículos y equipo de pasajeros	840000.00
5412	Vehículos y equipo de carga	0.00
5413	Refacciones y accesorios mayores de vehículos y equipo terrestre	0.00
5420	Carrocerías y remolques	0.00
5421	Carrocerías ensambladas	0.00
5422	Remolques y semirremolques	0.00
5450	Embarcaciones	0.00
5451	Embarcaciones	0.00
5490	Otros equipos de transporte	1400000.00
5491	Bicicletas, motocicletas a dos ruedas	1400000.00
5492	Triciclos, trimotos, cuatrimotos, carretas de tiro, entre otros	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00
5512	Maquinaria de defensa y seguridad	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	137000.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00
5611	Maquinaria y equipo agrícola	0.00
5612	Maquinaria y equipo pecuario	0.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00
5622	Maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos	0.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00
5632	Refacciones y accesorios mayores de maquinaria y equipo de construcción	0.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	92000.00
5651	Equipos de comunicación	92000.00
5652	Equipos de telecomunicaciones	0.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00
5661	Equipos de generación eléctrica	0.00
5662	Aparatos y accesorios electrónicos de equipos de generación eléctrica	0.00
5670	Herramientas y maquinas, herramienta	45000.00
5671	Herramientas y maquinas, herramienta	45000.00
5672	Herramientas para bomberos y seguridad pública	0.00
5690	Otros equipos	0.00
5691	Equipo de aseo público	0.00
5692	Equipo de ingeniería y arquitectura	0.00
5693	Equipo para señalización vial	0.00
5694	Refacciones y accesorios mayores de maquinaria, otros equipos y herramienta, excepto maquinaria y equipo de construcción	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
5710	Bovinos	0.00
5711	Fomento de bovinos	0.00
5712	Exhibición de bovinos	0.00

5713	Reproducción de bovinos	0.00
5720	Porcinos	0.00
5721	Fomento de porcinos	0.00
5722	Exhibición de porcinos	0.00
5723	Reproducción de porcinos	0.00
5730	Aves	0.00
5731	Fomento de aves	0.00
5732	Exhibición de aves	0.00
5733	Reproducción de aves	0.00
5740	Ovinos y caprinos	0.00
5741	Fomento de ovinos y caprinos	0.00
5742	Exhibición de ovinos y caprinos	0.00
5743	Reproducción de ovinos y caprinos	0.00
5750	Peces y acuicultura	0.00
5751	Fomento de peces y acuicultura	0.00
5752	Exhibición de peces y acuicultura	0.00
5753	Reproducción de peces y acuicultura	0.00
5760	Equinos	0.00
5761	Fomento de equinos	0.00
5762	Exhibición de equinos	0.00
5763	Reproducción de equinos	0.00
5770	Especies menores y de zoológico	0.00
5771	Fomento de especies menores y de zoológico	0.00
5772	Exhibición de especies menores y de zoológico	0.00
5773	Reproducción de especies menores y de zoológico	0.00
5780	Árboles y plantas	0.00
5781	Fomento de árboles y plantas	0.00
5782	Exhibición de árboles y plantas	0.00
5783	Reproducción de árboles y plantas	0.00
5790	Otros activos biológicos	0.00
5791	Fomento de otros activos biológicos	0.00
5792	Exhibición de otros activos biológicos	0.00
5793	Reproducción de otros activos biológicos	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00
5810	Terrenos	0.00
5811	Terrenos urbanos	0.00
5812	Terrenos rurales	0.00
5813	Mejoras a terrenos	0.00
5820	Viviendas	0.00
5821	Vivienda unifamiliar	0.00
5822	Viviendas multifamiliar	0.00
5830	Edificios no residenciales	0.00
5831	Naves y plantas industriales	0.00
5832	Comerciales, institucionales y de servicios	0.00
5890	Otros bienes inmuebles	0.00
5891	Otros bienes inmuebles	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
5910	Software	0.00
5911	Software, paquetes y programas de informática	0.00
5920	Patentes	0.00
5921	Patentes	0.00
5930	Marcas	0.00
5931	Nombre comerciales	0.00
5932	Símbolos	0.00

5933	Emblemas	0.00
5950	Concesiones	0.00
5951	Derecho de explotación de bienes y servicios	0.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00
5990	Otros activos intangibles	0.00
5991	Otros activos intangibles	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	22244330.42
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	22244330.42
6110	Edificación habitacional	0.00
6111	Construcción de edificios habitacionales, dominio publico	0.00
6112	Ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de edificios habitacionales, dominio publico	0.00
6113	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de edificios habitacionales, dominio publico	0.00
6120	Edificación no habitacional	1758581.69
6121	Construcción de edificios no habitacionales, dominio publico	1758581.69
6122	Ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de edificios no habitacionales, dominio público	0.00
6123	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de edificios no habitacionales, dominio público	0.00
6124	Otras edificaciones de tipo no habitacionales, dominio público	0.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	13478632.78
6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio publico	10622200.78
6134	Obras para el abastecimiento de redes de electricidad, dominio publico	2856432.00
6136	Gastos de pre inversión y preparación del proyecto de obras de agua, petróleo, gas, electricidad, dominio público	0.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3236514.00
6141	División de terrenos, dominio publico	0.00
6142	Obras integrales para la dotación de servicios, dominio publico	3236514.00
6143	Ampliación de obras integrales para la dotación de servicios dominio publico	0.00
6144	Remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones de urbanización, de dominio publico	0.00
6145	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de obras de urbanización de dominio publico	0.00
6150	Construcción de vías de comunicación	3770601.95
6151	Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería, dominio publico	2127030.95
6152	Construcción de vías de comunicación, carreteras, dominio publico	1643571.00
6153	Construcción de vías de comunicación, puentes y/o pasos a desnivel, dominio publico	0.00
6154	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de vías de comunicación, dominio publico	0.00
6155	Otras construcciones de vías de comunicación, dominio publico	0.00
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
6162	Obras marítimas, fluviales y subacuáticas, dominio publico	0.00
6164	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos en construcciones de ingeniería civil, dominio publico	0.00
6165	Otras obras de ingeniería civil no descritas de dominio publico	0.00
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
6171	Instalaciones eléctricas en construcciones, dominio publico	0.00
6172	Instalaciones hidrosanitarias en construcciones de dominio publico	0.00
6173	Instalaciones de gas en construcciones, dominio publico	0.00
6174	Instalaciones de aire acondicionado y calefacción en construcciones, dominio publico	0.00

6175	Instalaciones electromecánicas en construcciones, dominio publico	0.00
6176	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos en construcciones, dominio publico	0.00
6177	Otras instalaciones de construcciones de dominio publico	0.00
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
6191	Preparación de terreno para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras, dominio publico	0.00
6192	Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, dominio publico	0.00
6193	Colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros recubrimientos de paredes, dominio publico	0.00
6194	Colocación de pisos y azulejos, dominio publico	0.00
6195	Instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización, dominio público	0.00
6196	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de acabados en edificaciones, dominio publico	0.00
6197	Otros trabajos especializados de dominio publico	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
6210	Edificación habitacional	0.00
6211	Construcción de edificios habitacionales, bienes propios	0.00
6212	Ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de edificios habitacionales en bienes propios	0.00
6213	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de edificios habitacionales en bienes propios	0.00
6220	Edificación no habitacional	0.00
6221	Construcción de edificios no habitacionales en bienes propios	0.00
6222	Ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de edificios no habitacionales en bienes propios	0.00
6223	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de edificios no habitacionales en bienes propios	0.00
6224	Otras edificaciones de tipo no habitacionales en bienes propios	0.00
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00
6231	Obras para el abastecimiento de agua potable en bienes propios	0.00
6234	Obras para el abastecimiento de redes de electricidad en bienes propios	0.00
6236	Gastos de pre inversión y preparación del proyecto de obras de agua, petróleo, gas, electricidad en bienes propios	0.00
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00
6241	División de terrenos en bienes propios	0.00
6242	Obras integrales para la dotación de servicios en bienes propios	0.00
6243	Ampliación de obras integrales para la dotación de servicios en bienes propios	0.00
6244	Remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones de urbanización en bienes propios	0.00
6245	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de obras de urbanización en bienes propios	0.00
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00
6251	Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería en bienes propios	0.00
6252	Construcción de vías de comunicación, carreteras en bienes propios	0.00
6253	Construcción de vías de comunicación, puentes y/o pasos a desnivel en bienes propios	0.00
6254	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de vías de comunicación en bienes propios	0.00
6255	Otras construcciones de vías de comunicación en bienes propios	0.00
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
6262	Obras marítimas, fluviales y subacuáticas en bienes propios	0.00
6264	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos en construcciones de ingeniería civil, en bienes propios	0.00
6265	Otras obras de ingeniería civil no descritas de dominio público en bienes propios	0.00

6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
6271	Instalaciones eléctricas en construcciones en bienes propios	0.00
6272	Instalaciones hidrosanitarias en construcciones en bienes propios	0.00
6273	Instalaciones de gas en construcciones en bienes propios	0.00
6274	Instalaciones de aire acondicionado y calefacción en construcciones en bienes propios	0.00
6275	Instalaciones electromecánicas en construcciones en bienes propios	0.00
6276	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos en construcciones en bienes propios	0.00
6277	Otras instalaciones de construcciones en bienes propios	0.00
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
6291	Preparación de terreno para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras, bienes propios	0.00
6292	Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, bienes propios	0.00
6293	Colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros recubrimientos de paredes, bienes propios	0.00
6294	Colocación de pisos y azulejos, bienes propios	0.00
6295	Instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización, bienes propios	0.00
6296	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de acabados en edificaciones, bienes propios	0.00
6297	Otros trabajos especializados bienes propios	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
7910	Contingencias por fenómenos naturales	0.00
7911	Provisión para contingencias por fenómenos naturales	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	1.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
9112	Amortización por adeudos u obligaciones de pago	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	1.00
9410	Gastos de la deuda pública interna	1.00
9411	Gastos de la deuda pública interna	1.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
9910	ADEFAS	0.00
9911	ADEFAS servicios personales	0.00
9912	ADEFAS materiales y suministros	0.00
9913	ADEFAS servicios generales	0.00
9914	ADEFAS bienes muebles, inmuebles intangibles	0.00
9915	ADEFAS inversión pública	0.00
Total		61827117.46

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Antonio de la Cal	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	Importe

Ayuntamiento	0
Presidencia Municipal	39582787.04
Secretaría Municipal	0
Tesorería Municipal	0
Responsable de la Obra Pública Municipal	22244330.42
Dirección de Agencias y Colonias	0
Total	61827117.46

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 6. La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Antonio de la Cal		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificador Funcional del Gasto		Importe
1 GOBIERNO		37950761.37
1.1.	LEGISLACIÓN	0
1.1.1	Legislación	0
1.1.1.1	Elaboración de Leyes, reglamentos y presupuesto	0
1.2.	JUSTICIA	0
1.2.2	Procuración de Justicia	0
1.2.2.1	Procuración de Justicia	0
1.3.	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	25074558
1.3.1	Presidencia/Gubernatura	22220257
1.3.1.1	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	22220257
1.3.2	Política Interior	0
1.3.2.1	Desarrollo político y actividades de enlace	0
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	2854301
1.3.3.1	Monumentos	0
1.3.3.2	Obras artísticas y Edificios	0
1.3.3.3	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	2854301
1.3.4	Función Pública	0
1.3.4.1	Contraloría Interna	0
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0
1.3.5.1	Aseoría y asistencia jurídica	0
1.3.9	Otros	0
1.3.9.1	Otros de coordinación de la política de gobierno	0
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	950200
1.5.1	Asuntos Financieros	26200
1.5.1.1	Asuntos Financieros	26200
1.5.2	Asuntos Hacendarios	924000
1.5.2.1	Asuntos Hacendarios	924000
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	0
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	10312467.37
1.7.1	Policía	10312467.37
1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policíacos	10312467.37
1.7.1.2	Material de defensa	0
1.7.1.3	Actividades de capacitación a policía	0
1.7.1.4	Acciones de investigación e información en seguridad pública	0
1.7.1.5	Acciones de reglamentación y control de tránsito	0
1.7.1.6	Actividades de capacitación a tránsito	0
1.7.2	Protección Civil	0

1.7.2.1	Política de Protección Civil	0
1.7.2.2	Actividades en materia de prevención	0
1.7.2.3	Actividades en caso de desastres	0
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0
1.7.3.1	Otras acciones y estrategias de orden público y seguridad	0
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	1613536
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.1.1	Actividades relacionadas con servicios administrativos y patrimoniales	0
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.3.1	Comunicación social	0
1.8.3.2	Actividades de información con medios	0
1.8.3.3	Actividades por servicios informativos	0
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.4.1	Acceso a la Información pública municipal	0
1.8.5	Otros	1613536
1.8.5.1	Otros Servicios Generales	1613536
2	DESARROLLO SOCIAL	20105753.14
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	0
2.1.1	Ordenación de Desechos	0
2.1.1.1	Aseo Público	0
2.1.1.2	Basurero Municipal	0
2.1.1.3	Relleno sanitario	0
2.1.1.4	Otros métodos de confinamiento de desechos	0
2.1.2	Administración del Agua	0
2.1.2.1	Programas para la regulación y aprovechamiento del Agua	0
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.3.1	Sistemas de Drenaje	0
2.1.3.2	Sistemas de Alcantarillado	0
2.1.3.3	Tratamiento y disposición de aguas residuales	0
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0
2.1.4.1	Protección del medio ambiente	0
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.5.1	Apoyo de las actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje	0
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0
2.1.6.1	Otros de Protección Ambiental	0
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	18169117.45
2.2.1	Urbanización	7546916.67
2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	7546916.67
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0
2.2.2.1	Normas de utilización de tierras y de construcción	0
2.2.2.2	Planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas.	0
2.2.2.3	Planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc. para las comunidades.	0
2.2.2.4	Elaboración de planes de financiación de proyectos	0
2.2.3	Abastecimiento de Agua	10622200.78
2.2.3.1	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	10622200.78
2.2.3.2	Capacitación para el abastecimiento de agua potable	0
2.2.3.3	Purificación de agua potable	0
2.2.3.4	Distribución de Agua Potable	0

2.2.4	Alumbrado Público	0
2.2.4.1	Alumbrado Público	0
2.2.5	Vivienda	0
2.2.5.1	Financiamiento para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda.	0
2.2.6	Servicios Comunes	0
2.2.6.1	Rastro	0
2.2.6.2	Panteones	0
2.2.6.3	Mercados y Centrales de Abasto	0
2.2.6.4	Calles, Plazas, parques y jardines	0
2.2.6.5	Equipamiento de Calles	0
2.2.6.6	Equipamiento de Plazas, Parques y jardines	0
2.2.7	Desarrollo Regional	0
2.2.7.1	Acciones y programas de desarrollo	0
2.3.	SALUD	90000
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.1.1	Campañas de Prevención	0
2.3.1.2	Campañas de Vacunación	0
2.3.1.3	Vigilancia Epidemiológica	0
2.3.1.4	Salud ambiental	0
2.3.1.5	Control de Plagas (vectores) y regulación sanitaria	0
2.3.1.6	Prestación de Servicios por Personal No Especializado	0
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	90000
2.3.2.1	Servicios de salud a la persona	90000
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.3.2	Desarrollo de infraestructura y equipamiento en salud	0
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.4.1	Administración de servicios en materia de salud	0
2.3.5	Protección Social en Salud	0
2.3.5.1	Acciones en materia de Protección Social en Salud	0
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.4.1	Deporte y Recreación	0
2.4.1.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos deportivos y recreativos	0
2.4.1.2	Gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva	0
2.4.1.3	Gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas	0
2.4.2	Cultura	0
2.4.2.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales	0
2.4.2.2	Gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales	0
2.4.2.3	Producción, gestión o apoyo de actos culturales	0
2.5.	EDUCACION	1758581.69
2.5.1	Educación Básica	1758581.69
2.5.1.1	Acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica	0
2.5.1.2	Desarrollo de la infraestructura en espacios educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria	1758581.69
2.5.2	Educación Media Superior	0
2.5.2.1	Acciones generales de Educación Media Superior	0
2.5.3	Educación Superior	0
2.5.3.1	Acciones generales de Educación Superior	0
2.5.5	Educación para Adultos	0

2.5.5.1	Acciones generales de Educación para Adultos	0
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0
2.5.6.1	Otros Servicios Educativos no considerados anteriormente	0
2.6.	PROTECCION SOCIAL	0
2.6.3	Familia e Hijos	0
2.6.3.1	Protección social a Familia e Hijos	0
2.6.4	Desempleo	0
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0
2.6.5.1	Programas de distribución y dotación de alimentos y bienes básicos de consumo	0
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.6.1	Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7	Indígenas	0
2.6.7.1	Asistencia social a comunidades indígenas	0
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.8.1	Albergues	0
2.6.8.2	Servicios comunitarios	0
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
2.6.9.1	Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	0
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	88054
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	88054
2.7.1.1	Otros Asuntos Sociales	88054
3 DESARROLLO ECONOMICO		3770601.95
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1	Agropecuaria	0
3.2.1.1	Fomento agropecuario	0
3.2.1.2	Producción, distribución y comercialización agropecuaria	0
3.2.1.3	Infraestructura agropecuaria	0
3.2.1.4	Regulación y pago de obligaciones agropecuarias y agrarias	0
3.2.2	Silvicultura	0
3.2.2.1	Fomento a la producción y comercialización de silvicultura	0
3.2.2.2	Conservación, ampliación y explotación forestal	0
3.2.2.3	Supervisión y reglamentación forestal	0
3.2.2.4	Infraestructura forestal	0
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0
3.2.3.1	Fomento a la producción y comercialización de pesca y caza	0
3.2.3.2	Investigación y asistencia técnica acuícola y pesquera	0
3.2.3.3	Infraestructura pesquera y sistemas acuícolas	0
3.2.3.4	Protección y explotación de pesca y caza	0
3.2.3.5	Supervisión y reglamentación de pesca y caza	0
3.2.4	Agroindustrial	0
3.2.4.1	Fomento a la producción y comercialización agroindustrial	0
3.2.4.2	Apoyos para industrialización	0
3.2.5	Hidroagrícola	0
3.2.5.1	Infraestructura hidroagrícola	0
3.5.	TRANSPORTE	3770601.95
3.5.1	Transporte por Carretera	3770601.95
3.5.1.1	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	3770601.95
3.7.	TURISMO	0

3.7.1	Turismo	0
3.7.1.1	Fomento turístico	0
3.7.1.2	Infraestructura turística	0
3.7.1.3	Regulación de servicios turísticos y ecoturismo	0
3.7.1.4	Prestación de servicios turísticos	0
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0
3.7.2.1	Administración de asuntos y servicios relacionados con el fomento y la operación de Hoteles y Restaurantes	0
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0
3.9.3.1	Otros Asuntos Económicos	0
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		1
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	1
4.1.1	Deuda Pública Interna	1
4.1.1.1	Intereses de la Deuda	1
4.1.1.2	Comisiones y gastos de la Deuda	0
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.1.1	Trasferencias entre entes públicos	0
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
4.4.1.1	ADEFAS	0

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Antonio de la Cal		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
1 Gasto Corriente		36950786.04
Servicios Personales		20594526.37
Materiales y Suministros		6361579
Servicios Generales		9906626.67
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas		88054
Deuda Pública		0
2 Gasto de Capital		24876330.42
Servicios Personales		0
Materiales y Suministros		0
Servicios Generales		0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		2632000
Inversión Pública		22244330.42
Inversiones Financieras y otras Provisiones		0
3 Amortización de la Deuda y Disminución de otros Pasivos		1
Deuda Pública		1
4 Pensiones y Jubilaciones		0
Transferencias Internas y asignaciones al Sector Público		0
5 Participaciones		0
Participaciones y Aportaciones		0
Total		61827117.46

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos, con base a las prioridades del gasto del Municipio, se presenta de la siguiente manera:

Municipio de San Antonio de la Cal
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023
Prioridades de Gasto
Inversión Pública
Servicio Personales
Materiales y Suministros
Servicios Generales
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. En el Presupuesto de Egresos, se contemplan los programas y proyectos siguientes:

Municipio de San Antonio de la Cal
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023
Programas y Proyectos
Infraestructura de Agua Potable
Infraestructura de Drenaje y Saneamiento
Infraestructura de Energía Eléctrica
Infraestructura Educativa
Infraestructura de Urbanización
Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 10. Se presenta en el Presupuesto de Egresos, los indicadores estratégicos y de gestión:

Programa	Indicadores Estratégicos	Fórmula
Infraestructura de Agua Potable	% de Cobertura de viviendas con Agua Potable	$(\text{Viviendas habitadas que disponen del servicio de agua potable} / \text{Total de viviendas habitadas}) * 100$
Infraestructura de Agua Potable	% de habitantes que no disponen del servicio de agua potable	$(\text{Número de habitantes con servicios de agua potable} / \text{Total de habitantes}) * 100$
Infraestructura de Agua Potable	Número de veces que debería de suministrarse el servicio de agua potable a las viviendas poco beneficiadas	$(\text{Número de veces que se cuenta con el suministro de agua potable} / \text{Número de veces que debe tener el suministro de agua potable}) * 100$
Infraestructura de Agua Potable	Número de Proyectos elaborados para eficientar los servicios en la distribución de Agua Potable	$(\text{Número de Proyectos elaborados para eficientar los servicios en la distribución de Agua Potable} / \text{Total de Infraestructura de Agua Potable}) * 100$
Infraestructura de Drenaje y Saneamiento	% de Cobertura de viviendas con Servicio de Drenaje y Saneamiento	$(\text{Viviendas habitadas que disponen de drenaje y saneamiento} / \text{Total de viviendas habitadas}) * 100$
Infraestructura de Drenaje y Saneamiento	% de habitantes que no disponen del servicio de drenaje	$(\text{Número de habitantes con el servicio de drenaje y saneamiento} / \text{Total de habitantes}) * 100$

Infraestructura de Drenaje y Saneamiento	% de viviendas que no se encuentran beneficiadas con la infraestructura de Drenaje y Saneamiento	(Número de viviendas que reciben el servicio de drenaje y saneamiento / Total de viviendas habitadas)*100
Infraestructura de Drenaje y Saneamiento	Número de Proyectos elaborados para eficientar los servicios en Drenaje y Saneamiento	(Número de Proyectos elaborados para eficientar los servicios en Drenaje y Saneamiento/ Total de obras de la red de drenaje) *100
Infraestructura de Energía Eléctrica	% de Cobertura de viviendas con Servicio de Energía Eléctrica	(Viviendas habitadas que disponen de energía eléctrica / Total de viviendas habitadas)*100
Infraestructura de Energía Eléctrica	% de habitantes que no disponen del servicio de energía eléctrica	(Número de habitantes con el servicio de energía eléctrica / Total de habitantes)*100
Infraestructura de Energía Eléctrica	% de viviendas que no se encuentran beneficiadas con el servicio de energía eléctrica	(Número de viviendas que reciben el servicio de energía eléctrica / Total de viviendas habitadas)*100
Infraestructura de Energía Eléctrica	Número de Proyectos elaborados para eficientar los servicios de distribución de Energía Eléctrica	(Número de Proyectos elaborados para eficientar los servicios de distribución de Energía Eléctrica / Total de obras de la red de energía eléctrica) *100
Infraestructura Educativa	% DE COBERTURA DE HABITANTES CON ACCESO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN	(HABITANTES CON EL ACCESO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN / TOTAL DE HABITANTES EN EL MUNICIPIO)*100
Infraestructura Educativa	% DE HABITANTES QUE DISPONEN DEL ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO	(NÚMERO DE HABITANTES CON SERVICIOS EDUCATIVOS / TOTAL DE HABITANTES)*100
Infraestructura Educativa	NÚMERO DE HABITANTES BENEFICIADOS	(NÚMERO DE HABITANTES QUE TIENEN ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO / NÚMERO DE PERSONAS QUE DEBEN TENER ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO)*100
Infraestructura Educativa	PROYECTOS DE INVERSIÓN	(NÚMERO DE PROYECTOS ELABORADOS PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA/NÚMERO DE HABITANTES BENEFICIADOS)*100
Infraestructura de Urbanización	% de Cobertura de viviendas con acceso a los servicios básicos	(Total de viviendas habitadas / Total de viviendas)*100
Infraestructura de Urbanización	% de viviendas que no acceden a los servicios con facilidad	(Número de viviendas que acceden a los servicios con facilidad / Total de viviendas)*100
Infraestructura de Urbanización	% de habitantes que no se encuentran beneficiados con la infraestructura de urbanización	(Número de habitantes que no se encuentran beneficiados con la infraestructura de urbanización/ Total de habitantes)*100

Infraestructura de Urbanización	Número de Proyectos de infraestructura de Urbanización favorables para la ciudadanía	Número de Proyectos de infraestructura de Urbanización favorables para la ciudadanía / Total de habitantes vulnerables) *100
Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	% de Cobertura de la población que conoce los servicios oficiales	(Total de habitantes que conoce los servicios oficiales / Total de habitantes)*100
Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	% de Cobertura de la población que conoce los servicios oficiales	(Número de viviendas que acceden a los servicios oficiales / Total de viviendas)*100
Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	Número de habitantes que desconoce los servicios oficiales	(Número de habitantes que desconoce los servicios oficiales/ Total habitantes)*100
Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	Número de habitantes satisfechos con los servicios oficiales brindados	Número de habitantes satisfechos con los servicios oficiales brindados/ Total de infraestructura de Salud) *100

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Indicadores de Gestión	Fórmula
LIQUIDEZ	ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE
SOLVENCIA	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL * 100
CAPACIDAD FINANCIERA	(INGRESO TOTAL - GASTO TOTAL) / INGRESOS TOTALES * 100
RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE GESTIÓN	INGRESOS PROPIOS / INGRESOS TOTALES * 100
EROGACIONES DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN	RECURSOS EJERCIDOS DE LOS INGRESOS PROPIOS / RECURSOS RECAUDADOS DE LOS RECURSOS DE GESTIÓN * 100
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN	INVERSIÓN OBRA DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN / RECURSOS EJERCIDOS DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN * 100
EROGACIONES DEL RAMO 28	RECURSOS EJERCIDOS DEL RAMO 28 / RECURSOS RECAUDADOS DEL RAMO 28 * 100
EROGACIONES DEL RAMO GENERAL 33	RECURSOS EJERCIDOS DEL RAMO GENERAL 33 / RECURSOS RECIBIDOS DEL RAMO GENERAL 33 * 100
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL RAMO GENERAL 33	INVERSIÓN OBRA DEL RAMO GENERAL 33 / RECURSOS EJERCIDOS DEL RAMO GENERAL 33 * 100
EROGACIONES DEL FONDO III	RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO III / RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO III * 100
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL FONDO III	INVERSIÓN EN OBRA DEL FONDO III / RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO III * 100
EROGACIONES DEL FONDO IV	RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO IV / RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO IV * 100
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL FONDO IV	INVERSIÓN EN OBRA DEL FONDO IV / RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO IV * 100
DEUDA PÚBLICA	DEUDA PÚBLICA PAGADA / DEUDA PÚBLICA PRESUPUESTADA * 100
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	EJERCICIO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO / EJERCICIO DEL PRESUPUESTO APROBADO * 100

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos incluye objetivos, acciones y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, así como su periodo de ejecución, como se muestra a continuación:

Programa	Objetivo	Acciones/ Proyectos	No. De viviendas o Beneficiarios	Meta		Porcentaje de ejecución programada			
				Programada	modificada	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Infraestructura de Agua Potable	Alto Índice de Desarrollo Social	Construcción, Ampliación, Rehabilitación o Mejoramiento de Infraestructura de Agua Potable	17,083 Habitantes	\$ 10,622,200.78	\$ 10,622,200.78	0%	30%	35%	35%
Infraestructura de Drenaje y Saneamiento	Alto Índice de Desarrollo Social	Construcción, Ampliación o Mejoramiento de la Red de Drenaje y Saneamiento	11,827 Habitantes	\$ 3,236,514.00	\$ 3,236,514.00	0%	30%	35%	35%
Infraestructura de Energía Eléctrica	Alto Índice de Desarrollo Social	Construcción, Ampliación, equipamiento o Mejoramiento de Infraestructura de Energía Eléctrica	15,769 Habitantes	\$ 2,856,432.00	\$ 2,856,432.00	0%	30%	35%	35%
Infraestructura Educativa	Alto Índice de Desarrollo Social	Ampliación, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación de infraestructura Educativa	18,397 Habitantes	\$ 1,758,581.69	\$ 1,758,581.69	0%	30%	35%	35%
Infraestructura de Urbanización	Alto Índice de Desarrollo Social	Ampliación, Construcción, Mejoramiento y rehabilitación de Infraestructura de Urbanización	22,340 Habitantes	\$ 3,770,601.95	\$ 3,770,601.95	0%	30%	35%	35%
Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	Alto Índice de Desarrollo Social	Población satisfecha en servicios	26,282 Habitantes	\$ 39,582,787.04	\$ 39,582,787.04	25%	25%	25%	25%

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 12. En el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento contará con 142 plazas, de conformidad con lo siguiente:

Municipio de San Antonio de la Cal			
Analítico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 21,370.37	\$ 21,370.37
SINDICA MUNICIPAL	1	\$ 18,101.54	\$ 18,101.54
REGIDOR DE HACIENDA	1	\$ 14,848.60	\$ 14,848.60
REGIDOR DE OBRAS	1	\$ 14,848.60	\$ 14,848.60
REGIDORA DE EDUCACION	1	\$ 14,848.60	\$ 14,848.60
REGIDORA DE SALUD	1	\$ 14,848.60	\$ 14,848.60
REGIDORA DE ECOLOGIA	1	\$ 14,848.60	\$ 14,848.60
REGIDORA DE VIALIDAD	1	\$ 14,848.60	\$ 14,848.60
REGIDOR DE POLICIA	1	\$ 14,848.60	\$ 14,848.60
REGIDOR DE PANTEON	1	\$ 14,848.60	\$ 14,848.60
REGIDORA DE DEPORTE	1	\$ 14,848.60	\$ 14,848.60
ABOGADO	1	\$ 4,873.79	\$ 4,873.79
ADMINISTRATIVO	1	\$ 4,312.75	\$ 4,312.75
AGENTE DE POLICIA	1	\$ 5,434.83	\$ 5,434.83
AREA JURIDICA	1	\$ 4,312.75	\$ 4,312.75
ASISTENTE DE PRESIDENCIA	1	\$ 4,312.75	\$ 4,312.75
ASISTENTE DE REGIDOR OBRAS	1	\$ 4,312.75	\$ 4,312.75

AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1	\$ 4,312.75	\$ 4,312.75
AUXILIAR DE PRESIDENCIA	1	\$ 4,312.75	\$ 4,312.75
AUXILIAR DE SINDICATURA	1	\$ 4,312.75	\$ 4,312.75
AUXILIAR DE HACIENDA	1	\$ 4,312.75	\$ 4,312.75
AUXILIAR DE TESORERIA	1	\$ 4,312.75	\$ 4,312.75
AUXILIAR DE REG EDUCACION	1	\$ 4,312.75	\$ 4,312.75
AUXILIAR DE ECOLOGIA	1	\$ 4,312.75	\$ 4,312.75
AUXILIAR DE VIALIDAD	1	\$ 4,312.75	\$ 4,312.75
AUXILIAR	4	\$ 4,312.75	\$ 5,218.73
AYUDANTE CARRO DE LIMPIEZA	1	\$ 4,025.49	\$ 4,025.49
AYUDANTES EN GENERAL	5	\$ 1,315.70	\$ 4,025.49
BIBLIOTECARIA	1	\$ 4,312.75	\$ 4,312.75
CAJERA	3	\$ 4,312.75	\$ 4,312.75
CHOFER	2	\$ 4,569.49	\$ 4,569.49
ENCARGADA DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	1	\$ 7,236.66	\$ 7,236.66
DIRECTOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	1	\$ 6,627.50	\$ 6,627.50
ENCARGADO DE AGUA POTABLE/DRENAJE	1	\$ 4,569.49	\$ 4,569.49
INSPECTOR DE COMERCIO	1	\$ 4,312.75	\$ 4,312.75
JEFA DE RECURSOS HUMANOS	1	\$ 7,854.70	\$ 7,854.70
JEFE SERVICIOS GENERALES	1	\$ 7,854.70	\$ 7,854.70
JEFA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	1	\$ 7,854.70	\$ 7,854.70
ENCARGADO DE LIMPIEZA	3	\$ 3,314.63	\$ 4,569.49
ENCARGADO DE LIMPIEZA AGENCIA DE POLICIA	1	\$ 3,413.37	\$ 3,413.37
NOTIFICADOR SINDICO	1	\$ 4,873.79	\$ 4,873.79
OPERADOR DE AMBULANCIA	2	\$ 4,312.75	\$ 4,312.75
PANTEONERO	5	\$ 4,569.49	\$ 4,569.49
PARAMEDICO	1	\$ 4,873.79	\$ 4,873.79
PARAMEDICO AMBULANCIA (24 HRS)	1	\$ 4,873.79	\$ 4,873.79
PERSONAL AGUA POTABLE/DRENAJE	2	\$ 4,569.49	\$ 4,569.49
PRESIDENTE DIF MUNICIPAL	1	\$ 7,854.70	\$ 7,854.70
PSICOLOGA	1	\$ 4,312.75	\$ 4,312.75
PRIMEROS AUXILIOS (24 HRS)	2	\$ 4,873.79	\$ 4,873.79
SECRETARIA DIF MUNICIPAL	2	\$ 4,312.75	\$ 4,873.79
SECRETARIA MUNICIPAL	1	\$ 11,669.55	\$ 11,669.55
SECRETARIA AUXILIAR (OFICIALIA DE PARTES)	1	\$ 5,434.83	\$ 5,434.83
SECRETARIO DE SINDICATURA	1	\$ 5,434.83	\$ 5,434.83
TECNICO ESTADICO	1	\$ 4,312.75	\$ 4,312.75
TESORERO MUNICIPAL	1	\$ 12,941.17	\$ 12,941.17
TRABAJADORA SOCIAL	1	\$ 4,312.75	\$ 4,312.75
VELADOR	4	\$ 3,415.08	\$ 3,415.08
DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL	1	\$ 9,126.32	\$ 9,126.32
POLICIA MUNICIPAL	33	\$ 5,154.31	\$ 5,154.31
DIRECTOR DE LA POLICIA VIAL	1	\$ 9,126.32	\$ 9,126.32
SECRETARIO DE LA POLICIA VIAL	1	\$ 9,762.13	\$ 9,762.13
ESCRIBIENTE	3	\$ 4,312.75	\$ 4,312.75
POLICIA VIAL	13	\$ 4,593.27	\$ 4,593.27
JEFE DE PROTECCION CIVIL	1	\$ 9,126.32	\$ 9,126.32
BRIGADISTA	9	\$ 4,312.75	\$ 4,312.75
Total Plazas	142		

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 13. Se presenta en el presupuesto de egresos las erogaciones previstas para Gasto en Servicios Personales, de la siguiente manera:

Erogaciones al Gasto en Servicios Personales

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias		ISR	Retención del IMSS/ISSSTE	Retención del INFONAVIT/ FOVISSSTE	Importe
			1111 Dietas de presidentes, regidores y sindicos	1132 Sueldo al Personal de Confianza	1323 Gratificación Fin de Año (aguinaldo)	1592 Otras prestaciones no contractuales				
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 512,888.82	\$ -	\$ 21,370.37	\$ -	\$ 96,759.19	\$ -	\$ -	\$ 437,500.00
SINDICA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 434,436.94	\$ -	\$ 18,101.54	\$ -	\$ 77,538.48	\$ -	\$ -	\$ 375,000.00
REGIDOR DE HACIENDA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 58,714.97	\$ -	\$ -	\$ 312,500.00
REGIDOR DE OBRAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 58,714.97	\$ -	\$ -	\$ 312,500.00
REGIDORA DE EDUCACION	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 58,714.97	\$ -	\$ -	\$ 312,500.00
REGIDORA DE SALUD	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 58,714.97	\$ -	\$ -	\$ 312,500.00
REGIDORA DE ECOLOGIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 58,714.97	\$ -	\$ -	\$ 312,500.00
REGIDORA DE VIALIDAD	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 58,714.97	\$ -	\$ -	\$ 312,500.00
REGIDOR DE POLICIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 58,714.97	\$ -	\$ -	\$ 312,500.00
REGIDOR DE PANTEON	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 58,714.97	\$ -	\$ -	\$ 312,500.00
REGIDORA DE DEPORTE	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 58,714.97	\$ -	\$ -	\$ 312,500.00
SECRETARIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 280,069.32	\$ 11,669.55	\$ -	\$ 41,738.87	\$ -	\$ -	\$ 250,000.00
SECRETARIA AUXILIAR (OFICIALIA DE PARTES)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 130,435.90	\$ 5,434.83	\$ -	\$ 10,870.73	\$ -	\$ -	\$ 125,000.00
JEFA DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 188,512.86	\$ 7,854.70	\$ -	\$ 21,367.56	\$ -	\$ -	\$ 175,000.00
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
JEFE SERVICIOS GENERALES	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 188,512.86	\$ 7,854.70	\$ -	\$ 21,367.56	\$ -	\$ -	\$ 175,000.00
JEFA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 188,512.86	\$ 7,854.70	\$ -	\$ 21,367.56	\$ -	\$ -	\$ 175,000.00
AUXILIAR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
AUXILIAR DE PRESIDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
ASISTENTE DE PRESIDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
PRESIDENTE DIF MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 188,512.86	\$ 7,854.70	\$ -	\$ 21,367.56	\$ -	\$ -	\$ 175,000.00
SECRETARIA 2 DIF MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
SECRETARIA 1 DIF MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 116,970.91	\$ 4,873.79	\$ -	\$ 9,344.69	\$ -	\$ -	\$ 112,500.00
ENCARGADA DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 173,679.84	\$ 7,236.66	\$ -	\$ 18,416.50	\$ -	\$ -	\$ 162,500.00
PSICOLOGA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
AREA JURIDICA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
TECNICO ESTADICO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
ADMINISTRATIVO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
SECRETARIO DE SINDICATURA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 130,435.90	\$ 5,434.83	\$ -	\$ 10,870.73	\$ -	\$ -	\$ 125,000.00
NOTIFICADOR SINDICO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 116,970.91	\$ 4,873.79	\$ -	\$ 9,344.69	\$ -	\$ -	\$ 112,500.00
ABOGADO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 116,970.91	\$ 4,873.79	\$ -	\$ 9,344.69	\$ -	\$ -	\$ 112,500.00
AUXILIAR DE SINDICATURA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 116,970.91	\$ 4,873.79	\$ -	\$ 9,344.69	\$ -	\$ -	\$ 112,500.00
AUXILIAR DE HACIENDA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00

INSPECTOR DE COMERCIO	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,312.75	\$	-	\$	7,818.66	\$	-	\$	100,000.00
CAJERA 1	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,312.75	\$	-	\$	7,818.66	\$	-	\$	100,000.00
CAJERA 2	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,312.75	\$	-	\$	7,818.66	\$	-	\$	100,000.00
CAJERO 3	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,312.75	\$	-	\$	7,818.66	\$	-	\$	100,000.00
TESORERO MUNICIPAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	12,941.17	\$	-	\$	48,529.31	\$	-	\$	274,999.99
AUXILIAR DE TESORERIA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,312.75	\$	-	\$	7,818.66	\$	-	\$	100,000.00
DIRECTOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	6,627.50	\$	-	\$	15,687.45	\$	-	\$	150,000.00
ASISTENTE DE REGIDOR OBRAS	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,312.75	\$	-	\$	7,818.66	\$	-	\$	100,000.00
AUXILIAR DE REG EDUCACION	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,312.75	\$	-	\$	7,818.66	\$	-	\$	100,000.00
BIBLIOTECARIA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,312.75	\$	-	\$	7,818.66	\$	-	\$	100,000.00
AUXILIAR	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,312.75	\$	-	\$	7,818.66	\$	-	\$	100,000.00
PARAMEDICO	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,873.79	\$	-	\$	9,344.69	\$	-	\$	112,500.00
PARAMEDICO AMBULANCIA (24 HRS)	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,873.79	\$	-	\$	9,344.69	\$	-	\$	112,500.00
PRIMEROS AUXILIOS 1 (24 HRS)	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,873.79	\$	-	\$	9,344.69	\$	-	\$	112,500.00
PRIMEROS AUXILIOS 2 (24 HRS)	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,873.79	\$	-	\$	9,344.69	\$	-	\$	112,500.00
OPERADOR DE AMBULANCIA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,312.75	\$	-	\$	7,818.66	\$	-	\$	100,000.00
OPERADOR DE AMBULANCIA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,312.75	\$	-	\$	7,818.66	\$	-	\$	100,000.00
AUXILIAR DE ECOLOGIA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,312.75	\$	-	\$	7,818.66	\$	-	\$	100,000.00
PERSONAL AGUA POTABLE/DRENAJE	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,025.49	\$	13,056.00	\$	7,037.33	\$	-	\$	106,656.00
ENCARGADO DE AGUA POTABLE/DRENAJE	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,025.49	\$	13,056.00	\$	7,037.33	\$	-	\$	106,656.00
PERSONAL AGUA POTABLE/DRENAJE	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,025.49	\$	13,056.00	\$	7,037.33	\$	-	\$	106,656.00
AYUDANTE CARRO DE LIMPIEZA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,025.49	\$	13,056.00	\$	7,037.33	\$	-	\$	106,656.00
CHOFER	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,025.49	\$	13,056.00	\$	7,037.33	\$	-	\$	106,656.00
CHOFER	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,025.49	\$	13,056.00	\$	7,037.33	\$	-	\$	106,656.00
AYUDANTES EN GENERAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	1,315.70	\$	4,352.00	\$	1,692.39	\$	-	\$	35,552.00
AYUDANTES EN GENERAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	1,315.70	\$	4,352.00	\$	1,692.39	\$	-	\$	35,552.00
AYUDANTES EN GENERAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,025.49	\$	13,056.00	\$	7,037.33	\$	-	\$	106,656.00
AYUDANTES EN GENERAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,025.49	\$	13,056.00	\$	7,037.33	\$	-	\$	106,656.00
ENCARGADO DE LIMPIEZA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,025.49	\$	13,056.00	\$	7,037.33	\$	-	\$	106,656.00
ENCARGADO DE LIMPIEZA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,025.49	\$	13,056.00	\$	7,037.33	\$	-	\$	106,656.00
ENCARGADO DE LIMPIEZA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	2,915.70	\$	9,574.40	\$	4,252.39	\$	-	\$	78,214.40
ENCARGADO DE LIMPIEZA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,025.49	\$	13,056.00	\$	7,037.33	\$	-	\$	106,656.00
AUXILIAR DE VIALIDAD	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,312.75	\$	-	\$	7,818.66	\$	-	\$	100,000.00
PANTEONERO 1	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,025.49	\$	13,056.00	\$	7,037.33	\$	-	\$	106,656.00
PANTEONERO 2	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,025.49	\$	13,056.00	\$	7,037.33	\$	-	\$	106,656.00
PANTEONERO 3	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,025.49	\$	13,056.00	\$	7,037.33	\$	-	\$	106,656.00
PANTEONERO 4	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,025.49	\$	13,056.00	\$	7,037.33	\$	-	\$	106,656.00
PANTEONERO 5	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	4,025.49	\$	13,056.00	\$	7,037.33	\$	-	\$	106,656.00
VELADOR POLVORIN	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	3,415.08	\$	-	\$	5,377.01	\$	-	\$	80,000.00
VELADOR CALERITA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	3,415.08	\$	-	\$	5,377.01	\$	-	\$	80,000.00
VELADOR CALERITA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	3,415.08	\$	-	\$	5,377.01	\$	-	\$	80,000.00
VELADOR POLVORIN	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	3,415.08	\$	-	\$	5,377.01	\$	-	\$	80,000.00
AGENTE DE POLICIA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	5,434.83	\$	-	\$	10,870.73	\$	-	\$	125,000.00

POLICIA VIAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	110,238.41	\$	4,593.27	\$	-	\$	8,581.68	\$	-	\$	106,250.00
POLICIA VIAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	110,238.41	\$	4,593.27	\$	-	\$	8,581.68	\$	-	\$	106,250.00
JEFE DE PROTECCION CIVIL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	219,031.68	\$	9,126.32	\$	-	\$	28,158.00	\$	-	\$	200,000.00
BRIGADISTA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	103,505.92	\$	4,312.75	\$	-	\$	7,818.66	\$	-	\$	100,000.00
BRIGADISTA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	103,505.92	\$	4,312.75	\$	-	\$	7,818.66	\$	-	\$	100,000.00
BRIGADISTA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	103,505.92	\$	4,312.75	\$	-	\$	7,818.66	\$	-	\$	100,000.00
BRIGADISTA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	103,505.92	\$	4,312.75	\$	-	\$	7,818.66	\$	-	\$	100,000.00
BRIGADISTA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	103,505.92	\$	4,312.75	\$	-	\$	7,818.66	\$	-	\$	100,000.00
BRIGADISTA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	103,505.92	\$	4,312.75	\$	-	\$	7,818.66	\$	-	\$	100,000.00
BRIGADISTA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	103,505.92	\$	4,312.75	\$	-	\$	7,818.66	\$	-	\$	100,000.00
BRIGADISTA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$	-	\$	103,505.92	\$	4,312.75	\$	-	\$	7,818.66	\$	-	\$	100,000.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso a), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

06

Artículo 14. La asignación presupuestaria para las Previsiones Salariales y Económicas, se distribuye de la siguiente manera:

Plaza/Puesto	Adscripción	Incremento en las Percepciones	Creación de Plazas	Otras medidas de carácter económico y laboral	Importe
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
Total					\$ -

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso b), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 15. Las asignaciones de la Clasificación Programática para el ejercicio 2023, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática			Importe
Programa	Clave	Subprograma	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			3.00
	S	Sujetos a Reglas de Operación	3.00
	U	Otros Subsidios	0.00
Desempeño de las Funciones			21683710.00
	E	Prestación de Servicios Públicos	21683710.00
	P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0.00
	F	Promoción y fomento	0.00
	G	Regulación y supervisión	0.00
	R	Específicos	0.00
	k	Proyectos de Inversión	0.00
Administrativos y de apoyo			0.00
	M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.00
	O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.00
Compromisos			0.00
	L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.00
	N	Desastres naturales	0.00
Obligaciones			0.00
	J	Pensiones y jubilaciones	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)			40143403.46
	I	Gasto Federalizado	40143403.46
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca			0.00
	D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores			1.00
	H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	1.00
Total			61827117.46

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática.

Artículo 16. El presupuesto de egresos, con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento		Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	22245711.00
11	Recursos Fiscales	1459200.00

12	Financiamientos Internos	1.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	20786510.00
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	39581406.46
25	Recursos Federales	39581406.46
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuente de Financiamiento.

Artículo 17. El presupuesto de Egresos, se realizará conforme al siguiente calendario:

	Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023.												
	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	61,827,117.46	3,071,894.34	5,094,106.19	5,739,869.69	5,094,106.19	5,094,106.19	5,739,869.69	5,231,107.19	5,094,106.19	5,739,869.69	5,094,106.19	5,094,106.19	5,739,869.69
Servicios personales	20,594,526.37	1,716,210.53	1,716,210.53	1,716,210.53	1,716,210.53	1,716,210.53	1,716,210.53	1,716,210.53	1,716,210.53	1,716,210.53	1,716,210.53	1,716,210.53	1,716,210.53
Remuneraciones al personal de carácter permanente	19,534,146.48	1,627,845.54	1,627,845.54	1,627,845.54	1,627,845.54	1,627,845.54	1,627,845.54	1,627,845.54	1,627,845.54	1,627,845.54	1,627,845.54	1,627,845.54	1,627,845.54
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	820,475.89	68,372.99	68,372.99	68,372.99	68,372.99	68,372.99	68,372.99	68,372.99	68,372.99	68,372.99	68,372.99	68,372.99	68,372.99
Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	239,904.00	19,992.00	19,992.00	19,992.00	19,992.00	19,992.00	19,992.00	19,992.00	19,992.00	19,992.00	19,992.00	19,992.00	19,992.00
Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y suministros	6,361,579.00	530,131.58	530,131.58	530,131.58	530,131.58	530,131.58	530,131.58	530,131.58	530,131.58	530,131.58	530,131.58	530,131.58	530,131.58
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	832,247.00	69,353.92	69,353.92	69,353.92	69,353.92	69,353.92	69,353.92	69,353.92	69,353.92	69,353.92	69,353.92	69,353.92	69,353.92
Alimentos y utensilios	70,000.00	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	519,362.00	43,280.17	43,280.17	43,280.17	43,280.17	43,280.17	43,280.17	43,280.17	43,280.17	43,280.17	43,280.17	43,280.17	43,280.17
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	90,000.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,400,568.00	200,047.33	200,047.33	200,047.33	200,047.33	200,047.33	200,047.33	200,047.33	200,047.33	200,047.33	200,047.33	200,047.33	200,047.33
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	995,000.00	79,583.33	79,583.33	79,583.33	79,583.33	79,583.33	79,583.33	79,583.33	79,583.33	79,583.33	79,583.33	79,583.33	79,583.33
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.	1,494,402.00	124,533.50	124,533.50	124,533.50	124,533.50	124,533.50	124,533.50	124,533.50	124,533.50	124,533.50	124,533.50	124,533.50	124,533.50
Servicios generales	9,906,626.67	825,552.22	825,552.22	825,552.22	825,552.22	825,552.22	825,552.22	825,552.22	825,552.22	825,552.22	825,552.22	825,552.22	825,552.22
Servicios básicos	2,320,750.00	193,395.83	193,395.83	193,395.83	193,395.83	193,395.83	193,395.83	193,395.83	193,395.83	193,395.83	193,395.83	193,395.83	193,395.83
Servicios de arrendamiento	303,920.00	25,326.67	25,326.67	25,326.67	25,326.67	25,326.67	25,326.67	25,326.67	25,326.67	25,326.67	25,326.67	25,326.67	25,326.67
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,329,809.67	277,484.06	277,484.06	277,484.06	277,484.06	277,484.06	277,484.06	277,484.06	277,484.06	277,484.06	277,484.06	277,484.06	277,484.06
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	26,200.00	2,183.33	2,183.33	2,183.33	2,183.33	2,183.33	2,183.33	2,183.33	2,183.33	2,183.33	2,183.33	2,183.33	2,183.33
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,859,899.00	154,991.58	154,991.58	154,991.58	154,991.58	154,991.58	154,991.58	154,991.58	154,991.58	154,991.58	154,991.58	154,991.58	154,991.58
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios de Tránsito y Viajes	467,749.00	38,979.08	38,979.08	38,979.08	38,979.08	38,979.08	38,979.08	38,979.08	38,979.08	38,979.08	38,979.08	38,979.08	38,979.08
Servicios Oficiales	554,300.00	46,191.67	46,191.67	46,191.67	46,191.67	46,191.67	46,191.67	46,191.67	46,191.67	46,191.67	46,191.67	46,191.67	46,191.67
Otros Servicios Generales	1,044,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	88,054.00	0.00	0.00	22,013.50	0.00	0.00	22,013.50	0.00	0.00	22,013.50	0.00	0.00	22,013.50
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas sociales	88,054.00	0.00	0.00	22,013.50	0.00	0.00	22,013.50	0.00	0.00	22,013.50	0.00	0.00	22,013.50
Pensiones y jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fiduciacios, Mandatos y Otros Antafijos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

87

Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	2,632,000.00	0.00	0.00	0.00	623,750.00	0.00	0.00	0.00	623,750.00	137,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	623,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	623,750.00
Mobiliario y equipo de administración	180,000.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00
Mobiliario - Equipo Educacional y Recreativo	75,000.00	0.00	0.00	0.00	18,750.00	0.00	0.00	18,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,750.00
Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	2,240,000.00	0.00	0.00	0.00	530,000.00	0.00	0.00	560,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	137,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	137,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversión pública	22,244,330.42	0.00	2,022,211.86	2,022,211.86	2,322,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86
Otra pública en bienes de dominio público	22,244,330.42	0.00	2,022,211.86	2,022,211.86	2,322,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86	2,022,211.86
Otra pública en bienes propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones financieras y otras provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Anticipos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adjudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, párrafo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del calendario del presupuesto de egresos base mensual.

Artículo 18. Los integrantes del Ayuntamiento Municipal, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados

Artículo 19. La observancia del presente Presupuesto de Egresos, es responsabilidad del Ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

Transitorios

Primero. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veintitres.

Segundo. Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 04 de abril del 2023

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO CENTRO, OAXACA

MTR. PORFIRIO SANTOS MATÍAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. LETICIA SANTIAGO ANTONIO
SÍNDICA MUNICIPAL



C. FELIPE LÓPEZ GARCÍA
REGIDOR DE HACIENDA



C. ROBERTO MARTÍNEZ JIMÉNEZ
REGIDOR DE OBRAS

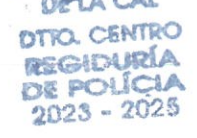


C. ANA LORENA ESTEBAN MENDOZA
REGIDORA DE EDUCACIÓN



C. GEMA CRUZ LEÓN
REGIDORA DE SALUD

C. ALEX DOMÍNGUEZ CRUZ
REGIDOR DE POLICÍA





C. REBECA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA DE ECOLOGÍA

MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DE LA CAL
DTTO. CENTRO
REGIDURÍA
DE ECOLOGÍA
2023 - 2026



C. MIREYA VELÁZQUEZ VÁZQUEZ
REGIDORA DE VIALIDAD

MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DE LA CAL
DTTO. CENTRO
REGIDURÍA
DE VIALIDAD
2023 - 2026



C. ELEAZAR NORBERTO SEVERIANO
REGIDOR DE PANTEÓN

MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DE LA CAL
DTTO. CENTRO
REGIDURÍA
DE PANTEÓN
2023 - 2026



C. NOEMI CRUZ PÉREZ
REGIDORA DE DEPORTES

MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DE LA CAL
DTTO. CENTRO
REGIDURÍA
DE DEPORTES
2023 - 2026



LIC. CARLOS ENEZER ZÁRATE GRIS
TESORERO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DE LA CAL
DTTO. CENTRO
TESORERÍA
MUNICIPAL
13/03/2023-11/12/2023



"DOY FÉ"

LIC. ALEXIA ANTONIO RAMIREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DE LA CAL
DTTO. CENTRO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2023 - 2026

Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023
 Erogaciones al Gasto en Servicios Personales

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias		ISR	Retención del IMSS/ ISSSTE	Retención del INFONAVIT/ FOVISSSTE	Importo
			1111 Días de presidentes, regidores y síndicos	1132 Sueldo al Personal de Confianza	1323 Gratificación Fin de Año (aginaldo)	1592 Otras prestaciones no contractuales				
PRESIDENTE MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 512,888.82	\$ -	\$ 21,370.37	\$ -	\$ 96,759.10	\$ -	\$ -	\$ 437,500.00
SINDICA MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 434,436.94	\$ -	\$ 18,101.54	\$ -	\$ 77,538.48	\$ -	\$ -	\$ 375,000.00
REGIDOR DE HACIENDA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 58,714.97	\$ -	\$ -	\$ 312,500.00
REGIDOR DE OBRAS	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 58,714.97	\$ -	\$ -	\$ 312,500.00
REGIDORA DE EDUCACION	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 58,714.97	\$ -	\$ -	\$ 312,500.00
REGIDORA DE SALUD	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 58,714.97	\$ -	\$ -	\$ 312,500.00
REGIDORA DE ECOLOGIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 58,714.97	\$ -	\$ -	\$ 312,500.00
REGIDORA DE VIALIDAD	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 58,714.97	\$ -	\$ -	\$ 312,500.00
REGIDOR DE POLICIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 58,714.97	\$ -	\$ -	\$ 312,500.00
REGIDOR DE PANTEON	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 58,714.97	\$ -	\$ -	\$ 312,500.00
REGIDORA DE DEPORTE	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 58,714.97	\$ -	\$ -	\$ 312,500.00
SECRETARIA MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 280,069.32	\$ 11,669.55	\$ -	\$ 41,738.87	\$ -	\$ -	\$ 250,000.00
SECRETARIA AUXILIAR (OFICIALIA DE PARTES)	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 130,435.90	\$ 5,434.83	\$ -	\$ 10,870.73	\$ -	\$ -	\$ 125,000.00
JEFA DE RECURSOS HUMANOS	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 188,512.86	\$ 7,854.70	\$ -	\$ 21,367.56	\$ -	\$ -	\$ 175,000.00
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
JEFE SERVICIOS GENERALES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 188,512.86	\$ 7,854.70	\$ -	\$ 21,367.56	\$ -	\$ -	\$ 175,000.00
JEFA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 188,512.86	\$ 7,854.70	\$ -	\$ 21,367.56	\$ -	\$ -	\$ 175,000.00
AUXILIAR	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
AUXILIAR DE PRESIDENCIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
ASISTENTE DE PRESIDENCIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
PRESIDENTE DIF MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 188,512.86	\$ 7,854.70	\$ -	\$ 21,367.56	\$ -	\$ -	\$ 175,000.00
SECRETARIA 2 DIF MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
SECRETARIA 1 DIF MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 116,970.91	\$ 4,873.79	\$ -	\$ 9,344.69	\$ -	\$ -	\$ 112,500.00
ENCARGADA DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 173,679.84	\$ 7,236.66	\$ -	\$ 18,416.50	\$ -	\$ -	\$ 162,500.00
PSICOLOGA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
AREA JURIDICA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
TECNICO ESTADICO	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
ADMINISTRATIVO	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
SECRETARIO DE SINDICATURA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 130,435.90	\$ 5,434.83	\$ -	\$ 10,870.73	\$ -	\$ -	\$ 125,000.00
NOTIFICADOR SINDICO	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 116,970.91	\$ 4,873.79	\$ -	\$ 9,344.69	\$ -	\$ -	\$ 112,500.00
ABOGADO	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 116,970.91	\$ 4,873.79	\$ -	\$ 9,344.69	\$ -	\$ -	\$ 112,500.00
AUXILIAR DE SINDICATURA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 116,970.91	\$ 4,873.79	\$ -	\$ 9,344.69	\$ -	\$ -	\$ 112,500.00
AUXILIAR DE HACIENDA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
INSPECTOR DE COMERCIO	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
CAJERA 1	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
CAJERA 2	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
CAJERO 3	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
TESORERO MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 310,588.13	\$ 12,941.17	\$ -	\$ 48,529.31	\$ -	\$ -	\$ 274,999.99
AUXILIAR DE TESORERIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
DIRECTOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 159,059.05	\$ 6,627.50	\$ -	\$ 15,687.45	\$ -	\$ -	\$ 150,000.00
ASISTENTE DE REGIDOR OBRAS	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
AUXILIAR DE REG EDUCACION	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
BIBLIOTECARIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
AUXILIAR	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
PARAMEDICO	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 116,970.91	\$ 4,873.79	\$ -	\$ 9,344.69	\$ -	\$ -	\$ 112,500.00
PARAMEDICO AMBULANCIA (24 HRS)	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 116,970.91	\$ 4,873.79	\$ -	\$ 9,344.69	\$ -	\$ -	\$ 112,500.00
PRIMEROS AUXILIOS 1 (24 HRS)	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 116,970.91	\$ 4,873.79	\$ -	\$ 9,344.69	\$ -	\$ -	\$ 112,500.00
PRIMEROS AUXILIOS 2 (24 HRS)	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 116,970.91	\$ 4,873.79	\$ -	\$ 9,344.69	\$ -	\$ -	\$ 112,500.00
OPERADOR DE AMBULANCIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
OPERADOR DE AMBULANCIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
AUXILIAR DE ECOLOGIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 7,818.66	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
PERSONAL AGUA POTABLE/DRENAJE	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 96,611.84	\$ 4,025.49	\$ 13,056.00	\$ 7,037.33	\$ -	\$ -	\$ 106,656.00
ENCARGADO DE AGUA POTABLE/DRENAJE	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 96,611.84	\$ 4,025.49	\$ 13,056.00	\$ 7,037.33	\$ -	\$ -	\$ 106,656.00
PERSONAL AGUA POTABLE/DRENAJE	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 96,611.84	\$ 4,025.49	\$ 13,056.00	\$ 7,037.33	\$ -	\$ -	\$ 106,656.00

Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023
Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subyacente de Financiamiento	1111 Dietas de presidentes, regidores y síndicos	1132 Sueldo al Personal de Confianza	1323 Gratificación Fin de Año (aginaldo)	1592 Otras prestaciones no contractuales	Importe
PRESIDENTE MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ 512,888.82	\$ -	\$ 21,370.37	\$ -	\$ 534,259.19
SINDICA MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ 434,436.94	\$ -	\$ 18,101.54	\$ -	\$ 452,538.48
REGIDOR DE HACIENDA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 371,214.97
REGIDOR DE OBRAS	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 371,214.97
REGIDORA DE EDUCACION	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 371,214.97
REGIDORA DE SALUD	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 371,214.97
REGIDORA DE ECOLOGIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 371,214.97
REGIDORA DE V.ALIDAD	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 371,214.97
REGIDOR DE POLICIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 371,214.97
REGIDOR DE PANTEON	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 371,214.97
REGIDORA DE DEPORTE	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ 356,366.37	\$ -	\$ 14,848.60	\$ -	\$ 371,214.97
SECRETARIA MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 280,069.32	\$ 11,669.55	\$ -	\$ 291,738.87
SECRETARIA AUXILIAR (OFICIALIA DE PARTES)	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 130,435.90	\$ 5,494.83	\$ -	\$ 135,870.73
JEFA DE RECURSOS HUMANOS	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 188,512.86	\$ 7,854.70	\$ -	\$ 196,367.56
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
JEFE SERVICIOS GENERALES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 188,512.86	\$ 7,854.70	\$ -	\$ 196,367.56
JEFA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 188,512.86	\$ 7,854.70	\$ -	\$ 196,367.56
AUXILIAR	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
AUXILIAR DE PRESIDENCIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
ASISTENTE DE PRESIDENCIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
PRESIDENTE DIF MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 188,512.86	\$ 7,854.70	\$ -	\$ 196,367.56
SECRETARIA 2 DIF MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
SECRETARIA 1 DIF MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 116,970.91	\$ 4,873.79	\$ -	\$ 121,844.69
ENCARGADA DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 173,679.84	\$ 7,236.66	\$ -	\$ 180,916.50
PSICOLOGA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
AREA JURIDICA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
TRABAJADORA SOCIAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
TECNICO ESTADICO	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
ADMINISTRATIVO	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	01 Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66

SECRETARIO DE SINDICATURA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ -	\$ 5,434.83	\$ -	\$ 135,870.73
NOTIFICADOR SINDICO	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 116,970.91	\$ 4,873.79	\$ -	\$ 121,844.69
ABOGADO	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 116,970.91	\$ 4,873.79	\$ -	\$ 121,844.69
AUXILIAR DE SINDICATURA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 116,970.91	\$ 4,873.79	\$ -	\$ 121,844.69
AUXILIAR DE HACIENDA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
INSPECTOR DE COMERCIO	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
CAJERA 1	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones /	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
CAJERA 2	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
CAJERO 3	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
TESORERO MUNICIPAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 310,588.13	\$ 12,941.17	\$ -	\$ 323,529.31
AUXILIAR DE TESCERIA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
DIRECTOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 159,059.95	\$ 6,627.50	\$ -	\$ 165,687.45
ASISTENTE DE REGIDOR OBRAS	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
AUXILIAR DE REG EDUCACION	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
BIBLIOTECARIA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
AUXILIAR	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
PARAMEDICO	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 116,970.91	\$ 4,873.79	\$ -	\$ 121,844.69
PARAMEDICO AMBULANCIA (24 HRS)	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 116,970.91	\$ 4,873.79	\$ -	\$ 121,844.69
PRIMEROS AUXILIOS 1 (24 HRS)	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 116,970.91	\$ 4,873.79	\$ -	\$ 121,844.69
PRIMEROS AUXILIOS 2 (24 HRS)	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 116,970.91	\$ 4,873.79	\$ -	\$ 121,844.69
OPERADOR DE AMBULANCIA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
OPERADOR DE AMBULANCIA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
AUXILIAR DE ECOLOGIA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
PERSONAL AGUA POTABLE/DRENAJE	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 103,505.91	\$ 4,312.75	\$ -	\$ 107,818.66
ENCARGADO DE AGUA POTABLE/DRENAJE	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 96,611.84	\$ 4,025.49	\$ 13,056.00	\$ 113,693.33
PERSONAL AGUA POTABLE/DRENAJE	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 96,611.84	\$ 4,025.49	\$ 13,056.00	\$ 113,693.33
AYUDANTE CARRO DE LIMPIEZA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 96,611.84	\$ 4,025.49	\$ 13,056.00	\$ 113,693.33
CHOFER	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 96,611.84	\$ 4,025.49	\$ 13,056.00	\$ 113,693.33
CHOFER	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 96,611.84	\$ 4,025.49	\$ 13,056.00	\$ 113,693.33
AYUDANTES EN GENERAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 31,576.69	\$ 1,315.70	\$ 4,352.00	\$ 37,244.39
AYUDANTES EN GENERAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 31,576.69	\$ 1,315.70	\$ 4,352.00	\$ 37,244.39
AYUDANTES EN GENERAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 96,611.84	\$ 4,025.49	\$ 13,056.00	\$ 113,693.33
AYUDANTES EN GENERAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 96,611.84	\$ 4,025.49	\$ 13,056.00	\$ 113,693.33
ENCARGADO DE LIMPIEZA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 96,611.84	\$ 4,025.49	\$ 13,056.00	\$ 113,693.33
ENCARGADO DE LIMPIEZA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	01	Ramo 28	Recurso Federal	Fondo General de Participaciones	\$ -	\$ 69,978.69	\$ 2,915.70	\$ 9,574.40	\$ 82,466.79

BRIGADISTA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	03	Ramo 3 Fondo IV	Recurso Federal	FORTAMUN	\$	-	\$	103,505.92	\$	4,312.75	\$	4,312.75	\$	107,818.66		
BRIGADISTA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	03	Ramo 3 Fondo IV	Recurso Federal	FORTAMUN	\$	-	\$	103,505.92	\$	4,312.75	\$	4,312.75	\$	107,818.66		
BRIGADISTA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	03	Ramo 3 Fondo IV	Recurso Federal	FORTAMUN	\$	-	\$	103,505.92	\$	4,312.75	\$	4,312.75	\$	107,818.66		
BRIGADISTA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	03	Ramo 3 Fondo IV	Recurso Federal	FORTAMUN	\$	-	\$	103,505.92	\$	4,312.75	\$	4,312.75	\$	107,818.66		
BRIGADISTA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	03	Ramo 3 Fondo IV	Recurso Federal	FORTAMUN	\$	-	\$	103,505.92	\$	4,312.75	\$	4,312.75	\$	107,818.66		
BRIGADISTA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	03	Ramo 3 Fondo IV	Recurso Federal	FORTAMUN	\$	-	\$	103,505.92	\$	4,312.75	\$	4,312.75	\$	107,818.66		
BRIGADISTA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	03	Ramo 3 Fondo IV	Recurso Federal	FORTAMUN	\$	-	\$	103,505.92	\$	4,312.75	\$	4,312.75	\$	107,818.66		
BRIGADISTA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	03	Ramo 3 Fondo IV	Recurso Federal	FORTAMUN	\$	-	\$	103,505.92	\$	4,312.75	\$	4,312.75	\$	107,818.66		
BRIGADISTA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	03	Ramo 3 Fondo IV	Recurso Federal	FORTAMUN	\$	-	\$	103,505.92	\$	4,312.75	\$	4,312.75	\$	107,818.66		
BRIGADISTA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	Quincenal	01	Gasto Corriente	03	Ramo 3 Fondo IV	Recurso Federal	FORTAMUN	\$	-	\$	103,505.92	\$	4,312.75	\$	4,312.75	\$	107,818.66		
TOTAL											\$	-	\$	103,505.91	\$	4,312.75	\$	4,312.75	\$	107,818.66		
TOTAL											\$	20,594,526.37										

Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023
 Cédula Específica Armonizada

Capítulo: 1000 SERVICIOS PERSONALES

No.	Clasificación Administrativa	Clasificación Funcional		Clasificación Programática	MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/C RI	Importe	
		No.	Concepto			Clave	Sub programa	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo			No.
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	1111	Dielas de presidentes, regidores y sindicos	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones	4,154,623.10
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	1132	Sueldo al Personal de Confianza	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones	7,730,754.70
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1711	Administración de asuntos y servicios policiaos	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	1132	Sueldo al Personal de Confianza	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	7,648,768.68
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	1323	Graificación Fin de Año (equinaldo)	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones	501,777.20
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1711	Administración de asuntos y servicios policiaos	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	1323	Graificación Fin de Año (equinaldo)	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	318,698.69
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	1592	Otras prestaciones no contractuales	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones	239,904.00
Total															\$	20,594,526.37

Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023
Cédula Específica Armonizada

Capítulo: 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CR	Importe
No.	Unidad Responsable	No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo	No.	Nombre		
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2111	Material para oficina	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	215,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2111	Material para oficina	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	IMPUESTOS	150,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2113	Equipos menores de oficina	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	IMPUESTOS	60,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2113	Equipos menores de oficina	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fiscalización y Recaudación	39,919.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	20,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	IMPUESTOS	60,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2141	Materiales y consumibles para equipos y bienes informaticos	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	20,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2142	Equipos menores y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	ISR SALARIOS	22,328.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	95,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	IMPUESTOS	150,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2211	Alimentación, Servicio de Comedor y Vivieres	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	70,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2411	Materiales pétreos	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Impuestos sobre Producción y Servicios	60,000.00

1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2412	Materiales elaborados para construcción y acabados	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Impuestos sobre Producción y Servicios	50,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2421	Cemento y productos de concreto	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Impuestos sobre Producción y Servicios	61,362.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2461	Material para instalaciones eléctricas	01	Gasto corriente	01	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	Fondo de Fiscalización y Recaudación	30,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2461	Material para instalaciones eléctricas	01	Gasto corriente	01	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	80,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2491	Productos de pintura y recubrimientos	01	Gasto corriente	01	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	IMPUESTOS	80,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2491	Productos de pintura y recubrimientos	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fiscalización y Recaudación	48,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2492	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	01	Gasto corriente	01	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	DERECHOS	70,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2492	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fiscalización y Recaudación	40,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2321	Servicios de salud a la persona	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2531	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación humana	01	Gasto corriente	01	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	DERECHOS	40,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2321	Servicios de salud a la persona	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2531	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación humana	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fiscalización y Recaudación	50,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2611	Combustibles	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	500,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2611	Combustibles	01	Gasto corriente	01	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	DERECHOS	260,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1711	Administración de asuntos y servicios policiaicos	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2611	Combustibles	01	Gasto corriente	01	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	1,500,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2612	Lubricantes y aditivos	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automoviles Nuevos	20,568.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2612	Lubricantes y aditivos	01	Gasto corriente	01	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	120,000.00

1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2712	Uniformes y accesorios	01	Gasto corriente	2712	Uniformes y accesorios	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	IMPUESTOS	60,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2712	Uniformes y accesorios	01	Gasto corriente	2712	Uniformes y accesorios	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fiscalización y Recaudación	20,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1711	Administración de asuntos y servicios policíacos	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2712	Uniformes y accesorios	01	Gasto corriente	2712	Uniformes y accesorios	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	675,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1711	Administración de asuntos y servicios policíacos	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2721	Ropa y equipo de máxima seguridad	01	Gasto corriente	2721	Ropa y equipo de máxima seguridad	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	70,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1711	Administración de asuntos y servicios policíacos	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2722	Prendas de protección personal	01	Gasto corriente	2722	Prendas de protección personal	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	100,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2731	Artículos deportivos	01	Gasto corriente	2731	Artículos deportivos	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	15,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2731	Artículos deportivos	01	Gasto corriente	2731	Artículos deportivos	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fiscalización y Recaudación	15,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2911	Herramientas auxiliares de trabajo menores	01	Gasto corriente	2911	Herramientas auxiliares de trabajo menores	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	DERECHOS	50,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2911	Herramientas auxiliares de trabajo menores	01	Gasto corriente	2911	Herramientas auxiliares de trabajo menores	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fiscalización y Recaudación	60,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2961	Relaciones y accesorios menores de equipo de transporte	01	Gasto corriente	2961	Relaciones y accesorios menores de equipo de transporte	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo Municipal de Compensaciones	242,201.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2961	Relaciones y accesorios menores de equipo de transporte	01	Gasto corriente	2961	Relaciones y accesorios menores de equipo de transporte	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	400,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2982	Relaciones y accesorios menores de maquinaria pesada y de construcción	01	Gasto corriente	2982	Relaciones y accesorios menores de maquinaria pesada y de construcción	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo Municipal de Compensaciones	242,201.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2982	Relaciones y accesorios menores de maquinaria pesada y de construcción	01	Gasto corriente	2982	Relaciones y accesorios menores de maquinaria pesada y de construcción	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	500,000.00
Total																			\$	6,361,579.00

Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023
Cédula Específica Armonizada

Capítulo: 3000 SERVICIOS GENERALES

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIRI Programa		Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subtítulo de Financiamiento / ORI	Importe
No.	Unidad Responsable	No.	Concepto	Clave	Sub programa	Clave	Sub programa	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo	No.	Nombre		
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	3111	Consumo de energía eléctrica	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	300,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO; GASTO FEDERALIZADO	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO; GASTO FEDERALIZADO	3111	Consumo de energía eléctrica	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	870,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO; GASTO FEDERALIZADO	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO; GASTO FEDERALIZADO	3112	Alumbrado Público	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	1,000,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	3131	Consumo de agua potable	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	61,130.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	3133	Agua envasada para consumo	01	Gasto corriente	06	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	Fondo de Fiscalización y Recaudación	70,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	3141	Servicio de telefonía convencional	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	6,260.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	3171	Servicios de Internet, hospedaje y diseño	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	11,860.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	3182	Servicio de Mensajería y paquetería	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	1,500.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	3274	Licencias de uso de programas de cómputo y su actualización, no capitalizable	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	303,920.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	3311	Servicios profesionales de trámites legales, notariales	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	420,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	3312	Servicios de contabilidad, auditoría, asesoría contable y fiscal	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	1,344,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	3332	Servicios de consultoría en procesos, técnica y en tecnologías de la información.	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	603,200.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO; GASTO FEDERALIZADO	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO; GASTO FEDERALIZADO	3334	Servicios de asesoría científica y técnica	01	Gasto corriente	02	Ramo 33 Fondo III	25	Recursos Federales	FISMDF	594,609.67
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO; GASTO FEDERALIZADO	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO; GASTO FEDERALIZADO	3341	Cursos de capacitación y actualización a servidores públicos	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	70,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	3363	Servicio de elaboración e impresión de documentos oficiales; reproducción de material informativo, libros, folletos y revistas	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	40,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	3364	Otros servicios de apoyo administrativo no descritos anteriormente	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	258,000.00

1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1511	Asuntos Financieros	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3411	Comisiones y situaciones bancarias	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	PRODUCTOS	9,200.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1511	Asuntos Financieros	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3411	Comisiones y situaciones bancarias	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	7,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1511	Asuntos Financieros	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3411	Comisiones y situaciones bancarias	01	Gasto corriente	02	Ramo 33 Fondo III	25	Recursos Federales	FISMDF	4,500.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1511	Asuntos Financieros	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3411	Comisiones y situaciones bancarias	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	5,500.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	APROVECHAMIENTOS	40,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fiscalización y Recaudación	300,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3531	Instalación, reparación y manito, de equipo de computo y de tecnologías de la información	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	50,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	FOGADI	217,449.50
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	450,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3571	Instalación, reparación y manito, de maquinaria, otros equipos y herramientas	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	DERECHOS	85,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3571	Instalación, reparación y manito, de maquinaria, otros equipos y herramientas	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	FOGADI	217,449.50
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3571	Instalación, reparación y manito, de maquinaria, otros equipos y herramientas	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	500,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3721	Pasajes terrestres	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	ISR SALARIOS	37,749.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3751	Viáticos nacionales	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	DERECHOS	80,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3751	Viáticos nacionales	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	350,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3822	Actos de orden social y cultural	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	DERECHOS	250,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3822	Actos de orden social y cultural	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	304,300.00

1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1521	Asuntos Hacendarios	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3921	Impuestos y derechos	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	40,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1521	Asuntos Hacendarios	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3921	Impuestos y derechos	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	60,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1521	Asuntos Hacendarios	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	524,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1521	Asuntos Hacendarios	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	300,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3993	Otros servicios generales	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	120,000.00
Total															\$	9,906,626.67

Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023
 Cédula Específica Armonizada

Capítulo: 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Clasificación Administrativa	Clasificación Funcional		Clave	Clasificación Programática		MIR / Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento / CRI	Importe
	No.	Concepto		No.	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo		
1	2711	Otros Asuntos Sociales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	4411	Ayudas sociales a personas	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Impuesto sobre Automoviles Nuevos	44,000.00	
1	2711	Otros Asuntos Sociales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Impuesto sobre Automoviles Nuevos	44,054.00	
Total																
															\$	88,054.00

Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023
 Cédula Específica Armonizada

Capítulo: 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

No.	Clasificación Administrativa	Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/RI	Importe
		No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Nombre		
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	5111	Muebles de Oficina	02	Gasto de Capital	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	100,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	80,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	5232	Cámaras de video y video grabadoras	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	75,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	5411	Vehículos y Equipo de pasajeros	02	Gasto de Capital	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	420,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	5411	Vehículos y Equipo de pasajeros	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	420,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	5491	Bicicletas, motocicletas a dos ruedas	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	1,400,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	5651	Equipos de comunicación	02	Gasto de Capital	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	42,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	5651	Equipos de comunicación	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	50,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	5671	Herramientas y máquinas-herramienta	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	45,000.00
Total																
\$ 2,632,000.00																

Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023
Cédula Específica Armonizada

Capítulo: 6000 INVERSIÓN PÚBLICA

No.	Clasificación Administrativa	Clasificación Funcional		Clasificación Programática	MIR / Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe	
		No.	Concepto			Clave	Sub programa	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Concepto			No.
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	2512	Desarrollo de la infraestructura en espacios educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	6121	Construcción de edificios no habitacionales, dominio público	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo III	25	Recursos Federales	FISMDF	1,758,581.69
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	2231	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio público	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo III	25	Recursos Federales	FISMDF	7,599,054.69
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	2231	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio público	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo III	25	Recursos Federales	FORTAMUN	3,023,146.09
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6134	Obras para el abastecimiento de redes de electricidad, dominio público	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo III	25	Recursos Federales	FISMDF	2,856,432.00
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA Y DRENAJE SANITARIO	6142	Obras integrales para la dotación de servicios, dominio público	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo III	25	Recursos Federales	FISMDF	3,236,514.00
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	6151	Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería, dominio público	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo III	25	Recursos Federales	FISMDF	2,127,029.95
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	6151	Construcción de vías de comunicación, carreteras, dominio público	02	Gasto de Capital	05	CONVENIOS ESTATALES	25	Recursos Federales	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	1.00
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	6152	Construcción de vías de comunicación, carreteras, dominio público	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo III	25	Recursos Federales	FISMDF	1,643,568.00
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	S	SUBSIDIOS: SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	6152	Construcción de vías de comunicación, carreteras, dominio público	02	Gasto de Capital	04	CONVENIOS FEDERALES	25	Recursos Federales	OTROS FONDOS Y PROGRAMAS DEL RAMO 23 PSJE	1.00
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	S	SUBSIDIOS: SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	6252	Construcción de Vías de Comunicación, Caminos de Terracería, dominio propios	02	Gasto de Capital	04	CONVENIOS FEDERALES	25	RECURSOS FEDERALES	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	1.00
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	S	SUBSIDIOS: SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	6252	Construcción de Vías de Comunicación, Caminos de Terracería, dominio propios	02	Gasto de Capital	04	CONVENIOS FEDERALES	25	RECURSOS FEDERALES	OTROS FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1.00
Total															\$	22,244,330.42

Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023
 Cédula Específica Armonizada

Capítulo: 9000 Deuda Pública

Clasificación Administrativa	Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/RI	Importe	
	No.	Unidad Responsable	No.	Concepto		Clave	Sub programa	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo			No.
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	4111	Intereses de la Deuda	H	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	9411	Gastos de la deuda pública	03	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	04	CONVENIOS FEDERALES	12	FINANCIAMIENTO S INTERNOS	DEUDA PUBLICA MUNICIPAL GARANTIZADA	1.00
Total															1.00	

Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023
 Objetivos, Acciones y Metas

Programa	Objetivo	Acciones/ Proyecto	No. De Viviendas o Beneficiarios	Meta		Porcentaje de ejecución programado			
				Programada	Modificada	1er Trimestre	2° Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
Infraestructura de Agua Potable	Alto Índice de Desarrollo Social	Construcción, Ampliación, Rehabilitación o Mejoramiento de Infraestructura de Agua Potable	17,083 Habitantes	10,622,200.78	10,622,200.78	0%	30%	35%	35%
Infraestructura de Drenaje y Saneamiento	Alto Índice de Desarrollo Social	Construcción, Ampliación o Mejoramiento de la Red de Drenaje y Saneamiento	11,827 Habitantes	3,236,514.00	3,236,514.00	0%	30%	35%	35%
Infraestructura de Energía Eléctrica	Alto Índice de Desarrollo Social	Construcción, Ampliación, equipamiento o Mejoramiento de Infraestructura de Energía Eléctrica	15,769 Habitantes	2,856,432.00	2,856,432.00	0%	30%	35%	35%
Infraestructura Educativa	Alto Índice de Desarrollo Social	Ampliación, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación de infraestructura Educativa	18,397 Habitantes	1,758,581.69	1,758,581.69	0%	30%	35%	35%
Infraestructura de Urbanización	Alto Índice de Desarrollo Social	Ampliación, Construcción, Mejoramiento y rehabilitación de Infraestructura de Urbanización	22,340 Habitantes	3,770,601.95	3,770,601.95	0%	30%	35%	35%
Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	Alto Índice de Desarrollo Social	Población satisfecha en servicios	26,282 Habitantes	39,582,787.04	39,582,787.04	25%	25%	25%	25%

Anexo I

Formato 7b) Proyecciones de Egresos - LDF

Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
Pesos		
(Cifras Nominales)		
Concepto	2023	2024
1.- Gasto No Etiquetado	\$ 21,683,710.00	\$ 22,334,221.30
A Servicios Personales	\$ 12,627,059.00	\$ 13,005,870.77
B Materiales y Suministros	\$ 2,916,579.00	\$ 3,004,076.37
C Servicios Generales	\$ 6,052,018.00	\$ 6,233,578.54
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 88,054.00	\$ 90,695.62
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -	\$ -
F Inversión Pública	\$ -	\$ -
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I Deuda Publica	\$ -	\$ -
2.- Gasto Etiquetado	\$ 40,143,407.46	\$ 41,347,708.65
A Servicios Personales	\$ 7,967,467.37	\$ 8,206,491.39
B Materiales y Suministros	\$ 3,445,000.00	\$ 3,548,350.00
C Servicios Generales	\$ 3,854,608.67	\$ 3,970,246.93
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 2,632,000.00	\$ 2,710,960.00
F Inversión Pública	\$ 22,244,330.42	\$ 22,911,660.33
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I Deuda Publica	\$ 1.00	\$ -
3.- Total de Egresos Proyectados	\$ 61,827,117.46	\$ 63,681,929.95

Formato 7 d) Resultados de Egresos -LDF

Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca.		
Resultados de Egresos - LDF		
Pesos (Cifras Nominales)		
Concepto	2021	2022
1.- Gasto No Etiquetado	\$ 22,722,803.05	\$ 23,561,229.15
A Servicios Personales	\$ 1,939,999.15	\$ 4,497,384.05
B Materiales y Suministros	\$ 2,807,175.22	\$ 1,598,607.55
C Servicios Generales	\$ 13,375,486.57	\$ 17,291,519.14
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 581,513.33	\$ 25,720.00
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 324,448.00	\$ 25,884.99
F Inversión Pública	\$ 3,694,180.78	\$ 122,113.42
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I Deuda Pública	\$ -	\$ -
2.- Gasto Etiquetado	\$ 33,810,561.94	\$ 39,584,281.47
A Servicios Personales	\$ 154,500.00	\$ -
B Materiales y Suministros	\$ 3,314,642.26	\$ 3,307,892.95
C Servicios Generales	\$ 12,027,891.72	\$ 16,014,884.52
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 742,400.00	\$ -
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 145,652.95	\$ 135,421.00
F Inversión Pública	\$ 17,425,475.01	\$ 20,126,083.00
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I Deuda Pública	\$ -	\$ -
3.- Total del Resultado de Egresos	\$ 56,533,364.99	\$ 63,145,510.62



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 977

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL,
DISTRITO DEL CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES
GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES
GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley, son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio San Antonio de la Cal, Distrito de Centro, Oaxaca, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, por los conceptos que esta misma previene.

Para dar cumplimiento a la presente Ley, se implementarán las políticas necesarias para eficientar la recaudación prevista en la misma.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- i. **Accesorios:** Los ingresos que percibe el municipio por concepto de recargos, multas y gastos de ejecución;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- II. **Alumbrado Público:** Servicio otorgado en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común;
- III. **Aportaciones:** Los Fondos de Aportaciones Federales transferidos por la Federación por conducto del Estado a favor de los municipios;
- IV. **Aprovechamientos:** Son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, productos, participaciones, aportaciones y de los ingresos derivados de financiamientos.
- V. **Base:** Cantidad sobre la que se determina una contribución a cargo de un contribuyente.
- VI. **Bienes de Dominio Privado:** Son los que hayan formado parte de organismos públicos municipales que se extingan, los bienes muebles al servicio de las dependencias y oficinas municipales, los demás bienes que por cualquier título adquiriera el Municipio y los que adquiriera
- VII. **Contratista:** Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley, para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma;
- VIII. **Contribuciones de mejoras:** Las prestaciones en dinero o en especie fijadas por la Ley a cargo de los sujetos cuya situación coincida con el hecho generador de la obligación fiscal;
- IX. **Contribuyente:** Persona física, moral o unidad económica obligada al pago de contribuciones, de conformidad con las Leyes fiscales vigentes;
- X. **Convenio:** Acuerdo de dos o más voluntades que crea, modifica, extingue o transfiere derechos y obligaciones;
- XI. **Comprobante Fiscal Digital por Internet:** Es el documento que comprueba ante el SAT las operaciones y transacciones que realizan las personas físicas y morales;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- XII. **Derechos:** Son las contribuciones establecidas en la Ley a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas, que reciban servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio. También son derechos las contribuciones generadas al recibir servicios públicos a cargo del Municipio cuando sean prestados por organismos paramunicipales o descentralizados.
- XIII. **Ejercicio Fiscal:** Periodo para la determinación de contribuciones o ejercicio de los recursos públicos que generalmente comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre;
- XIV. **Gastos de Ejecución:** Son los ingresos que percibe el Municipio por la recuperación de las erogaciones efectuadas durante el procedimiento administrativo de ejecución;
- XV. **Impuestos:** Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos;
- XVI. **Ingresos de la Hacienda Pública:** Los ingresos que percibe el Municipio por conceptos de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Venta de Bienes y Servicios, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Financiamientos;
- XVII. **Ingresos Propios:** Son los ingresos que se obtienen por la venta de bienes y servicios por sus actividades de producción y/o comercialización, distintas a las contribuciones;
- XVIII. **Ley de Ingresos:** Norma que establece anualmente los ingresos del gobierno municipal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, sus accesorios y empréstitos;
- XIX. **Multa:** Sanción administrativa para una persona física o moral por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

infracciones a ordenamientos del Municipio, consistente en pagar una cantidad determinada de dinero;

- XX. **Mts:** Metros;
- XXI. **M2:** Metro cuadrado;
- XXII. **M3:** Metro cúbico;
- XXIII. **Objeto:** Al elemento económico sobre el que se asienta la contribución;
- XXIV. **Participaciones:** Los recursos federales que el Municipio percibe de conformidad con los capítulos I al IV de la Ley de Coordinación Fiscal;
- XXV. **Periodicidad de pago:** Hace referencia a la frecuencia en la que deba realizarse un pago por evento, semana, mes o como se haya acordado;
- XXVI. **Persona moral:** Son las entidades reconocidas por Ley como sujetos de derechos y obligaciones. Suelen ser creadas por un grupo de personas que se unen con un fin determinado, como las sociedades mercantiles, las asociaciones y sociedades civiles;
- XXVII. **Persona Física:** Es el hombre o mujer sujeto de derechos y obligaciones;
- XXVIII. **Productos:** Los ingresos que percibe el Municipio por actividades que corresponden al desarrollo de funciones de derecho privado o por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado;
- XXIX. **Productos financieros:** Son los ingresos que percibe el municipio por el rendimiento de los recursos públicos transferidos o depositados en sus cuentas bancarias específicas;
- XXX. **Recargos:** Incrementos en la cantidad a pagar por el sujeto pasivo de determinadas contribuciones, calculados mediante la aplicación de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

coeficientes sobre la base imponible o liquidable, o bien sobre la cuota de la contribución;

- XXXI. **Recursos Federales:** Son los ingresos que percibe el Municipio por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XXXII. **Recursos Fiscales:** Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos;
- XXXIII. **Subsidio:** Asignaciones destinadas a favor de los municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a convenios suscritos.
- XXXIV. **Sujeto:** Persona física, moral o unidad económica sobre la que recae la obligación de pagar contribuciones;
- XXXV. **Tasa:** Al porcentaje que se aplica a la base para determinar el monto de la contribución;
- XXXVI. **Tesorería:** A la Tesorería Municipal;

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, aquellas a que se refiere el artículo 6 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 4. Es competencia exclusiva de la Tesorería, la recaudación, registro contable y administración de todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Los ingresos que se recauden por parte de las agencias municipales, de policía, de los órganos municipales, comités y otros, independientemente de la denominación que reciban, deben concentrarse en la Tesorería y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Para tal efecto, la Tesorería debe expedir el comprobante fiscal digital por los ingresos percibidos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia e identificará cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados y transferidos por la Federación o el Estado durante el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 5. El Ayuntamiento a través de la Tesorería, debe registrar los ingresos por participaciones y aportaciones que por disposición legal le corresponda y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente.

Artículo 6. Las contribuciones contenidas en la presente Ley, se podrán extinguir en cualquiera de las siguientes formas:

- I. Pago en efectivo;
- II. Pago en especie; y
- III. Prescripción.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 7. En el ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito del Centro, Oaxaca, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito del Centro, Estado de Oaxaca.	Ingreso Estimado en Pesos
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Total	61,827,117.46
Impuestos	560,000.00
Impuestos sobre los Ingresos	20,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

	Del impuesto sobre rifas, sorteos, Loterías y Concursos	10,000.00
	Del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	10,000.00
	Impuestos sobre el Patrimonio	510,000.00
	Impuesto Predial	400,000.00
	Impuesto sobre Fraccionamiento y Subdivisión de predios	60,000.00
	Impuesto sobre el traslado de dominio	50,000.00
	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	30,000.00
	Contribuciones de Mejoras	15,000.00
	Contribución de Mejoras por Obras Públicas	15,000.00
	Saneamiento	15,000.00
	Derechos	835,000.00
	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	55,000.00
	Mercados	25,000.00
	Panteones	25,000.00
	Rastro	5,000.00
	Derechos por Prestación de Servicios	780,000.00
	Aseo Publico	80,000.00
	Certificaciones, Constancias y Legalizaciones	10,000.00
	Licencias y Permisos	100,000.00
	Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para la Enajenación de Bebidas Alcohólicas	150,000.00
	Agua Potable y Drenaje Sanitario	200,000.00
	Inscripción al Padrón Municipal y Refrendos de Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios	150,000.00
	Por Servicios de Vigilancia Control y Evaluación (5 al Millar)	90,000.00
	Productos	9,200.00
	Productos	9,200.00
	Productos financieros del Ramo 28	1,000.00
	Productos Financieros del Fondo III	6,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Productos Financieros del Fondo IV	1,000.00
Productos Financieros de Convenios Federales	100.00
Productos Financieros de Convenios Estatales	100.00
Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios	1,000.00
Aprovechamientos	40,000.00
Aprovechamientos	15,000.00
Multas	15,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	25,000.00
Enajenacion de Bienes Muebles e Intangibles	25,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	60,367,916.46
Participaciones	20,786,510.00
Fondo General de Participaciones	12,627,059.00
Fondo de Fomento Municipal	6,227,170.00
Fondo Municipal de compensación	484,402.00
Fondo Municipal sobre la venta final de Gasolina y Diesel	434,899.00
ISR sobre salarios	60,077.00
Participaciones por Impuestos Especiales	171,362.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	672,919.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	88,054.00
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	20,568.00
Aportaciones	39,581,402.46
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	19,820,289.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.	19,761,113.46
Convenios	2.00
Programas Federales	1.00
Programas Estatales	1.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1.00
Fondos Distintos de Aportaciones	1.00
Fondos Distintos de Aportaciones	1.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Ingresos derivados de Financiamientos	1.00
Financiamiento Interno	1.00

**TÍTULO TERCERO
IMPUESTOS
CAPÍTULO I
IMPUESTOS SOBRE LOS
INGRESOS**

Sección Primera. Rifas, Sorteos, Loterías y Concursos

Artículo 8. Es objeto de este impuesto las contribuciones que percibe el Municipio por la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en rifas, sorteos, loterías y concursos; así como los ingresos que se obtengan derivados de premios por participar en dichos eventos.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior, la obtención de contribuciones por enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en rifas, sorteos, loterías y concurso de toda clase, organizados por los organismos públicos descentralizados de la administración pública federal, estatal y municipal, cuyo objeto social sea la obtención de recursos para destinarlos a la asistencia pública y partidos políticos.

Artículo 9. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que obtengan ingresos por la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en loterías, rifas, sorteos y concursos, así como quienes obtengan ingresos derivados de premios por participar en los eventos antes señalados.

Artículo 10. La base para el pago de este impuesto, será el importe total del ingreso obtenido por la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en rifas, sorteos, loterías y concursos, así como a los ingresos que se obtengan de premios por participar en los eventos señalados.

Artículo 11. Este impuesto se liquidará conforme a la tasa del 6% aplicada sobre la base gravable.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 12. Los organizadores de rifas, sorteos, loterías y concursos de toda clase, enterarán a la Tesorería el impuesto a su cargo, a más tardar el día de la celebración del evento de que se trate. Así mismo, retendrán el impuesto a cargo de quien o quienes resulten ganadores en los eventos señalados y lo enterarán a la Tesorería dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su pago.

Para los efectos del párrafo anterior, antes del inicio de la venta los organizadores presentarán a la Tesorería, los documentos que permitan participar en los eventos para su resello, una vez celebrado el evento de que se trate, entregarán los comprobantes no vendidos.

La retención de este impuesto estará a cargo de quienes efectúen el pago o la entrega del premio.

Sección Segunda. Diversiones y Espectáculos Públicos

Artículo 13. Es objeto de este impuesto, la contribución que se recauda por la realización y explotación de diversiones y espectáculos públicos; se entenderá por diversión y espectáculo público toda función de esparcimiento, sea teatral, deportiva o de cualquier otra naturaleza semejante que se verifique en teatros, calles, plazas y locales abiertos o cerrados.

Para los efectos de este impuesto no se considerarán como espectáculos públicos, los prestados en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos.

Artículo 14. Son sujetos obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que realicen o exploten diversiones o espectáculos públicos dentro de la jurisdicción del Municipio.

Artículo 15. La base para el pago de este impuesto serán los ingresos brutos que se generen por el pago del boletaje, cuotas, contraseñas o similar que permita la entrada a las diversiones o espectáculos públicos.

Artículo 16. Este impuesto se causará y pagará conforme a las tasas que a continuación se indica:

- I. Tratándose de teatros y circos, el 4% por cada función sobre los ingresos brutos originados por el espectáculo en todas las localidades; y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- II. El 6% sobre los ingresos brutos originados por los espectadores o concurrentes a los eventos siguientes:
- 1) Box, lucha libre y súper libre, así como otros eventos deportivos o similares;
 - 2) Bailes, presentación de artistas, kermesse y otras distracciones de esta naturaleza; y
 - 3) Ferias populares, regionales, agrícolas, artesanales, ganaderas, comerciales e industriales, por lo que se refiere a los espectáculos que se establezcan en ellas.

Artículo 17. Tratándose de eventos esporádicos, el impuesto debe ser pagado inmediatamente después de concluida su celebración.

En los casos de eventos de permanencia, el pago del impuesto debe realizarse en forma semanal, para estos efectos se consideran:

- I. Eventos esporádicos, aquellos cuya duración sea inferior a 24 horas; y
- II. Eventos de permanencia, aquellos cuya duración sea superior a 24 horas.

El entero del impuesto causado con motivo de la celebración de eventos calificados como esporádicos, se entregará en efectivo al o a los interventores que al efecto designe la Tesorería.

En cuanto al impuesto derivado de los eventos permanentes, se enterará en efectivo al día hábil siguiente del período que se declara, ante la Tesorería.

El pago correspondiente al último período de realización del evento, debe hacerse dentro del plazo antes indicado, contado a partir del último día de su realización.

Este impuesto se cobrará independientemente, de lo que, conforme a la Legislación Fiscal del Estado, tenga establecido para las diversiones y los espectáculos públicos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**CAPÍTULO II
IMPUESTOS SOBRE EL
PATRIMONIO**

Sección Primera. Predial

Artículo 18. Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, por la propiedad o posesión de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales, en los términos del artículo 5 de la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 19. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales propietarias o poseedores de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales en los términos del artículo 6 de la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 20. La base gravable para el cobro del impuesto predial se determinará de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, considerando las tablas de valores unitarios de uso de suelos, Tabla de construcción y plano de zonificación.

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE
SUELO**

ZONAS DE VALOR	SUELO URBANO PESOS POR METRO CUADRADO
Zona A	250.00
Zona B	200.00
Zona C	150.00
Fraccionamientos	230.00
Susceptible de Transformación	40.00
Agencias y Rancherías	40.00
ZONAS DE VALOR	SUELO RUSTICO PESOS POR HECTAREAS CUADRADA
Agrícola	120,000.00
Agostadero	100,000.00
Forestal	90,000.00
No apropiados para uso agrícola	80,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
TABLA DE VALORES UNITARIOS POR M2 DE CONSTRUCCION 2020 SEGÚN TOPOLOGIA PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Categoría	Clave	Valor m2	Categoría	Clave	Valor m2
Regional			Moderna de Producción Hotel		
Básico	IRB1	131.40	Económico	PHE3	1,090.00
Mínimo	IRM2	289.20	Medio	PHM4	1,603.00
Antigua			Alto	PHA5	2,117.00
Mínimo	IAM2	251.40	Especial		2,683.00
Económico	IAE3	402.00	Moderna Complementarias Estacionamiento		
Medio	IAM4	502.80	Básico	COES1	251.00
Alto	IAA5	836.40	Mínimo	COES	597.00
Muy alto	IAM6	1,162.80	Moderna Complementarias Albercas		
Moderna Habitacional Unifamiliar			Económico	COAL3	1,184.00
Básico	HUB1	150.60	Alto	COAL5	1,320.00
Mínimo	HUM2	445.80	Moderna Complementarias Tenis		
Económico	HUE3	628.80	Medio	COTE4	848.00
Medio	HUM4	1,341.00	Alto	COTE5	1,013.00
Alto	HUA5	1,667.00	Moderna Complementarias Frontón		
Muy alto	HUM6	1,992.00	Medio	COFR4	891.00
Especial	HUE7	2,065.00	Alto	COFR5	1,005.00
Moderna Habitacional Plurifamiliar			Moderna Complementaria Cobertizo		
Económico	HPE3	996.00	Básico	COCO1	157.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

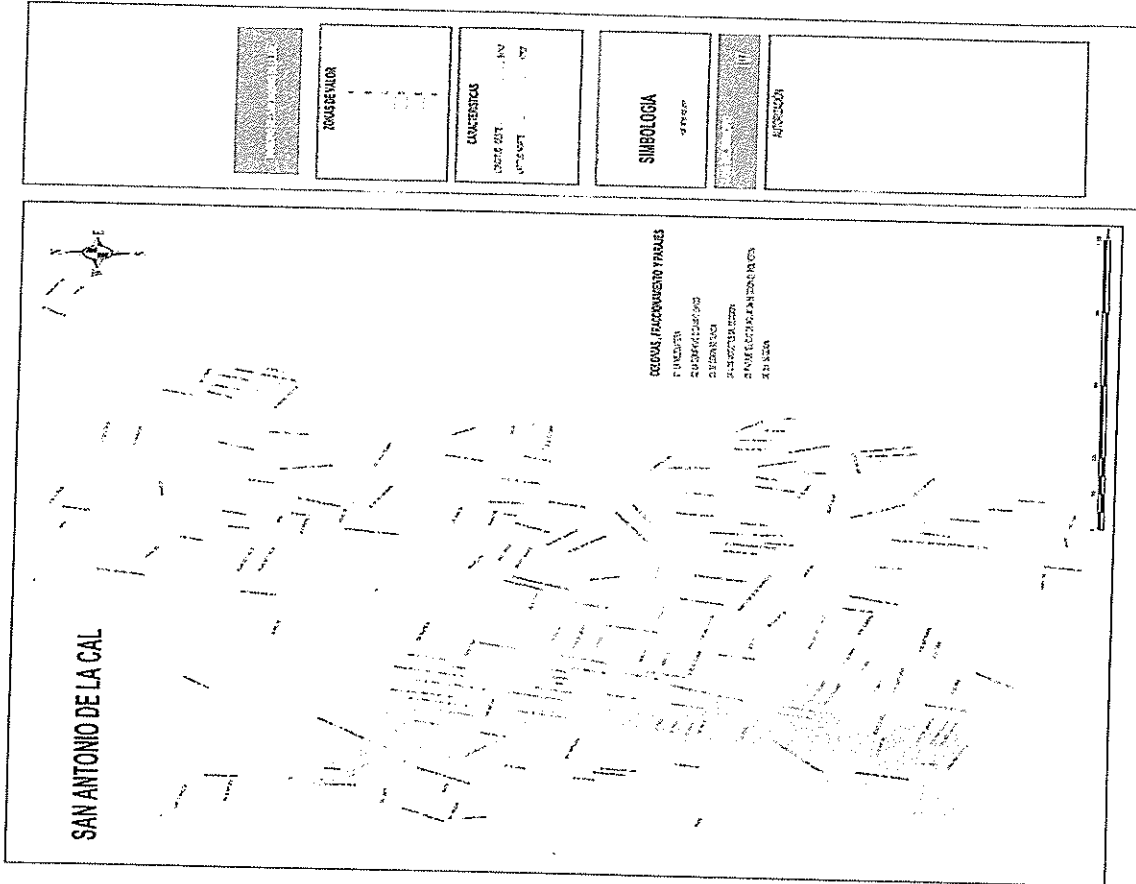
PODER LEGISLATIVO

Alto	HPA5	1,331.00	Mínimo	COCO2	209.00
Moderna de Producción Comercio			Económico	COCO3	251.00
Económico	PCE3	1,079.00	Medio	COCO4	461.00
Medio	PCM4	1,446.00	Moderna complementaria Palapa		
Alto	PCA5	2,159.00	Mínimo	COPA2	0.00
Moderna de Producción Industrial			Económico	COPA3	0.00
Económico	PIE3	943.00	Medio	COPA4	0.00
Medio	PIM4	1,101.00	Alto	COPA5	0.00
Alto	PIA5	1,394.00	---	---	---
Moderna de Producción Bodega			Moderna de Producción Cisterna		
Precaria	PBP1	0.00	Económico	COCI3	618.00
Básico	PBB1	660.00	Medio	COCI4	723.00
Económico	PBE3	838.00	Alto	COCI5	0.00
Media	PBM4	964.00	---	---	---
Moderna de Producción Bodega			Moderna Complementaria Barda Perimetral		
Media	PHOM4	1,415.00	Mínimo	COBP2	209.00
Alta	PHOA5	1,634.00	Económico	COBP3	262.00
			Medio	COBP4	314.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO



Artículo 21. La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

Artículo 22. En ningún caso el impuesto predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas establecidas en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción. Los funcionarios del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos, sin que previamente se extienda la boleta de no adeudo respecto al Impuesto Predial.

Artículo 23. Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Los pagos podrán hacerse por anualidad anticipada dentro de los dos primeros meses del año y tendrán derecho a una bonificación de 30% del impuesto que corresponda pagar al contribuyente. El pago por anualidad anticipada del impuesto predial, no impide el cobro de diferencias que deba hacerse por el Municipio por cambio de la base gravable.

Tratándose de jubilados, pensionados y pensionistas, tendrán derecho a una bonificación del 50%, del impuesto anual.

Sección Segunda. Fraccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles

Artículo 24. Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, por la construcción de fraccionamientos, cualquiera que sea su título, entendiéndose como tal la división de un terreno en lotes, siempre que para ello se establezca una o más calles, callejones de servicios o servidumbre de paso.

También es objeto de este gravamen, la fusión o subdivisión de terrenos cuando se pretenda reformar el fraccionamiento autorizado, o que se realicen en cualquier tipo de predios, aunque estos no formen parte de ningún fraccionamiento.

Artículo 25. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que realicen los actos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 26. La base para el pago de este impuesto, será la superficie vendible, según el tipo de fraccionamiento

Este impuesto se pagará por m² de superficie vendible, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Hacienda Municipal:

Concepto	Cuota en Pesos
I. Habitacional residencial	23.26
II. Habitacional tipo medio	13.29
III. Habitacional popular	9.96
IV. Habitacional de interés social	11.30
V. Habitacional campestre	13.29
VI. Granja	13.29
VII. Industrial	13.29



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 27. El pago de este impuesto se hará en la Tesorería, dentro de los veinte días siguientes a la autorización expedida por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En caso de que se establezca un fraccionamiento sin la debida autorización del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará obligado al pago de este impuesto el fraccionador y serán responsables solidarios del mismo, las personas que hubieren contratado con éste la realización de las obras, así como quien hubiera adquirido por cualquier tipo de contrato los lotes de referencia.

CAPÍTULO III IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Sección Única. Traslación de Dominio

Artículo 28. Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, derivado de la adquisición de inmuebles y los derechos sobre los mismos, así como los demás actos jurídicos señalados en el artículo 24 de la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 29. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio.

Artículo 30. La base para el pago de este impuesto se determinará en términos del artículo 26 de la Ley de Hacienda Municipal, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del impuesto predial.

Artículo 31. El impuesto sobre traslación de dominio se pagará aplicando una tasa del 2% sobre la base determinada, conforme al artículo anterior.

Artículo 32. Este impuesto debe pagarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realicen las operaciones objeto de este impuesto, aun cuando el contrato se celebre con reserva de dominio o la venta sea a plazo.

El pago del impuesto debe hacerse dentro del mismo plazo cuando se realice cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Hacienda Municipal.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**TÍTULO CUARTO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

**CAPÍTULO ÚNICO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS
PÚBLICAS**

Sección Único. Saneamiento

Artículo 33. Es objeto de esta contribución la recaudación que percibe el Municipio, por la construcción, reconstrucción y ampliación de las obras de infraestructura de agua potable, drenaje sanitario; apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado, compactación y revestimiento de calles; electrificación; banquetas y guarniciones, realizadas en zonas urbanas o rurales.

Artículo 34. Son sujetos obligados al pago de esta contribución los propietarios, copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

Artículo 35. La base para el pago de esta contribución, será el costo de las obras realizadas, en función de la unidad de medida del presupuesto aprobado para la obra correspondiente.

Para el caso, de que no se publiquen cuotas específicas de recuperación para alguna obra determinada o no se celebren con anterioridad a la ejecución de la misma, convenios con los usuarios o propietarios de los predios, se aplicarán las siguientes cuotas:

Conceptos	Cuota en pesos
I. Introducción de agua potable (Red de distribución)	1,980.00
II. Introducción de drenaje sanitario	2,500.00
III. Electrificación	850.00
IV. Revestimiento de las calles m ²	85.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

V.	Pavimentación de calles m ²	211.00
VI.	Banquetas m ²	253.00
VII.	Guarniciones metro lineal	245.00

Artículo 36. Las cuotas que, en los términos de esta Ley corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras públicas, tendrán el carácter de créditos fiscales.

**TÍTULO QUINTO
DERECHOS**

**CAPÍTULO I
DERECHOS POR EL USO, GOCE,
APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE
BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

Sección Primera. Mercados

Artículo 37. Es objeto de este derecho, la recaudación que realiza el Municipio por la prestación de los servicios de administración de mercados.

Por servicios de administración de mercados se entenderá la asignación de lugares o espacios para instalación de locales fijos o semifijos y el control de los mismos; los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y demás relacionados con la operación y funcionamiento, tanto de mercados construidos, como de lugares destinados a la comercialización por parte del Ayuntamiento.

Artículo 38. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los locatarios o las personas físicas o morales, que se dediquen a la comercialización de productos o prestación de servicios en mercados construidos, o en los lugares destinados a la comercialización.

Artículo 39. La base por recaudación de derechos por servicios en mercados, se pagará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal.

Las cuotas por locales fijos y semifijos y control de las mismas serán las siguientes:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
I. Puestos fijos en plazas, calles o terrenos	22.00	Por evento
II. Puestos semifijos en plazas, calles o	22.00	Por evento
III. Regularización de concesiones	350.00	Por evento
IV. Ampliación o cambio de giro	800.00	Por evento
V. Reapertura de puesto, local o caseta	1,600.00	Por evento
VI. Asignación de cuenta por puesto	321.00	Por evento
VII. Permiso para remodelación	321.00	Por evento
VIII. División y fusión de locales	300.00	Por evento
IX. Derecho de uso de piso para descarga	300.00	Por evento
X. Por concepto de otorgamiento, traspaso y sucesión	700.00	Por evento

Artículo 40. El derecho por servicios en mercados, se pagará de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Hacienda Municipal.

Sección Segunda. Panteones

Artículo 41. Es objeto de este derecho la recaudación que obtiene el Municipio por la vigilancia, administración, limpieza, reglamentación y otros actos afines de la inhumación o exhumación de cadáveres en el Municipio.

Artículo 42. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten los servicios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 43. La base de recaudación de los derechos por servicios de panteones se hará en la

Tesorería, previo a la prestación del servicio.

I. Las cuotas por servicios de vigilancia y reglamentación serán las siguientes:

Concepto	Cuota en Pesos
a) Las autorizaciones de traslado de cadáveres fuera	500.00
b) Las autorizaciones de traslado de cadáveres o restos a cementerios del Municipio	350.00
c) Los derechos de internación de cadáveres al	350.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

II. Las cuotas por servicios de administración serán las siguientes:

Concepto	Cuota en Pesos
a) Servicios de inhumación	10,000.00
b) Servicios de exhumación	1,000.00
c) Construcción, reconstrucción o profundización de	600.00
d) Construcción o reparación de monumentos	650.00
e) Certificados por expedición o reexpedición de antecedentes de título o de cambio de titular	321.00

III. Las cuotas por servicios de limpieza serán las siguientes:

Concepto	Cuota en Pesos
a) Aseo	300.00
b) Limpieza	300.00
c) Desmonte	500.00
d) Mantenimiento en general de los panteones	500.00

Sección Tercera. Rastro

Artículo 44. Es objeto de este derecho la recaudación que obtiene el Municipio por los servicios de rastro o de los lugares destinados al sacrificio de animales previamente autorizados por el Ayuntamiento, a solicitud de los interesados.

Artículo 45. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten los servicios de rastro.

Artículo 46. El pago debe cubrirse en la Tesorería, al solicitar el servicio de que se trate, se causarán y pagarán los derechos de conformidad con las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
I. Matanza y reparto de:		
a) Ganado Porcino (Por cabeza)	107.00	Por evento
b) Ganado Bobino (Por cabeza)	107.00	Por evento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

c) Ganado lanar o cabrío	500.00	Anual
d) Aves de corral	500.00	Anual
II. Registro de fierros, marcas, aretes y señales de	100.00	Por evento
III. Refrendo de fierros, marcas, aretes y señales	300.00	Anual
IV. Introducción y compra – venta de ganado por kilogramo	0.50	Por evento

**CAPÍTULO II
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

Sección Primera. Alumbrado Público

Artículo 47. Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del municipio. Se entenderá por servicio de alumbrado público, el que el municipio otorga a la comunidad en las calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

Artículo 47 BIS. Son sujetos de este derecho los propietarios o poseedores que se beneficien del servicio de alumbrado público que proporcione el Municipio, sin importar que la fuente de alumbrado se encuentre o no ubicado precisamente frente a su predio.

Sección Segunda. Aseo Público

Artículo 48. Este derecho se recauda de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Hacienda Municipal.

Sección Tercera. Certificaciones, Constancias y Legalizaciones

Artículo 49. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de certificaciones, constancias, legalizaciones y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Municipio.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 50. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo siguiente, o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando éstas se expidan de oficio.

Artículo 51. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en
I. Copias de documentos existentes en los archivos de las oficinas municipales	5.00
II. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería, de morada	50.00
III. Demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias solicitadas por la población.	50.00

Artículo 52. Están exentos del pago de estos derechos:

- I. Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones;
- II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio; y
- III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.

Sección Cuarta. Licencias y Permisos

Artículo 53. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias y permisos en materia de construcción.

Artículo 54. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten el servicio a que se refiere el artículo anterior, o que realicen por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

cuenta propia o ajena las mismas actividades referidas y que causen el pago de este derecho.

Artículo 55. El pago de este derecho a que se refiere esta sección, debe cubrirse con anticipación al otorgamiento de las licencias o permisos referidos, con excepción de lo que en su caso disponga la reglamentación correspondiente, las cuotas aplicables son las siguientes:

Concepto	Cuota en Pesos
I. Permisos de casa habitación:	
a) Construcción m ² obra menor	27.00
b) Construcción m ² obra mayor	35.00
c) Remodelación m ² obra menor	22.00
d) Remodelación m ² obra mayor	35.00
e) Ampliación m ² obra menor	30.00
f) Ampliación m ² obra mayor	35.00
d) Demolición de inmuebles de casa habitación y comercial m ²	25.00
e) Demolición de fraccionamientos m ²	25.00
f) Construcción de albercas m ³	20.00
g) Ruptura de banquetas m ² por evento	20.00
h) Empedrado m ² por evento	20.00
i) Pavimento m ² por evento	20.00
j) Reparación m ² por evento	22.00
k) Excavaciones m ² por evento	200.00
l) Rellenos m ² por evento	200.00
m) Remodelación de fachadas de fincas	22.00
n) Remodelación de bardas en superficies	200.00
II. Aprobación o revisión de planos de las obras	500.00
III. Asignación de número oficial para los predios que se encuentren sobre la vía	500.00
IV. Permiso de Giro comercial,	
a) Construcción m ² obra mayor	27.00
b) Remodelación m ² obra menor	22.00
c) Remodelación m ² obra mayor	45.00
d) Remodelación m ² obra menor	25.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 56. Por los planos de nuevas construcciones y modificaciones se cobrará por cada m² de acuerdo con las categorías, previstas en el Artículo 84 de la Ley de Hacienda Municipal, conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos
I. Primera categoría. Edificios destinados a hoteles, salas de reunión, oficinas, negocios comerciales y residencias que tengan dos o más de las siguientes características: Estructura de concreto reforzado o de acero, muros de ladrillo o similares, lambrin de azulejos, muros interiores aplanados de yeso, pintura de recubrimiento, pisos de granito, mármol o calidad similar y preparación para clima artificial	50.00
II. Segunda categoría. Las construcciones de casas-habitación con estructura de concreto reforzado, muros de ladrillo o bloque de concreto, pisos de mosaico de pasta o de granito, estucado interior, lambrin, así como construcciones industriales o bodegas con estructura de concreto reforzado	30.00
III. Tercera categoría. Casas habitación, de tipo económico como edificios o conjuntos multifamiliares, considerados dentro de la categoría denominada de interés social, así como los edificios industriales con estructura de acero o madera y techos de lámina, igualmente las construcciones con cubierta de concreto tipo cascarón	20.00
IV. Cuarta categoría. Construcciones de viviendas o cobertizos de madera tipo provisional	10.00

Solo podrán establecerse por estos derechos exenciones por concepto de permisos relacionados con la construcción de todo tipo, realizadas por la Federación, el Estado y los Municipios, cuando se trate de construcción de bienes de dominio público.

Sección Quinta. Licencias y Refrendos para el Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 57. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias, inscripción al Padrón Municipal y refrendo para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

Artículo 58. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales a las que el Municipio les expida licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

Artículo 59. Estos derechos se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

COMERCIO	INICIO EN PESOS	CONTINUACION EN PESOS
1. Agencia de autos	96,624.00	53,680.00
2. Carnicerías	537.00	268.00
3. Pastelerías	3,221.00	1,610.00
4. Refaccionaria autos	2,684.00	2,040.00
5. Refaccionarias motos	2,684.00	2,040.00
6. Minisúper	6,441.00	3,221.00
7. Panadería	537.00	213.00
8. Misceláneas	537.00	377.00
9. Abarrotes	1,000.00	500.00
10. Casa de empeño	8,589.00	4,831.00
11. Lote de autos	15,000.00	10,000.00
12. Tienda de pinturas	10,736.00	6,447.00
13. Agencia de motocicletas	10,736.00	5,368.00
14. Peletería y heladería	2,147.00	1,074.00
15. Pollería/ roscicería	1,610.00	966.00
16. Cenaduría	859.00	537.00
17. Centro fotográfico	644.00	322.00
18. Lava autos	1,074.00	537.00
19. Fruterías/ Verdulería	644.00	322.00
20. Vulcanizadora	1,610.00	805.00
21. Carpintería	3,758.00	1,610.00
22. Mueblerías	6,227.00	4,939.00
23. Herrerías	537.00	322.00
24. Servicio de cambio de aceite	2,147.00	1,503.00
25. Tapicerías	800.00	400.00
26. Taller Eléctrico	2,147.00	1,073.00
27. Taller mecánico	2,147.00	1,074.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

28. Farmacias	10,000.00	4,831.00
29. Cocinas económicas	2,147.00	1,074.00
30. Purificadora	3,321.00	1,610.00
31. Tortillerías	1,932.00	859.00
32. Ciber y/O ciber café	644.00	322.00
33. Papelería	537.00	268.00
34. Papelería/Librería	10,736.00	5,368.00
35. Cancelería	5,368.00	2,684.00
36. Comedores	2,147.00	1,074.00
37. Salón de fiestas	8,000.00	4,000.00
38. Consultorio dental	1,074.00	537.00
39. Consultorio médico	1,074.00	537.00
40. Hospitales, clínicas particulares	26,840.00	12,883.00
41. Lavanderías	1,074.00	537.00
42. Gasolinera	644,160.00	214,720.00
43. Moteles/hoteles	21,472.00	12,883.00
44. Laboratorios	5,368.00	2,684.00
45. Escuelas particulares	21,472.00	10,736.00
46. Gimnasios	3,221.00	1,610.00
47. Salón de belleza/estética	1,074.00	537.00
48. Barberías/ peluquería	1,074.00	537.00
49. Tintorerías	2,684.00	1,288.00
50. Tlapalerías	644.00	322.00
51. Ferreterías	2,147.00	1,288.00
52. Tienda de Ropa/ regalos	537.00	268.00
53. Caja de ahorro	10,736.00	4,831.00
54. Tienda de materiales de construcción	21,472.00	10,736.00
55. Florerías	644.00	322.00
56. Reparación de telefonía	1,074.00	537.00
57. Venta de teléfonos	1,610.00	805.00
58. Librería	2,147.00	1,074.00
59. Luminarias y accesorios eléctricos	8,589.00	4,294.00
60. Chocolatería	5,368.00	2,684.00
61. Tienda de granos semillas y chiles secos	3,757.00	2,147.00
62. Venta de material de limpieza	1,610.00	1,074.00
63. Taquerías	1,288.00	644.00
64. Reparadora de calzado	322.00	161.00
65. Vidrierías/aluminio	11,809.00	5,905.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

66. Empresas publicitarias y/o Espectaculares	18,472.00	10,736.00
67. Academias de baile	2,174.00	1,074.00
68. Viveros	2,684.00	1,074.00
69. Leñeros	1,074.00	537.00
70. Carros de Hot dog y papas (semi-fijos)	644.00	322.00
71. Gestores vehiculares	3,221.00	1,610.00
72. Estacionamiento	2,147.00	1,074.00
73. Radiodifusora	3,221.00	1,610.00
74. Taller de Laboratorio de diésel	6,957.00	3,441.00
75. Taller de Maquinaria pesada	5,368.00	3,758.00
76. Renta de maquinaria pesada	5,325.00	3,662.00
77. Casa de citas	25,576.00	15,325.00
78. Renta de mobiliario/ Servicio de alquileres	1,610.00	859.00
79. Venta de barbacoa	4,294.00	2,147.00
80. Cerrajería	537.00	268.00
81. Tienda de artículos para fiesta	2,147.00	1,074.00
82. Dulcerías	1,000.00	500.00
83. Pizzerías y venta de hamburguesas	1,288.00	644.00
84. Cremería y quesería	1,073.00	537.00
85. Arrendamiento de departamentos por departamento	1,074.00	537.00
86. Arrendamiento de local comercial	4,294.00	2,147.00
87. Zapaterías	2,147.00	1,074.00
88. Fábrica de mole	10,104.00	6,052.00
89. Bodegas comerciales	10,000.00	5,000.00
90. Veterinaria clínica animal	4,831.00	2,684.00
91. Tienda de mascotas	2,221.00	1,210.00
92. Taller eléctrico automotriz	2,147.00	1,074.00
93. Taller de hojalatería y pintura	5,368.00	2,684.00
94. Servicio de sistemas computacionales	3,294.00	1,547.00
95. Tienda de piercing y tatuajes	3,294.00	1,547.00
96. Reparación de electrodomésticos	537.00	268.00
97. Funerarias/ servicios funerarios	5,368.00	3,221.00
98. Casetas telefónicas	537.00	268.00
99. Tiendas y plazas comercial por local	2,515.00	1,758.00
100. Imprentas	2,147.00	1,074.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

101. Lavado y engrasado de autos	1,288.00	859.00
102. Tiendas de productos naturistas	644.00	322.00
103. Tabiquerías	3,757.00	2,147.00
104. Tiendas de venta de productos de plástico	644.00	322.00
105. Antena de fibra óptica	26,840.00	13,420.00
106. Mercerías	644.00	322.00
107. Tornerías	10,736.00	5,368.00
108. Relojerías	644.00	322.00
109. Aserradero y venta de madera	5,368.00	2,684.00
110. Llanteras	5,368.00	2,684.00
111. Equipo de radio y comunicación	10,736.00	5,368.00
112. Balnearios	2,362.00	1,181.00
113. Guarderías privadas	4,295.00	2,684.00
114. Tiendas de Artículos deportivos	1,610.00	752.00
115. Notarias públicas	6,442.00	4,294.00
116. Venta e instalación de mofles de autos	1,074.00	537.00
117. Ópticas visuales	2,147.00	1,074.00
118. Molinos	1,073.00	537.00
119. Alineación, suspensión y balanceo	2,147.00	1,074.00
120. Videojuegos	752.00	376.00
121. Polarizados y accesorios	2,147.00	1,074.00
122. Antena telefónica	42,944.00	32,208.00

Sección Sexta. Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para Enajenación de bebidas Alcohólicas

Artículo 60. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por:

- I. Expedición de licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, que se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos
a) Miscelánea con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada	4,800.00
b) Minisúper local con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada	12,800.00
c) Expendio de mezcal	850.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

d) Depósito de cerveza/Licorería/vinatería	16,000.00
e) Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores sólo con alimentos	12,800.00
f) Restaurante-bar	21,450.00
g) Salón de fiestas	13,950.00
h) Hotel con servicio de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores sólo con alimentos	18,250.00
i) Hotel con servicio de restaurante-bar, centro nocturno o discoteca	18,250.00
j) Bar	23,600.00
k) Billar con venta de cerveza	10,700.00
l) Centro nocturno	85,800.00
m) Discoteca	21,400.00

II. La autorización de permisos temporales para el funcionamiento de lugares establecidos o eventuales que expendan bebidas alcohólicas se cobrarán por evento, conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos
a) Permiso para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto, dentro de establecimientos en donde se lleven a cabo espectáculos públicos y no se encuentren comprendidos en los giros arriba señalados	1,000.00
b) Pistas de baile	2,000.00

III. La autorización de funcionamiento de horario extraordinario de giros prestadores de servicios que expendan bebidas alcohólicas, se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos
a) Autorización de modificaciones a las licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización,	1,800.00

V. La revalidación anual de licencias de funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, se efectuará dentro de los tres primeros meses de cada año y se cobrará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos
a) Miscelánea con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada,	2,400.00
b) Minisúper local con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada	6,400.00
c) Expendio de mezcal	425.00
d) Depósito de cerveza	8,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

e) Licorería	5,000.00
f) Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores sólo con alimentos	7,400.00
g) Restaurante-bar	10,750.00
h) Salón de fiestas	7,000.00
i) Hotel con servicio de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores sólo con alimentos	9,000.00
j) Hotel con servicio de restaurante-bar, centro nocturno o discoteca	9,000.00
k) Bar	11,800.00
l) Billar con venta de cerveza	5,000.00
m) Centro nocturno	42,750.00
n) Discoteca	10,500.00

VI. La autorización de modificaciones a las licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos
a) Autorización de modificaciones a las licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización,	2,684.00

Artículo 61. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que se dediquen a enajenar bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, total o parcialmente con el público en general.

Artículo 62. El Ayuntamiento establecerá los requisitos para la obtención de estas licencias, para la distribución y comercialización de bebidas alcohólicas.

Sección Séptima. Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado

Artículo 63. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por el consumo de agua potable; así como el servicio de conexión y reconexión a la red de agua potable y drenaje sanitario, que preste el Municipio.

Artículo 64. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los propietarios y copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos sobre los inmuebles que reciban estos servicios.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 65. El derecho por el servicio de agua potable se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Tipo de Servicio	Cuota en Pesos	Periodicidad
I. Cambio de usuario	Domestico	640.00	Por evento
	Comercial	1,600.00	Por evento
II. Baja y cambio de medidor	Domestico	500.00	Por evento
	Comercial	1,000.00	Por evento
III. Suministro de agua potable	Domestico	107.00	Mensual
	Comercial	4400.00	Mensual
IV. Conexión a la red de agua potable	Domestico	2,500.00	Por evento
	Comercial	10,500.00	Por evento
V. Reconexión a la red de agua potable	Domestico	2,500.00	Por evento
	Comercial	4,510.00	Por evento

Artículo 66. El derecho por el servicio de drenaje y alcantarillado se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
I. Cambio de usuario	2,000.00	Por evento
II. Conexión a la red de drenaje	3,500.00	Por evento
III. Reconexión a la red de drenaje	3,000.00	Por evento

Sección Octava. Servicios de Vigilancia, Control Evaluación 5 al Millar



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 67. Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública con el Municipio, pagarán para ser inscritos al padrón de contratistas, la siguiente cuota:

Concepto	Cuota en Pesos
I. Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública	5,350.00

Artículo 68. Las personas físicas o morales que celebren contratos con el Municipio de obra pública y servicios relacionados con la misma, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

Artículo 69. Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, debe enterarlos a la Tesorería dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retenga.

**TÍTULO SEXTO
PRODUCTOS**

**CAPÍTULO I
PRODUCTOS**

Sección Primera. Productos Financieros del Ramo 28

Artículo 70.- Se consideran ingresos fiscales por concepto de productos financieros que generen las cuentas bancarias del Ramo 28.

Sección Segunda. Productos Financieros del Fondo III

Artículo 71.- Se consideran ingresos fiscales por concepto de productos financieros que generen las cuentas bancarias del Fondo III.

Sección Tercera. Productos Financieros del Fondo IV

Artículo 72.- Se consideran ingresos fiscales por concepto de productos financieros que generen las cuentas bancarias del Fondo IV.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Sección Cuarta Productos Financieros de Convenios Federales

Artículo 73.- Se consideran ingresos fiscales por concepto de productos financieros que generen las cuentas bancarias por ingresos extraordinarios por convenios federales.

Sección Quinta. Productos Financieros de Convenios Estatales

Artículo 74.- Se consideran ingresos fiscales por concepto de productos financieros que generen las cuentas bancarias por concepto de Convenios Estatales.

Sección Sexta. Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios

Artículo 75.- Se consideran ingresos fiscales por concepto de productos financieros que generen las cuentas bancarias por ingresos fiscales y propios.

TÍTULO SÉPTIMO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I APROVECHAMIENTOS

Sección Única Multas

Artículo 76. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas:

Concepto	Cuota en Pesos
I. Escándalo en la vía pública (gritos);	1,610.00
II. Grafiti en bienes del municipio	2,600.00
III. Orinar y defecar en vía pública;	537.00
IV. Tirar basura en la vía pública;	1,074.00
V. Por desacato a la autoridad	1,610.00

Artículo 77. El Municipio percibe ingresos por faltas de carácter fiscal, de conformidad con lo establecido en el Libro Quinto, Título Primero del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 78. El Municipio percibe ingresos derivados de las sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 79. Las tasas de recargos por incumplimiento oportuno de créditos fiscales y por permisos o prórrogas para pagos en parcialidades, deben ser diferentes, siendo más elevada la que corresponda al incumplimiento oportuno del pago de créditos fiscales, pero en ningún caso, ninguna de las dos tasas debe ser inferior al costo porcentual promedio del costo financiero de los recursos que señale anualmente el Banco de México.

Artículo 80. Los aprovechamientos derivados de concesiones, herencias, legados y donaciones serán admitidos a beneficio de inventario.

Artículo 81. La percepción de aprovechamientos derivados de adjudicaciones judiciales y administrativas debe sujetarse a las disposiciones del Código Civil para el Estado de Oaxaca y Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, respectivamente.

Artículo 82. Respecto de los aprovechamientos derivados de subsidios de organismos públicos y privados se estará a lo dispuesto en los convenios o compromisos que se establezcan y que den origen a dichos subsidios.

Artículo 83. Para los aprovechamientos provenientes de multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales y derechos por el otorgamiento de la concesión y por el goce de la zona federal marítimo-terrestre, se atenderá a lo dispuesto en el convenio de colaboración administrativa, en materia fiscal federal suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca.

Artículo 84. Los aprovechamientos a que se refiere este capítulo, deben ingresar al erario municipal tratándose de numerario o al inventario de bienes patrimoniales tratándose de bienes muebles o inmuebles, en un plazo no mayor de setenta y dos horas.

CAPÍTULO II APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES

Sección Primera. Enajenación de Bienes Inmuebles de Dominio Privado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 85. El municipio percibe ingresos derivados de sus bienes inmuebles, por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles.
- II. Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público.
- III. Por arrendamiento temporal o concesión de uso a perpetuidad de terrenos y espacios para fosas en cementerios municipales.
- IV. Por concesión del uso del piso en bienes destinados a un servicio público como mercados,
unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.
- V. Por uso de pensiones municipales.

Artículo 86. El pago de los aprovechamientos señalados en este capítulo, deben hacerse invariablemente con anticipación a los hechos que los generan, con excepción de los derivados del uso del piso para los fines comerciales o de prestación de servicios, en cuyo caso podrá permitir la autoridad municipal que se le pague con posterioridad.

Artículo 87. Quedan obligados al pago de los aprovechamientos que establece este capítulo, las personas físicas o morales que realicen cualquiera de los actos a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo 84 de esta Ley.

Artículo 88. Los ingresos que debe percibir el Ayuntamiento por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto celebre el Municipio y las personas físicas o morales interesadas.

Artículo 89. El Municipio percibe ingresos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, debiendo sujetarse a lo establecido en los artículos 126, 127 y 128 de la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 90. También obtiene ingresos por el arrendamiento de los siguientes bienes muebles:

Concepto		Cuota en Pesos	
I.	Arrendamiento de Retroexcavadora	500.00	por hora.
II.	Arrendamiento de volteo	2,000.00	por viaje



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

III.	Arrendamiento de oficina propiedad del Municipio.	3,000.00	mensual
------	---	----------	---------

Sección Segunda. Enajenación de Bienes Muebles e Intangibles

Artículo 91. El Municipio percibe ingresos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, debiendo sujetarse a lo establecido en los artículos 126, 127 y 128 de la Ley de Hacienda Municipal.

Concepto		Cuota en Pesos
I.	Venta de partes de vehículos o maquinaria propiedad del municipio.	5,000.00

**TÍTULO OCTAVO
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS
DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE
APORTACIONES**

**CAPÍTULO I
PARTICIPACIONES**

Artículo 92. El Municipio percibe ingresos de las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, a través de los fondos siguientes:

- I. Fondo General de Participaciones;
- II. Fondo de Fomento Municipal;
- III. Fondo Municipal de Compensaciones;
- IV. Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel;
- V. Participaciones Provisionales;
- VI. Fondo para Municipios Exportadores de Hidrocarburos;
- VII. ISR sobre Salarios;
- VIII. Participaciones por Impuestos Especiales;
- IX. Fondo de Fiscalización y Recaudación;
- X. Impuesto sobre Automóviles Nuevos;
- XI. Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CAPÍTULO II APORTACIONES

Artículo 93. El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del de la Ciudad de México, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del de la Ciudad de México, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO III CONVENIOS

Artículo 94. El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación o con el Estado.

CAPÍTULO IV INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL

Artículo 95. El Municipio recibe ingresos que reciben derivados del ejercicio de Facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

CAPÍTULO V FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

Artículo 96. El Municipio recibe ingresos derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como:

- I. Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

II. Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios
Mineros (Fondo
Minero).

**TÍTULO NOVENO
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES,
Y PENSIONES Y
JUBILACIONES**

**CAPÍTULO ÚNICO
TRANSFERENCIAS Y
ASIGNACIONES**

Artículo 97. El Municipio recibe ingresos derivados de transferencia y asignaciones, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

**TÍTULO DÉCIMO
INGRESOS DERIVADOS DE
FINANCIAMIENTOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
FINANCIAMIENTO INTERNO**

Artículo 98. El Municipio percibe ingresos por financiamientos u obligaciones que contrate en términos de lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - La presente Ley entrará en vigor el día uno de enero de dos mil veintitrés previa publicación al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

TERCERO. – Las reformas a la presente Ley, deben presentarse como iniciativa con proyecto de Decreto, ante el Honorable Congreso del Estado para su análisis, estudio y aprobación.

*En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, el Acuerdo por el que se emite la Clasificación por Fuente de Financiamiento y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, publicados el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se incluyeron los objetivos anuales, estrategias y metas, **Anexo I**, las proyecciones de ingresos a tres años, adicional al ejercicio fiscal en cuestión, **Anexo II**, los resultados de los ingresos a tres años, adicional al ejercicio fiscal en cuestión, **Anexo III**, el Clasificador por Rubro de Ingresos, **Anexo IV**, el Calendario de Ingresos base mensual, **Anexo V**.*

Anexo I

Municipio San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca.		
Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública		
OBJETIVO	ESTRATEGIAS	METAS
Brindar nuevas alternativas que buscan incentivar el pago de impuesto predial, licencias, permisos, derechos,	Hacer descuentos del 30% en el pago de boleta predial durante los tres primeros meses del año y un 50% de descuento a madres solteras, personas mayores y personas con discapacidad,	Promover el refrendo anual y el impuesto predial de 2477 contribuyentes inscritos al padrón de catastro.
	Programar visitas domiciliarias, para realizar el trámite del pago de boletas predial.	



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

refrendos anuales y lograr una recaudación equilibrada, orientada y justa.	Visita de concientización a los establecimientos comerciales,	Incrementar el padrón de contribuyentes.
	Entregar cartas invitaciones a los nuevos establecimientos,	
	Hacer a difusión por medio de las radios locales las diferentes formas de realizar el pago de licencia de establecimientos comerciales,	
	Ofrecer descuentos del 20% en refrendo anual de licencias comerciales durante los tres primeros meses del año,	
	Seguir implementando la tarifa establecida para los permisos. Dividida las comunidades en cuatro zonas de acuerdo a su magnitud de habitantes	

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Anexo II

Municipio San Antonio de la Cal, Distrito Centro.			
Proyecciones de Ingresos-LDF			
(Cifras Nominales)			
Concepto		2023	2024
1	Ingresos de Libre Disposición	\$ 2,245,711.00	\$ 3,229,034.00
A	Impuestos	\$ 560,000.00	\$ 600,000.00
B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ 0.00	\$ 0.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

	C	Contribuciones de Mejoras	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
	D	Derechos	\$ 835,000.00	\$ 836,000.00
	E	Productos	\$ 9,200.00	\$ 10,000.00
	F	Aprovechamientos	\$ 40,000.00	\$ 41,500.00
	G	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$ 0.00	\$ 0.00
	H	Participaciones	\$ 20,786,510.00	\$ 1,726,533.00
	I	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 1.00	\$ 1.00
	J	Transferencias	\$ 0.00	\$ 0.00
	K	Convenios	\$ 0.00	\$ 0.00
	L	Otros Ingresos de Libre Disposición	\$ 0.00	\$ 0.00
2		Tranferencias Federales Etiquetadas	\$ 39,581,405.46	\$ 39,581,405.46
	A	Aportaciones	39,581,402.46	39,581,402.46
	B	Convenios	\$ 2.00	\$ 2.00
	C	Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 1.00	\$ 1.00
	D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00	\$ 0.00
	E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$ 0.00	\$ 0.00
3		Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ 1.00	\$ 1.00
	A	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ 1.00	1.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

4		Total de Ingresos Proyectados	\$ 1,827,117.46	\$ 2,810,440.46
		Datos informativos	-	-
1		Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$ 0.00	\$ 0.00
2		Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$ 3.00	\$ 3.00
3		Ingresos Derivados de Financiamiento	\$ 3.00	\$ 3.00
			-	-

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito de Centro, para el ejercicio 2023.

Anexo III

Municipio San Antonio de la Cal, Distrito del Centro.				
Resultados de Ingresos-LDF				
Concepto		2020	2021	2022
1.	Ingresos de Libre Disposición	\$ 14,002,607.00	\$ 21,721,728.93	\$ 22,221,110.14
	A Impuestos	\$ 34,000.00	\$ 662,097.63	\$ 746,559.20



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

	B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	C	Contribuciones de Mejoras	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00
	D	Derechos	\$ 120,000.00	\$ 333,098.30	\$ 682,955.43
	E	Productos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,085.51
	F	Aprovechamiento	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	G	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	H	Participaciones	\$13,848,607.00	\$20,726,533.00	\$20,786,510.00
	I	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	J	Transferencias	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	K	Convenios	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	L	Otros Ingresos de Libre Disposición	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2.		Transferencias Federales Etiquetadas	\$ 2,707,054.94	\$33,804,784.37	\$39,581,402.46
	A	Aportaciones	\$32,707,054.94	\$33,804,784.37	\$39,581,402.46
	B	Convenios	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

	C	Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
3.		Ingresos Derivados de Finanzamientos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	A	Ingresos Derivados de Finanzamientos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4.		Total de Resultados de Ingresos	\$46,709,661.94	\$55,526,513.30	\$61,802,512.60
		Datos Informativos	-	-	-
	1	Ingresos Derivados de Finanzamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$23,031,255.33	\$20,726,533.00	\$20,786,510.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$35,485,372.81	\$33,804,784.37	\$39,581,402.46
3	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$58,516,628.14	\$54,531,317.37	\$60,367,912.46

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Anexo IV

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	----	----	\$ 61,827,117.46
INGRESOS DE GESTIÓN	----	----	\$ 1,459,200.00
Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 560,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Impuestos sobre los Ingresos	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 20,000.00
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 510,000.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 0.00
Accesorios de Impuesto	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 30,000.00
Contribuciones de mejoras	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 15,000.00
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 15,000.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigentes, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 0.00
Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 835,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 55,000.00
Derechos por prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 780,000.00
Accesorios de Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 0.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 9,200.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 9,200.00
Productos financieros del Ramo 28	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1,000.00
Productos Financieros del Fondo III	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 6,000.00
Productos Financieros del Fondo IV	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1,000.00
Productos Financieros de Convenios Federales	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 100.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Productos Financieros de Convenios Estatales	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 100.00
Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1,000.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 40,000.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 15,000.00
Multas	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 15,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	Recursos Fiscales	De Capital	\$ 25,000.00
Enajenacion de Bienes Muebles e Intangibles	Recursos Fiscales	De Capital	\$ 25,000.00
Accesorios de los Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes o De Capital	\$ 0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigentes, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y Otros Ingresos	Ingresos Propios	Corrientes	\$ 0.00
Otros ingresos	Ingresos Propios	Corrientes	\$ 0.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	\$ 60,367,916.46
Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	\$ 20,786,510.00
Fondo Municipal de Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	\$ 12,627,059.00
Fondo de Fomento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	\$ 6,227,170.00
Fondo Municipal de Compensaciones	Recursos Federales	Corrientes	\$ 484,402.00
Fondo Municipal sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel	Recursos Federales	Corrientes	\$ 434,899.00
ISR sobre salarios	Recursos Federales	Corrientes	\$ 60,077.00
Participaciones por Impuestos Especiales	Recursos Federales	Corrientes	\$ 171,362.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Recursos Federales	Corrientes	\$ 672,919.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	\$ 88,054.00
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	\$ 20,568.00
Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	\$ 39,581,402.46



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Recursos Federales	Corrientes	\$ 19,820,289.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.	Recursos Federales	Corrientes	\$ 19,761,113.46
Convenios	Recursos Federales	Corrientes	\$ 2.00
Programas Federales	Recursos Federales	Corrientes	\$ 1.00
Programas Estatales	Recursos Estatales	Corrientes	\$ 1.00
Programas Estatales con recursos Federales	Recursos Federales	Corrientes	\$ 0.00
Particulares	Otros Recursos	Corrientes	\$ 0.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	Recursos Estatales	Corrientes	\$ 1.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	Recursos Estatales	Corrientes	\$ 1.00
Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	\$ 1.00
Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	\$ 1.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y	Recursos Federales	Corrientes	\$ 0.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

	Pensiones y Jubilaciones			
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	Recursos Federales	Corrientes	\$ 0.00
	Ingresos derivados de Financiamientos	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	\$ 1.00
	Financiamiento interno	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	\$ 1.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, se considera el Calendario de Ingresos del Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito del Centro, para el ejercicio 2023.

Anexo v

CONCEPTO	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos y Otros Beneficios	\$61827117.46	\$5161600.37	\$5161600.35	\$5161593.32	\$5161592.38	\$5161592.38	\$5161592.38	\$5161592.38	\$5161592.38	\$5161592.38	\$5161592.38	\$5165592.38	\$5165588.38
Impuestos	\$560000.00	\$56000.00	\$56000.00	\$56000.00	\$56000.00	\$56000.00	\$56000.00	\$56000.00	\$56000.00	\$56000.00	\$56000.00	\$56000.00	\$56000.00
Impuestos sobre los Ingresos	\$20000.00	\$2000.00	\$2000.00	\$2000.00	\$2000.00	\$2000.00	\$2000.00	\$2000.00	\$2000.00	\$2000.00	\$2000.00	\$2000.00	\$2000.00
Impuestos sobre el Patrimonio	\$510000.00	\$51000.00	\$51000.00	\$51000.00	\$51000.00	\$51000.00	\$51000.00	\$51000.00	\$51000.00	\$51000.00	\$51000.00	\$51000.00	\$51000.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Accesorios de Impuestos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$30000.00	\$30000.00	\$30000.00	\$30000.00	\$30000.00	\$30000.00	\$30000.00	\$30000.00	\$30000.00	\$30000.00	\$30000.00	\$30000.00	\$0.00	\$0.00
Contribuciones de mejoras	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00
Contribución de mejoras por Obras Públicas	\$15000.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos Vigentes, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Derechos	\$69584.00	\$69584.00	\$69584.00	\$69584.00	\$69584.00	\$69584.00	\$69584.00	\$69584.00	\$69584.00	\$69584.00	\$69584.00	\$69584.00	\$69584.00	\$69584.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	\$55000.00	\$4584.00	\$4584.00	\$4584.00	\$4584.00	\$4584.00	\$4584.00	\$4584.00	\$4584.00	\$4584.00	\$4584.00	\$4584.00	\$4584.00	\$4584.00
Derechos por Prestación de Servicios	\$76000.00	\$65000.00	\$65000.00	\$65000.00	\$65000.00	\$65000.00	\$65000.00	\$65000.00	\$65000.00	\$65000.00	\$65000.00	\$65000.00	\$65000.00	\$65000.00
Accesores de Derechos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Productos	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00
Productos	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00	\$766.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Aprovechamientos	\$3333.00	\$3333.00	\$3333.00	\$3333.00	\$3333.00	\$3333.00	\$3333.00	\$3333.00	\$3333.00	\$3333.00	\$3333.00	\$3333.00	\$3333.00	\$3333.00
Aprovechamientos	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00	\$12500.00
Aprovechamientos Patrimoniales	\$2083.00	\$2083.00	\$2083.00	\$2083.00	\$2083.00	\$2083.00	\$2083.00	\$2083.00	\$2083.00	\$2083.00	\$2083.00	\$2083.00	\$2083.00	\$2083.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y Otros Ingresos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Otros Ingresos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$50367916.46	\$5036659.37	\$5036663.35	\$5036659.37	\$5036659.38	\$5036659.38	\$5036659.38	\$5036659.38	\$5036659.38	\$5036659.38	\$5036659.38	\$5036659.38	\$5036659.38
Participaciones	\$20766510.00	\$1732209.17	\$1732209.14	\$1732209.11	\$1732209.17	\$1732209.17	\$1732209.17	\$1732209.17	\$1732209.17	\$1732209.17	\$1732209.17	\$1732209.17	\$1732209.17
Aportaciones	\$39581402.40	\$3298450.21	\$3298450.21	\$3298450.21	\$3298450.21	\$3298450.21	\$3298450.21	\$3298450.21	\$3298450.21	\$3298450.21	\$3298450.21	\$3298450.21	\$3298450.21
Convenios	\$2.00	\$0.00	\$2.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, se considera el Calendario de Ingresos del Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito del Centro, para el ejercicio 2023.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 977

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 08 de marzo de 2023.

DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ
PRESIDENTA.

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
VICEPRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARÍA.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
SECRETARIA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.

Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023
Cédula de Programa Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional							Clasificación Programática					Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Subsistema de Financiamiento / CRI	Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto		
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	2	Desarrollo Social	2.1	Protección Ambiental	2.1.1	Ordenación de Resechos	2512	Desarrollo de la infraestructura en espacios educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO	I	GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	8121	Construcción de edificios no habitadurales, dominio público	02	Gasto de Capital	RISMDF	1,768,551.69
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	2	Desarrollo Social	2.1	Protección Ambiental	2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	2231	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO	I	GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio público	02	Gasto de Capital	RISMDF	7,399,054.69
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	2	Desarrollo Social	2.1	Protección Ambiental	2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	2231	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO	I	GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	6151	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio público	02	Gasto de Capital	FORTAMUN	3,023,146.00
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	2	Desarrollo Social	2.1	Protección Ambiental	2.1.1	Ordenación de Resechos	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO	I	GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA DE ENERGIA ELECTRICA	6154	Obras para el abastecimiento de energía eléctrica, dominio público	02	Gasto de Capital	RISMDF	2,859,432.00
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	2	Desarrollo Social	2.1	Protección Ambiental	2.1.1	Ordenación de Resechos	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO	I	GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA Y DRENAJE SANITARIO	6162	Obras integrales para la dotación de servicios, dominio público	02	Gasto de Capital	RISMDF	3,238,514.00
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	3	Desarrollo Económico	3.5	Transporte	3.5.1	Transporte por Carretera	3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, puentes, parques de estacionamiento	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO	I	GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	6161	Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería, dominio público	02	Gasto de Capital	RISMDF	2,127,029.95
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	3	Desarrollo Económico	3.5	Transporte	3.5.1	Transporte por Carretera	3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, puentes, parques de estacionamiento	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO	I	GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	6161	Construcción de vías de comunicación, carreteras, dominio público	02	Gasto de Capital	FONDO DE INFRAESTRUCTURAS FISCAL ESTADAL (FIFE)	1.00
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	3	Desarrollo Económico	3.5	Transporte	3.5.1	Transporte por Carretera	3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, puentes, parques de estacionamiento	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO	I	GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	6162	Construcción de vías de comunicación, carreteras, dominio público	02	Gasto de Capital	RISMDF	1,645,568.00
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	3	Desarrollo Económico	3.5	Transporte	3.5.1	Transporte por Carretera	3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, puentes, parques de estacionamiento	SUBSIDIOS	S	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	6162	Construcción de vías de comunicación, carreteras, dominio público	02	Gasto de Capital	OTROS FONDOS Y PROGRAMAS DEL RAMO 23 PSYE	1.00

4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	3	Desarrollo Económico	3.5	Transporte	3.5.1	Transporte por Carretera	3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	SUBSIDIOS	S	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	6252	Construcción de Vías de Comunicación, Caminos de Terracerías, dominio propios	02	Gasto de Capital	INGENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	1.00	
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	3	Desarrollo Económico	3.5	Transporte	3.5.1	Transporte por Carretera	3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	SUBSIDIOS	S	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	6252	Construcción de Vías de Comunicación, Caminos de Terracerías, dominio propios	02	Gasto de Capital	OTROS FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1.00	
																			\$	22,244,329.42


MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CRUZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
MATIAS PORFIRIO MATIAS

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CRUZ
 DTTO. CENTRO
TESORERÍA MUNICIPAL
 2023 - 2025

C. LETICIA ANTONIO SANTIAGO
 SINDICA MUNICIPAL

C. FELIPE LÓPEZ GARCÍA
 REGIDOR DE HACIENDA

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CRUZ
 TESORERO MUNICIPAL
C. CARLOS ELIEZER ZARATE GRIS
 DTTO. CENTRO
TESORERÍA MUNICIPAL
 22/03/2023-31/12/2023



MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA
EJERCICIO FISCAL 2023

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	0	0	0	0	0
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	0	0	0	0	0
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	0	0	0	0	0
Población afiliada	0	0	0	0	0
Activos	0	0	0	0	0
Edad máxima	0	0	0	0	0
Edad mínima	0	0	0	0	0
Edad promedio	0	0	0	0	0
Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Edad máxima	0	0	0	0	0
Edad mínima	0	0	0	0	0
Edad promedio	0	0	0	0	0
Beneficiarios	0	0	0	0	0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	0	0	0	0	0
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0	0	0	0	0
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0	0	0	0	0
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0	0	0	0	0
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0	0	0	0	0
Edad de Jubilación o Pensión	0	0	0	0	0
Esperanza de vida	0	0	0	0	0
Ingresos del Fondo	0	0	0	0	0
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0	0	0	0	0
Nómina anual	0	0	0	0	0
Activos	0	0	0	0	0
Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Monto mensual por pensión	0	0	0	0	0
Máximo	0	0	0	0	0
Mínimo	0	0	0	0	0
Promedio	0	0	0	0	0
Monto de la reserva	0	0	0	0	0
Valor presente de las obligaciones	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Valor presente de aportaciones futuras	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Otros Ingresos	0	0	0	0	0

Déficit/superávit actuarial	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Periodo de suficiencia	0	0	0	0	0
Año de descapitalización	0	0	0	0	0
Tasa de rendimiento	0	0	0	0	0
Estudio actuarial	0	0	0	0	0
Año de elaboración del estudio actuarial	0	0	0	0	0
Empresa que elaboró el estudio actuarial	0	0	0	0	0

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA
EJERCICIO FISCAL 2023

Cédula de Riesgos Relevantes del Presupuesto de Egresos

Riesgo 1: OMISIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES	Monto de la Deuda Contingente: \$ 5,000,000.00
Descripción	Líneas de Acción
OMISIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES Y ESTATALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, ASÍ COMO PAGO DE CRÉDITOS FISCALES FIRMES	REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES
	ACTUALIZACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES OMITIDAS
	PAGO DE IMPUESTOS, ACTUALIZACIONES, RECARGOS Y MULTAS GENERADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
Riesgo 2: DEMANDAS LABORALES	Monto de la Deuda Contingente: \$ 1,000,000.00
Descripción	Líneas de Acción
DEMANDAS, LAUDOS Y JUICIOS LABORALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	REVISIÓN DE EXPEDIENTES LABORALES
	RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA Y NOTIFICACIÓN AL MUNICIPIO
	PAGO DE OBLIGACIÓN POR RESOLUCIONES DE DEMANDA LABORAL
Riesgo 3: RIESGOS GENERADOS POR PLANTILLA DE PERSONAL	Monto de la Deuda Contingente: \$ 2,000,000.00
Descripción	Líneas de Acción
INDEMNIZACIONES GENERADAS POR EL FALLECIMIENTO DE TRABAJADORES A CAUSA DE RIESGO DE TRABAJO TOTAL O PARCIAL	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS ANTE INSTITUCIÓN AUTORIZADA

Total de Deuda Contingente: \$ 8,000,000.00